

# DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE  
Diputado Carlos Reyes Torres

Año I Tercer Periodo Ordinario LXI Legislatura Núm. 12

PRIMERA SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA  
EL 28 DE JULIO DEL 2016

SUMARIO

ASISTENCIA Pág. 03

ORDEN DEL DÍA Pág. 04

ACTAS

- Acta de sesión pública del Tercer Periodo Ordinario de sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes doce de julio de dos mil dieciséis Pág. 06

- Acta de Sesión Pública del Tercer Periodo Ordinario de sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día jueves catorce de julio de dos mil dieciséis Pág. 06

- Acta de Sesión Pública del Tercer Periodo Ordinario de sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes diecinueve de julio de dos mil dieciséis Pág. 06

- Acta de sesión pública del Tercer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al

primer año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día jueves veintiuno de julio de dos mil dieciséis Pág. 06

CORRESPONDENCIA

Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Congreso, con el que informa de la recepción del asunto siguiente:

- Escrito firmado por el ciudadano Samuel Molina Flores, Comisario de la comunidad de Atliaca, Guerrero, con el que solicita la intervención de esta Soberanía para la cancelación de los aparatos de sonido que se encuentran ubicados en las diferentes viviendas de la comunidad antes mencionada Pág. 06

INICIATIVAS

- De decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por los diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz. Solicitando hacer uso de la palabra Pág. 06

- De Ley de Desarrollo Social del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez. Solicitando hacer uso de la palabra Pág. 17

- De decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero Número 428. Suscrita por el diputado Ernesto Fidel González Pérez. Solicitando hacer uso de la palabra **Pág. 37**

- De decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Número 553 de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Cuauhtémoc Salgado Romero **Pág. 40**

- De decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Número 695 de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios de Guerrero. Suscrita por los diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz. Solicitando hacer uso de la palabra **Pág. 12**

- De decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Número 494 de Fomento y Desarrollo Turístico para el Estado y los Municipios de Guerrero. Suscrita por la diputada Ma. del Pilar Vadillo Ruiz. Solicitando hacer uso de la palabra **Pág. 43**

#### PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Número 994, de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero **Pág. 46**

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero otorga la presea "Sentimientos de la Nación" **Pág. 51**

- Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo mediante el cual el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, solicita al titular del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, su anuencia

para que comparezca ante las Comisiones Legislativas de Gobierno, de Seguridad Pública y de Justicia, los ciudadanos Secretario de Seguridad Pública del Gobierno del Estado y el titular del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, convoca al ciudadano Fiscal General del Estado de Guerrero a que comparezca ante las Comisiones Legislativas de Gobierno, de Seguridad Pública y de Justicia y fija las reglas para la sesión de comparecencia **Pág. 56**

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Número 684 de Participación Ciudadana del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso **Pág. 59**

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a los Órdenes de Gobierno hace un respetuoso exhorto, al licenciado Miguel Ángel Osorio Chong, secretario de Gobernación y al licenciado Renato Sales Heredia, comisionado nacional de seguridad del Gobierno Federal, para que de forma coordinada con el general Brigadier Pedro Almazán Cervantes, secretario de Seguridad Pública en el Estado, y el licenciado Jesús Evodio Velázquez Aguirre, presidente municipal de Acapulco de Juárez, refuercen las acciones de seguridad pública y la prevención del delito, para la protección de los habitantes del puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso **Pág. 61**

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo mediante el cual el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la Soberanía Nacional, se exhorta a los Poderes Ejecutivo y Legislativo Federales para que, de manera conjunta, se haga un análisis de la

**Reforma Educativa. Discusión y aprobación, en su caso** Pág. 72

- Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Derechos Humanos, por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta con pleno respeto a los órdenes de Gobierno y la División de Poderes, al licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, gobernador constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a fin de que gire instrucciones al licenciado José Luis González de la Vega, se abstenga de realizar cualquier acto de represalia ya sea, psicológica, laboral, administrativa o económica en contra de las maestras y maestros disidentes a la reforma educativa. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución Pág. 78

- Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por los diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz, por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a las esferas de competencia y Órdenes de Gobierno, exhorta respetuosamente al licenciado Miguel Ángel Osorio Chong, Secretario de Gobernación y a la licenciada Arely Gómez González, titular de la Procuraduría General de República para que a la brevedad posible le brinden las medidas de seguridad personal a Javier Vázquez García presidente municipal de San Luis Acatlán, en razón a las intimidaciones y amenazas que ha sufrido por parte de los grupos delincuenciales. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución Pág. 80

**CLAUSURA Y CITATORIO** Pág. 83

**Presidencia**  
**Diputado Carlos Reyes Torres**

**ASISTENCIA**

**La vicepresidenta Rosaura Rodríguez Carrillo:**

Solicito a la diputada secretaria Magdalena Camacho Díaz, pasar lista de asistencia.

**La secretaria Magdalena Camacho Díaz:**

Con su permiso diputada presidenta.

Agraz Ulloa Rossana, Alarcón Adame Beatriz, Alvarado García Antelmo, Basilio García Ignacio, Beltrán Orozco Saúl, Blanco Deaquino Silvano, Cabrera Lagunas Ma. del Carmen, Camacho Díaz Magdalena, Castillo Ávila Carmen Iliana, Cisneros Martínez Ma. de Jesús, Cueva Ruíz Eduardo Ignacio Neil, De la Rosa Peláez Sebastián Alfonso, Duarte Cabrera Isidro, Ensaldó Muñoz Jonathan Moisés, García García Flavia, García Guevara Fredy, García Trujillo Ociel Hugar, González Pérez Ernesto Fidel, González Rodríguez Eusebio, Granda Castro Irving Adrián, Hernández Valle Eloísa, Justo Bautista Luis, Landín Pineda César, Martínez Martínez J. Jesús, Martínez Toledo Víctor Manuel, Mejía Berdeja Ricardo, Melchor Sánchez Yuridia, Pachuca Domínguez Iván, Resendiz Peñaloza Samuel, Reyes Torres Crescencio, Rodríguez Carrillo Rosaura, Rodríguez Córdoba Isabel, Romero Suárez Silvia, Salomón Galeana Ma. de los Ángeles, Vadillo Ruíz Ma. del Pilar, Vargas Mejía Ma Luisa, Añorve Ocampo Flor, Alcaraz Sosa Erika, García Gutiérrez Raymundo.-

Se informa a la presidencia la asistencia de 39 diputadas y diputados, a la presente sesión.

Servida, diputada presidenta.

**La vicepresidenta Rosaura Rodríguez Carrillo:**

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia, informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión previa justificación los diputados: Carlos Reyes Torres, Ricardo Moreno Arcos, Raúl Mauricio Legarreta Martínez, Cuauhtémoc Salgado Romero, David Gama Pérez y la diputada Rosa Coral Mendoza Falcón; asimismo solicitó permiso para llegar tarde el diputado Héctor Vicario Castrejón.

Con fundamento en el artículo 30, fracción II de la ley que nos rige y con la asistencia de 39 diputadas y diputados, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen, por lo que siendo las 16 horas con 15 minutos del día jueves 28 de julio del 2016, se inicia la presente sesión.

**ORDEN DEL DÍA**

Con fundamento en el artículo 30, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito a la diputada secretaria Magdalena Camacho Díaz, dar lectura al mismo.

**La secretaria Magdalena Camacho Díaz:**

Con su permiso, diputada presidenta.

Orden del día

Primero. Actas:

a) Acta de sesión pública del Tercer Periodo Ordinario de sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes doce de julio de dos mil dieciséis

b) Acta de Sesión Pública del Tercer Periodo Ordinario de sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día jueves catorce de julio de dos mil dieciséis

c) Acta de Sesión Pública del Tercer Periodo Ordinario de sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes diecinueve de julio de dos mil dieciséis

d) Acta de sesión pública del Tercer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al primer año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día jueves veintiuno de julio de dos mil dieciséis.

Segundo. Correspondencia:

a) Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Congreso, con el que informa de la recepción del asunto siguiente:

I. Escrito firmado por el ciudadano Samuel Molina Flores, Comisario de la comunidad de Atliaca, Guerrero, con el que solicita la intervención de esta Soberanía para la cancelación de los aparatos de sonido que se

encuentran ubicados en las diferentes viviendas de la comunidad antes mencionada.

Tercero. Iniciativas:

a) De decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por los diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz. Solicitando hacer uso de la palabra.

b) De Ley de Desarrollo Social del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez. Solicitando hacer uso de la palabra.

c) De decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero Número 428. Suscrita por el diputado Ernesto Fidel González Pérez. Solicitando hacer uso de la palabra.

d) De decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Número 553 de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Cuauhtémoc Salgado Romero.

e) De decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Número 695 de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios de Guerrero. Suscrita por los diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz. Solicitando hacer uso de la palabra.

f) De decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Número 494 de Fomento y Desarrollo Turístico para el Estado y los Municipios de Guerrero. Suscrita por la diputada Ma. del Pilar Vadillo Ruiz. Solicitando hacer uso de la palabra.

Cuarto. Propuestas de Leyes, Decretos y Acuerdos:

a) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Número 994, de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

b) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero otorga la presea "Sentimientos de la Nación".

c) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo mediante el cual el Honorable Congreso del

Estado Libre y Soberano de Guerrero, solicita al titular del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, su anuencia para que comparezca ante las Comisiones Legislativas de Gobierno, de Seguridad Pública y de Justicia, los ciudadanos Secretario de Seguridad Pública del Gobierno del Estado y el titular del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, convoca al ciudadano Fiscal General del Estado de Guerrero a que comparezca ante las Comisiones Legislativas de Gobierno, de Seguridad Pública y de Justicia y fija las reglas para la sesión de comparecencia.

d) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Número 684 de Participación Ciudadana del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso.

e) Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a los Órdenes de Gobierno hace un respetuoso exhorto, al licenciado Miguel Ángel Osorio Chong, secretario de Gobernación y al licenciado Renato Sales Heredia, comisionado nacional de seguridad del Gobierno Federal, para que de forma coordinada con el general Brigadier Pedro Almazán Cervantes, secretario de Seguridad Pública en el Estado, y el licenciado Jesús Evodio Velázquez Aguirre, presidente municipal de Acapulco de Juárez, refuercen las acciones de seguridad pública y la prevención del delito, para la protección de los habitantes del puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso.

f) Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo mediante el cual el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la Soberanía Nacional, se exhorta a los Poderes Ejecutivo y Legislativo Federales para que, de manera conjunta, se haga un análisis de la Reforma Educativa. Discusión y aprobación, en su caso.

g) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Derechos Humanos, por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta con pleno respeto a los órdenes de Gobierno y la División de Poderes, al licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, gobernador constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero,

a fin de que gire instrucciones al licenciado José Luis González de la Vega, se abstenga de realizar cualquier acto de represalia ya sea, psicológica, laboral, administrativa o económica en contra de las maestras y maestros disidentes a la reforma educativa. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

h) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por los diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz, por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a las esferas de competencia y Órdenes de Gobierno, exhorta respetuosamente al licenciado Miguel Ángel Osorio Chong, Secretario de Gobernación y a la licenciada Arely Gómez González, titular de la Procuraduría General de República para que a la brevedad posible le brinden las medidas de seguridad personal a Javier Vázquez García presidente municipal de San Luis Acatlán, en razón a las intimidaciones y amenazas que ha sufrido por parte de los grupos delincuenciales. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

Quinto. Clausura:

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, jueves 28 de julio de 2016.

Servida, diputada presidenta.

**La vicepresidenta Rosaura Rodríguez Carrillo:**

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia solicita a la diputada secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía, informe para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 173 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, si en el transcurso de la lectura del proyecto del Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado.

**La secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía:**

Con su permiso, diputada presidenta.

Vicario Castrejón Héctor, se informa a la Presidencia que se registró una asistencia más, con lo que se hace un total de 40 asistencias de diputadas y diputados.

Servida, diputada presidenta.

**La Presidenta:**

Gracias, diputada secretaria.

Se somete a consideración de la Asamblea para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el Orden del Día de referencia.

**ACTAS**

En desahogo del punto número uno del Orden del Día, actas, incisos del “a” al “d” en mi calidad de presidenta me permito proponer la dispensa a la lectura de las actas de las sesiones celebradas los días 12, 14, 19 y 21 de julio de 2016, en virtud de que las mismas fueron distribuidas con antelación a los coordinadores de las fracciones y representaciones parlamentarias, así como los demás integrantes de esta Legislatura.

Ciudadanos diputados y diputadas, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, la dispensa a la lectura de las actas de referencia, dispensada la lectura de las actas de las sesiones de antecedentes, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación su contenido.

Ciudadanos diputados y diputadas, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos el contenido de las actas en mención.

**COMUNICADOS**

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, comunicados, solicito a la diputada secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía, dé lectura al oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Congreso.

**La secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía:**

Con su permiso diputada presidenta.

Área: Oficialía Mayor.

Asunto: Se informa recepción de escrito.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, jueves 28 de julio de 2016.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.-Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibió en esta Oficialía Mayor, la siguiente correspondencia.

I. Escrito firmado por el ciudadano Samuel Molina Flores, comisario de la comunidad de Atliaca, Guerrero, con el que solicita la intervención de esta Soberanía para la cancelación de los aparatos de sonido que se encuentran ubicados en las diferentes viviendas de la comunidad antes mencionada.

Escrito que agrego al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente

El Oficial Mayor.

Licenciado Benjamín Gallegos Segura, con firma.

Servida, diputada presidenta.

**La vicepresidenta Rosaura Rodríguez Carrillo:**

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia, turna el asunto de antecedentes a la Comisión de Salud para su conocimiento y efectos conducentes.

**INICIATIVAS**

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, iniciativas, inciso “a”, se concede el uso de la palabra al diputado Ricardo Mejía Berdeja.

**El diputado Ricardo Mejía Berdeja:**

Gracias, compañera presidenta.

Compañeras, compañeros legisladores

En virtud de que el día de hoy vamos a presentar dos iniciativas que se refieren al mismo tema que es eliminar la declaratoria de procedencia en materia de responsabilidad penal, lo que se conoce como el fuero y que tiene que ver con la Constitución Política del Estado y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, voy a fundamentar estas iniciativas, la presentación de ambas en un solo momento presidenta, para que en el inciso correspondiente de iniciativas ya se dé por cumplida esta presentación.

La figura del llamado fuero constitucional ha sufrido a lo largo del tiempo una distorsión, se ha tergiversado su finalidad para la cual fue creada esta figura que tiene que ver con la posibilidad de que los parlamentarios puedan ejercer su actividad pública sin presiones indebidas que menoscaban su libertad de expresión en el ejercicio de la función parlamentaria y legislativa.

En principio la existencia del fuero se basaba en proteger la libertad de críticas de modo tal que permitiera a funcionarios y gobernantes el libre desempeño de sus funciones, por ello se instrumentó el fuero como una protección para que los servidores públicos tuvieran posibilidad real de emitir opiniones críticas sobre la realidad social que pudieran ser incluso contrarias a las sostenidas por el aparato gubernamental, evitando así la persecución y la venganza política.

El dilema compañeras y compañeros legisladores comienza cuando las instancias legales permiten proteger al funcionario o legislador en casos de faltas a la ley que no se encuentran asociadas al desempeño de su labor y más bien son parte de la vida personal o privada de dicho funcionario quien mal utiliza esta prerrogativa para actuar con impunidad incluso para cometer delitos u actos de corrupción.

En diferentes momentos hemos sido testigos de escándalos por tráfico de influencias, uso de bienes del Estado para uso personal, desvío de recursos, vínculos de políticos con el narcotráfico, enriquecimiento ilícito entre otros aspectos.

Estos delitos y desviaciones en la conducta pública de los servidores públicos, han generado la imagen generalizada en la población de corrupción, por ejemplo un estudio señala que el 90 por ciento de los

guerrerenses considera que la corrupción es una práctica muy frecuente en el Estado.

Por esta razón compañeras y compañeros legisladores, consideramos que es pertinente eliminar la figura de la declaratoria de procedencia en materia de responsabilidad penal para que cualquier gobernante, alcalde, regidor, síndico, diputado, pueda como cualquier ciudadano enfrentar sus responsabilidades de carácter penal si es que comete algún delito o falta penal, nosotros hemos visto como esta figura ha sido corrompida auspiciada por un sistema confuso y desordenado que les ha permitido a diferentes funcionarios y políticos evadir justificada o injustificadamente cualquier tipo de acusación legal.

Por esta razón los diputados de Movimiento Ciudadano, diputado Silvano Blanco, la diputada Magdalena Camacho y el de la voz consideramos apremiante que la figura del fuero constitucional sea acotado a los ideales del constituyente delineando esta figura como una medida que sirva únicamente para proteger a las personas que ocupan un cargo para expresarse libremente en contra del gobierno o de algún servidor público.

Proponemos eliminar la declaratoria de procedencia para que cualquier servidor público que cometa un delito pueda ser enjuiciado, procesado y condenado como una medida para combatir la corrupción y la impunidad que ha socavado a las instituciones del Estado, dejando eso sí salvaguardada la protección a la libertad de crítica en el ejercicio del encargo.

Aquí quisiera detenerme para puntualizar que es muy diferente la inmunidad parlamentaria que establecen los artículos 53 y 54 de la Constitución del Estado o el 61 de la Constitución federal que señalan que ningún legislador podrá ser reconvenido por las expresiones que manifiesten en el ejercicio de su cargo, eso se tiene que seguir manteniendo pero diferente es que escudados en el llamado fuero cometan delitos, ilícitos y se escuden en el fuero como patente de impunidad, eso es lo que queremos quitar compañeras y compañeros.

El estado de Jalisco puso el ejemplo, eliminó la figura del fuero, en Nuevo León se acaba de presentar también y en la Cámara de Diputados se aprobó en la pasada Legislatura y se congeló en el Senado de la Republica esta enmienda constitucional, nosotros lo que planteamos insisto es libertad en el ejercicio parlamentario y legislativo, pero igualdad ante la ley ante cualquier ilícito penal.

Estamos planteando que los procesos penales en sus diversas etapas puedan continuar y que el servidor

público pueda continuar en el cargo salvo que con base en el nuevo sistema acusatorio penal tenga que purgar prisión preventiva o que el ejercicio del cargo y el proceso penal sea incompatible.

Qué pasaría con esto que si algún alcalde o algún diputado incluso algún gobernador enfrenta un proceso penal, no tendría el Congreso que pronunciarse, seguiría el trámite como cualquier acusación penal contra cualquier ciudadano, si hubiese sentencia condenatoria evidentemente perdería el cargo y no podría escudarse en el fuero para estar en la impunidad y tener esta salvaguarda procesal.

Eso es lo que estamos proponiendo y por eso proponemos reformas a la Constitución Política del Estado a diferentes artículos y estamos planteando también reformas a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

Estamos planteando en síntesis, no más fuero, no más fuero como charola de impunidad de influyentismo y de tráfico de influencias estamos planteando eliminar la declaratoria de procedencia en materia de responsabilidad penal y estamos salvaguardando la inmunidad legislativa para que todos los legisladores puedan hablar con libertad, pero no es lo mismo venir a hacer señalamientos o cuestionamientos en el ejercicio de función a delinquir y escudarse en el fuero o en la inmunidad.

Es cuánto.

### *...Versión Íntegra...*

Ciudadanas diputadas secretarias de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Los suscritos diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz, integrantes de la Fracción Parlamentaria de Movimiento Ciudadano de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los Artículos 65 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 126 Fracción II, 127 Párrafo Tercero, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, ponemos a la consideración de esta Soberanía Popular, la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, al tenor de la siguiente:

### Exposición de Motivos

La palabra fuero proviene de la raíz latina forum, que significa foro, recinto o plaza pública, haciendo referencia al lugar donde se administraba la justicia.

Esta concepción ha mutado a través de los años; el antecedente más antiguo del fuero constitucional nos remonta a la Gran Bretaña del siglo XVII, en donde los términos de inmunidad e inviolabilidad parlamentaria, denominados freedom from speech y freedom from arrest, surgen para proteger la libertad personal frente a las acciones judiciales de carácter civil.

Otros antecedentes que reconocen los fueros castrense y eclesiástico, la inviolabilidad y el de la inmunidad parlamentaria, se remontan a los textos constitucionales de Estados Unidos de Norteamérica de 1787 y de Francia en 1791.

Posteriormente, en 1812, surge la constitución de Cádiz, que retoma esta figura para las Américas, particularmente en la Nueva España, bajo el régimen del virreinato existió una única y efectiva limitación a esta hegemonía: el juicio de residencia.

Los objetivos de este juicio fueron evitar la corrupción y obtener un equilibrio en el nivel de honradez en la administración pública indiana, resguardando el bien de la ciudadanía y de la corona.

Otros grupos que eran privilegiados con prerrogativas específicas, fueron el clero católico que estaba exento de la jurisdicción civil, puesto que los delitos de los eclesiásticos eran juzgados por tribunales especiales y la milicia, cuyo juzgamiento de los delitos cometidos se realizaban en tribunales castrenses.

A partir de la Independencia de México en 1812 y hasta 1917, los conceptos de inmunidad parlamentaria, fuero, declaración de procedencia y juicio político, se han ido regulando y modificando en las diversas leyes y constituciones mexicanas.

En la actualidad, el concepto de fuero es una garantía constitucional que protege a la libertad de crítica, que sigue teniendo como base el pensamiento constituyente de 1917: permitir el desempeño de la función pública en forma eficiente, impidiendo, asimismo, el seguimiento de diversos procesos penales que se consideraban inútiles.

Para comprenderlo mejor, podemos decir que la ley concede a ciertos servidores públicos, una facultad que los previene de ser privados de su libertad, en el supuesto

de que hubieran desobedecido la ley mientras se encuentren ejerciendo la función para la que fueron llamados.

La razón histórica de la existencia del fuero se basa en proteger la libertad crítica que permite que los funcionarios y gobernantes se desempeñen de manera eficiente. Durante el ejercicio de su cargo, tanto funcionarios como gobernantes emiten opiniones que podrían dar lugar a demandas o procesos legales cuya defensa seguramente tomaría tiempo que en su posición, es muy valioso, pues su responsabilidad para con nuestra patria no es pequeña. Así pues, el fuero los protege de éste tipo de procesos legales.

Es importante mencionar que sí existen excepciones en la aplicación del fuero, siempre y cuando la falta sea grave, a este proceso se le conoce coloquialmente como desafuero.

El dilema comienza cuando las instancias legales permiten proteger al funcionario en casos de faltas a la ley, que no se encuentran asociadas con el desempeño de su labor y más bien son parte de la vida personal del gobernante o funcionario que goza de dicha prerrogativa. Tal es el caso de faltas como ser detenido por conducir en estado de ebriedad, portar insignias oficiales en un vehículo particular para obtener inmunidad o tener un salario determinado y llevar un estilo de vida muy superior a lo percibido, resultando incongruente incluso con la declaración patrimonial del funcionario.

En México y particularmente en Guerrero, se han registrado casos en que algunos servidores públicos han hecho un uso abusivo e ilegal del fuero constitucional y lo han utilizado como una herramienta de impunidad para cometer actos de corrupción amparados por los Congresos locales, donde la mayoría de los legisladores pertenece al partido en el poder.

Por diversos medios de comunicación hemos sido testigos de escándalos por tráfico de influencias, uso de bienes del estado para uso personal, desvío de recursos, presuntos vínculos con el narcotráfico y enriquecimiento ilícito, son algunas de las acusaciones en contra de las administraciones gubernamentales, que llevaron a que en 2013, la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental, realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), posicionaría a Guerrero en el primer lugar en corrupción en manejo de recursos, servidores públicos y trámites.

La encuesta revela que en la Entidad la precepción de credibilidad en las instituciones es del 34.3%; el estudio señala además que el 90.1% de los guerrerenses opinó

que la corrupción en Guerrero es muy frecuente. Pese a todo ello, a la fecha la impunidad sigue imperando en la Entidad, el motivo: el fuero constitucional.

Otro de los grandes problemas que enfrenta la Entidad es la escalada de violencia, que de acuerdo con declaraciones del Secretario de Seguridad Pública del Gobierno del Estado, Pedro Almazán Cervantes, obedece a la presencia del crimen organizado. Sobre este tópico, Edgardo Buscaglia, director del International Law and Economic Development Center e investigador principal en Derecho y Economía en la Universidad de Columbia en Estados Unidos, ha señalado que el fuero constitucional del que gozan legisladores, gobernadores y otros funcionarios para no ser procesados, representa otro problema para la solución del combate al crimen organizado.

El 21 septiembre 2011, el senador Ricardo Monreal Ávila, presentó su libro “El Fuero Constitucional”, en su obra señala que en la base de los movimientos sociales más emblemáticos de la nación, se encuentra invariablemente la desigualdad. Así señala que uno de los pilares de la desigualdad, ha sido el sostenimiento de régimen de fueros y privilegios.

El autor nos traslada a la madrugada del 16 de septiembre de 1810, en la primera misa del domingo en la iglesia del pueblo de Dolores, donde el cura don Miguel Hidalgo y Costilla arengó a un grupo de 80 fieles integrados por campesinos, labradores y amas de casa, a armarse con lo que pudieran para iniciar una revuelta contra el mal gobierno y abolir la esclavitud en la Nueva España.

Señala además que, la consigna de los precursores de la Patria giraba en torno de la abolición de los fueros y privilegios característicos de una sociedad estamental que reproducía la desigualdad y la discriminación. Durante la segunda mitad del siglo XIX, cuando las luchas intestinas entre los bandos opositores estaban siendo cada vez más encarnizadas, el grupo de reaccionarios que dio origen al Plan de Morelia tuvo como lema: “Religión y fueros”, ante las enérgicas medidas adoptadas por el gran reformador Valentín Gómez Farías.

El autor refiere también que el cimiento ideológico del grupo identificado con el liberalismo político y económico, que finalmente tomó las riendas del destino de la emergente Nación incluyó la consideración de que los fueros privilegiados eran una rémora para el desenvolvimiento de nuestra nacionalidad.

Como podemos advertir, la figura del fuero constitucional ha sido corrompida, auspiciada por un

sistema confuso y desordenado, que les ha permitido a los altos funcionarios evadir; justificada o injustificadamente, cualquier tipo de acusación de carácter legal.

La connotación actual dada a esta figura violenta el derecho a la igualdad, permitiendo a ciertos servidores públicos disfrutar de inmunidades y privilegios propios de la nobleza del antiguo régimen.

La regulación del Fuero Constitucional ha sido parte de la agenda de Movimiento Ciudadano, en 2011, el senador Luis Walton Aburto, señaló la urgencia de que el fuero constitucional fuese acotado, ya que este se ha tergiversado en un privilegio del que abusan los funcionarios públicos de alta jerarquía y da pie a la impunidad.

Es por ello, que la bancada de los ciudadanos considera apremiante que la figura del fuero constitucional sea acotada, a los ideales del constituyente, delineando esta figura como una medida que sirva únicamente para proteger a las personas que ocupaban un cargo para expresarse libremente en contra del gobierno en el poder, desterrando toda posibilidad de que sea utilizada como sinónimo de impunidad,

La iniciativa que se expone, al igual que la aprobada por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión el 5 de marzo de 2013, busca eliminar la declaratoria de procedencia para que cualquier servidor público que cometa un delito pueda ser enjuiciado y condenado, como una medida para combatir la corrupción y la impunidad que han socavado las instituciones del Estado; dejando a salvo la protección a la libertad crítica de la expresión de sus ideas.

Al respecto cabe señalar que el Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de los artículos 61, 111, 112 y 114 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (inmunidad de servidores públicos), aprobado en la Cámara baja del Congreso de la Unión, se estableció que los diputados y senadores del Congreso de la Unión, los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, los consejeros de la Judicatura Federal, los Secretarios de Despacho, los diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el Procurador General de la República y el Procurador General de Justicia del Distrito Federal, así como el consejero Presidente y los consejeros electorales del Consejo General del Instituto Federal Electoral, podrán ser sujetos de proceso penal, sin que se requería para ello a declaratoria de procedencia.

El mismo instrumento señala además que en tanto se lleve a cabo el proceso penal, el servidor público podrá seguir en su cargo. En lo que atañe a las medidas cautelares, acorde con el nuevo sistema penal acusatorio, se remite a lo dispuesto por el Código Nacional de Procedimientos Penales. Cuando se dicte sentencia condenatoria, el juez la notificara al órgano del cual forme parte el servidor público sentenciado, en un plazo de tres días a partir de que ésta cause ejecutoria, para los efectos legales a que haya lugar. En caso de que la sanción impuesta haga incompatible el ejercicio del cargo, se separará al sentenciado de sus funciones, quedando a disposición de la autoridad correspondiente. La separación del cargo tendrá efectos mientras se extingue la pena.

Estos ideales se recogen en la presente iniciativa para delimitar el fuero constitucional, permitiendo la sujeción a proceso de todos los servidores públicos, manteniendo únicamente la inmunidad parlamentaria, por ser esta una condición necesaria para la protección de la libre discusión y decisión parlamentarias, tal y como lo ha sostenido la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Tesis Aislada bajo el rubro “INMUNIDAD PARLAMENTARIA. ANÁLISIS DEL ARTÍCULO 61 CONSTITUCIONAL QUE LA ESTABLECE”.

En el criterio sostenido por el Máximo Tribunal, se sostiene que: “La inviolabilidad de los senadores y diputados por la manifestación de sus opiniones en el desempeño de sus cargos, es un precepto universalmente admitido, por estar vinculada en él la garantía de que los representantes del pueblo puedan proponer toda clase de modificaciones a las leyes existentes; que si esa inviolabilidad no existiera cuando un diputado propusiera que se reforme una ley y, al efecto, censure la existente, podrían en algún caso tomársele como trastornador del orden público y apologista de un delito; por ello, la función legislativa requiere la más completa libertad de los diputados y senadores. El Constituyente de 1916, aludió a que el artículo 61 era igual al 59 de la Constitución de 1857; de donde debe afirmarse que la inmunidad parlamentaria está sustentada en que el interés a cuyo servicio se encuentra establecida la inviolabilidad de las manifestaciones de diputados y senadores es el de la protección de la libre discusión y decisión parlamentarias, decayendo tal protección cuando los actos -las manifestaciones- hayan sido realizados por su autor en calidad de ciudadano, fuera del ejercicio de competencias y funciones que le pudieran corresponder como parlamentario.”

Con base en este criterio, se introduce al andamiaje jurídico guerrerense, en el artículo 54, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano, la inmunidad

legislativa, cuyo servicio es el de la protección de la libre discusión y decisión parlamentarias, decaendo tal protección cuando los actos hayan sido realizados por su autor en calidad de ciudadano, fuera del ejercicio de competencias y funciones que le pudieran corresponder como legislador, por lo que puede afirmarse que el ámbito de esta protección se delimita por la suma de tres condiciones:

- A) Sólo opera en favor de legisladores;
- B) Por las opiniones; y,
- C) Que se manifiesten en el desempeño de sus cargos.

Lo anterior en razón de que la protección a los legisladores estriba sólo por las opiniones que manifiesten en el desempeño de sus cargos, refrendando el objetivo del Constituyente, resguardando al ejercicio del Poder Legislativo, pues aquéllos lo realizan y hacen de la palabra el instrumento motriz y la forma privilegiada para ejercer su función pública.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 126 fracción II, 127 párrafo tercero, y 170 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, nos permitimos someter a la consideración del Pleno, el siguiente:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

Artículo único. Se reforman los artículos 47, fracción IV; 54, párrafo primero; y 196, numeral 9; se derogan los artículos 61, fracción XXIV; 82, numeral 2; 100, numeral 8; 114, numeral 10; 196, numerales 2, 4, 5, 6 y 7, del artículo y se adicionan los numerales 10, 11, 12 y 13, al artículo 196, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 47...

1...

De la I a la III...

IV. La licencia concedida a un diputado lo suspende temporalmente de su inmunidad parlamentaria, como en el ejercicio de sus funciones representativas y de sus derechos, obligaciones y garantías.

Artículo 54. Los diputados gozan de inmunidad parlamentaria, por la manifestación de sus opiniones en el desempeño de sus cargos.

...

Artículo 61...

De la I a la XXIII...

XXIV. (Se deroga)

De la XXV a la XLIV...

Artículo 82...

1...

2. (Se deroga)

3...

Artículo 100...

De la 1 a la 7...

8. (Se deroga)

9 y 10...

Artículo 114...

De la 1 a la 9...

10. (Se deroga)

11...

Artículo 196...

1...

2. (se deroga)

3...

4. (se deroga)

5. (se deroga)

6. (se deroga)

7. (se deroga)

8...

9. La responsabilidad penal será exigible de acuerdo con los plazos de prescripción consignados en el Código Penal del Estado de Guerrero;

10. La autoridad ministerial, de manera oficiosa, deberá investigar si las denuncias y procesos penales instaurados en contra de los sujetos de responsabilidad penal responde o no a la censura, a la venganza, persecución política o algún otro de los supuestos proscritos por esta Constitución;

11. En tanto se lleve a cabo el proceso penal, el servidor público sujeto a responsabilidad penal podrá seguir en su cargo;

12. Las medidas cautelares que el juez determine dentro del proceso penal, se sujetarán a lo establecido por el Código Nacional de Procedimientos Penales; y

13. Cuando se dicte sentencia condenatoria, el juez la notificara al órgano del cual forme parte el servidor público sentenciado, en un plazo de tres días a partir de que ésta cause ejecutoria, para los efectos legales a que haya lugar. En caso de que la sanción impuesta haga incompatible el ejercicio del cargo, se separará al sentenciado de sus funciones, quedando a disposición de la autoridad correspondiente. La separación del cargo tendrá efectos mientras se extingue la pena.

#### Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Segundo. Remítase este Decreto al Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para los efectos legales conducentes.

Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Cuarto. Publíquese para su conocimiento general en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el portal web del Congreso del Estado y divúlguese en los medios de comunicación.

Dado en el Recinto Legislativo “Primer Congreso de Anáhuac” del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a los \_\_\_\_ días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

Atentamente

Los Integrantes de la Fracción Parlamentaria de Movimiento Ciudadano:

Diputado Ricardo Mejía Berdeja, diputado Silvano Blanco Deaquino, diputada Magdalena Camacho Díaz.

#### ...Versión Íntegra...

CC. DIPUTADAS SECRETARIAS  
DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E S.

Los suscritos Diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz, Integrantes de la Fracción Parlamentaria de Movimiento Ciudadano de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 126 fracción II, 127 párrafo tercero, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, ponemos a la consideración de esta Soberanía Popular, la presente Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley número 695 de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios de Guerrero, al tenor de la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La palabra fuero proviene de la raíz latina *forum*, que significa foro, recinto o plaza pública, haciendo referencia al lugar donde se administraba la justicia.

Esta concepción ha mutado a través de los años; el antecedente más antiguo del fuero constitucional nos remonta a la Gran Bretaña del siglo XVII, en donde los términos de inmunidad e inviolabilidad parlamentaria, denominados *freedom from speech* y *freedom from arrest*<sup>1</sup>, surgen para proteger la libertad personal frente a las acciones judiciales de carácter civil.

Otros antecedentes que reconocen los fueros castrense y eclesiástico, la inviolabilidad y el de la inmunidad parlamentaria, se remontan a los textos constitucionales de Estados Unidos de Norteamérica de 1787 y de Francia en 1791.

Posteriormente, en 1812, surge la constitución de Cádiz, que retoma esta figura para las Américas, particularmente en la Nueva España, bajo el régimen del virreinato existió una única y efectiva limitación a esta hegemonía: el juicio de residencia.

<sup>1</sup> Excepto en los casos de prisión por deudas.

Los objetivos de este juicio fueron evitar la corrupción y obtener un equilibrio en el nivel de honradez en la administración pública indiana, resguardando el bien de la ciudadanía y de la Corona.

Otros grupos que eran privilegiados con prerrogativas específicas, fueron el clero católico que estaba exento de la jurisdicción civil, puesto que los delitos de los eclesiásticos eran juzgados por tribunales especiales y la milicia, cuyo juzgamiento de los delitos cometidos se realizaban en tribunales castrenses.

A partir de la Independencia de México en 1812 y hasta 1917, los conceptos de inmunidad parlamentaria, fuero, declaración de procedencia y juicio político, se han ido regulando y modificando en las diversas leyes y constituciones mexicanas.

En la actualidad, el concepto de fuero es una garantía constitucional que protege a la libertad de crítica, que sigue teniendo como base el pensamiento constituyente de 1917: permitir el desempeño de la función pública en forma eficiente, impidiendo, asimismo, el seguimiento de diversos procesos penales que se consideraban inútiles.

Para comprenderlo mejor, podemos decir que la ley concede a ciertos servidores públicos, una facultad que los previene de ser privados de su libertad, en el supuesto de que hubieran desobedecido la Ley mientras se encuentren ejerciendo la función para la que fueron llamados.

La razón histórica de la existencia del fuero se basa en proteger la libertad crítica que permite que los funcionarios y gobernantes se desempeñen de manera eficiente. Durante el ejercicio de su cargo, tanto funcionarios como gobernantes emiten opiniones que podrían dar lugar a demandas o procesos legales cuya defensa seguramente tomaría tiempo que en su posición, es muy valioso, pues su responsabilidad para con nuestra Patria no es pequeña. Así pues, el fuero los protege de éste tipo de procesos legales.

Es importante mencionar que sí existen excepciones en la aplicación del fuero, siempre y cuando la falta sea grave, a este proceso se le conoce coloquialmente como desafuero.

El dilema comienza cuando las instancias legales permiten proteger al funcionario en casos de faltas a la ley, que no se encuentran asociadas con el desempeño de su labor y más bien son parte de la vida personal del gobernante o funcionario que goza de dicha prerrogativa. Tal es el caso de faltas como ser detenido por conducir

en estado de ebriedad, portar insignias oficiales en un vehículo particular para obtener inmunidad o tener un salario determinado y llevar un estilo de vida muy superior a lo percibido, resultando incongruente incluso con la declaración patrimonial del funcionario.

En México y particularmente en Guerrero, se han registrado casos en que algunos servidores públicos han hecho un uso abusivo e ilegal del fuero constitucional y lo han utilizado como una herramienta de impunidad para cometer actos de corrupción amparados por los congresos locales, donde la mayoría de los legisladores pertenece al partido en el poder.

Por diversos medios de comunicación hemos sido testigos de escándalos por tráfico de influencias, uso de bienes del estado para uso personal, desvío de recursos, presuntos vínculos con el narcotráfico y enriquecimiento ilícito, son algunas de las acusaciones en contra de las administraciones gubernamentales, que llevaron a que en 2013, la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental, realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), posicionaría a Guerrero en el primer lugar en corrupción en manejo de recursos, servidores públicos y trámites.

La encuesta revela que en la entidad la precepción de credibilidad en las instituciones es del 34.3%; el estudio señala además que el 90.1% de los guerrerenses opinó que la corrupción en Guerrero es muy frecuente. Pese a todo ello, a la fecha la impunidad sigue imperando en la entidad, el motivo: el fuero constitucional.

Otro de los grandes problemas que enfrenta la entidad es la escalada de violencia, que de acuerdo con declaraciones del Secretario de Seguridad Pública del Gobierno del Estado, Pedro Almazán Cervantes, obedece a la presencia del crimen organizado<sup>2</sup>. Sobre este tópico, Edgardo Buscaglia, director del *International Law and Economic Development Center* e investigador principal en Derecho y Economía en la Universidad de Columbia en Estados Unidos, ha señalado que el fuero constitucional del que gozan legisladores, gobernadores y otros funcionarios para no ser procesados, representa otro problema para la solución del combate al crimen organizado<sup>3</sup>.

El 21 septiembre 2011, el Senador Ricardo Monreal Ávila, presentó su libro “El Fuero Constitucional”, en su

<sup>2</sup> <http://www.sinembargo.mx/26-06-2016/3059393>

<sup>3</sup> Durante el “Foro Internacional Sobre Personas Desaparecidas en México”, celebrado los días 29, 30 de septiembre y el 1 de octubre de 2015, en la UAM Xochimilco, Ciudad de México.

obra señala que en la base de los movimientos sociales más emblemáticos de la nación, se encuentra invariablemente la desigualdad. Así señala que uno de los pilares de la desigualdad, ha sido el sostenimiento de régimen de Fueros y privilegios.

El autor nos traslada a la madrugada del 16 de septiembre de 1810, en la primera misa del domingo en la iglesia del pueblo de Dolores, donde el cura don Miguel Hidalgo y Costilla arengó a un grupo de 80 fieles integrados por campesinos, labradores y amas de casa, a armarse con lo que pudieran para iniciar una revuelta contra el mal gobierno y abolir la esclavitud en la Nueva España.

Señala además que, la consigna de los precursores de la Patria giraba en torno de la abolición de los fueros y privilegios característicos de una sociedad estamental que reproducía la desigualdad y la discriminación. Durante la segunda mitad del siglo XIX, cuando las luchas intestinas entre los bandos opositores estaban siendo cada vez más encarnizadas, el grupo de reaccionarios que dio origen al Plan de Morelia tuvo como lema: “Religión y fueros”, ante las enérgicas medidas adoptadas por el gran reformador Valentín Gómez Farías.

El autor refiere también que el cimiento ideológico del grupo identificado con el liberalismo político y económico, que finalmente tomó las riendas del destino de la emergente Nación incluyó la consideración de que los fueros privilegiados eran una rémora para el desenvolvimiento de nuestra nacionalidad.

Como podemos advertir, la figura del fuero constitucional ha sido corrompida, auspiciada por un sistema confuso y desordenado, que les ha permitido a los altos funcionarios evadir; justificada o injustificadamente, cualquier tipo de acusación de carácter legal.

La connotación actual dada a esta figura violenta el derecho a la igualdad, permitiendo a ciertos servidores públicos disfrutar de inmunidades y privilegios propios de la nobleza del antiguo régimen.

La regulación del Fuero Constitucional ha sido parte de la agenda de Movimiento Ciudadano, en 2011, el Senador Luis Walton Aburto, señaló la urgencia de que el fuero Constitucional fuese acotado, ya que este se ha tergiversado en un privilegio del que abusan los funcionarios públicos de alta jerarquía y da pie a la impunidad.

Es por ello, que la Bancada de los Ciudadanos considera apremiante que la figura del fuero constitucional sea acotada, a los ideales del constituyente, delineando esta figura como una medida que sirva únicamente para proteger a las personas que ocupaban un cargo para expresarse libremente en contra del gobierno en el poder, desterrando toda posibilidad de que sea utilizada como sinónimo de impunidad,

La iniciativa que se expone, al igual que la aprobada por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión el 5 de marzo de 2013, busca eliminar la declaratoria de procedencia para que cualquier servidor público que cometa un delito pueda ser enjuiciado y condenado, como una medida para combatir la corrupción y la impunidad que han socavado las Instituciones del Estado; dejando a salvo la protección a la libertad crítica de la expresión de sus ideas.

Al respecto cabe señalar que el Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de los artículos 61, 111, 112 y 114 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (inmunidad de servidores públicos), aprobado en la Cámara baja del Congreso de la Unión, se estableció que los diputados y senadores del Congreso de la Unión, los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, los consejeros de la Judicatura Federal, los Secretarios de Despacho, los diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el Procurador General de la República y el Procurador General de Justicia del Distrito Federal, así como el consejero Presidente y los consejeros electorales del Consejo General del Instituto Federal Electoral, podrán ser sujetos de proceso penal, sin que se requiriera para ello a declaratoria de procedencia.

El mismo instrumento señala además que en tanto se lleve a cabo el proceso penal, el servidor público podrá seguir en su cargo. En lo que atañe a las medidas cautelares, acorde con el nuevo sistema penal acusatorio, se remite a lo dispuesto por el Código Nacional de Procedimientos Penales. Cuando se dicte sentencia condenatoria, el juez la notificara al órgano del cual forme parte el servidor público sentenciado, en un plazo de tres días a partir de que ésta cause ejecutoria, para los efectos legales a que haya lugar. En caso de que la sanción impuesta haga incompatible el ejercicio del cargo, se separará al sentenciado de sus funciones, quedando a disposición de la autoridad correspondiente. La separación del cargo tendrá efectos mientras se extingue la pena.

Estos ideales se recogen en la presente iniciativa para delimitar el fuero constitucional, permitiendo la sujeción a proceso de todos los servidores públicos, manteniendo únicamente la inmunidad parlamentaria, por ser esta una condición necesaria para la protección de la libre discusión y decisión parlamentarias, tal y como lo ha sostenido la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Tesis Aislada bajo el rubro “INMUNIDAD PARLAMENTARIA. ANÁLISIS DEL ARTÍCULO 61 CONSTITUCIONAL QUE LA ESTABLECE<sup>4</sup>”.

En el criterio sostenido por el Máximo Tribunal, se sostiene que: “*La inviolabilidad de los senadores y diputados por la manifestación de sus opiniones en el desempeño de sus cargos, es un precepto universalmente admitido, por estar vinculada en él la garantía de que los representantes del pueblo puedan proponer toda clase de modificaciones a las leyes existentes; que si esa inviolabilidad no existiera cuando un diputado propusiera que se reforme una ley y, al efecto, censure la existente, podrían en algún caso tomársele como trastornador del orden público y apologista de un delito; por ello, la función legislativa requiere la más completa libertad de los diputados y senadores. El Constituyente de 1916, aludió a que el artículo 61 era igual al 59 de la Constitución de 1857; de donde debe afirmarse que la inmunidad parlamentaria está sustentada en que el interés a cuyo servicio se encuentra establecida la inviolabilidad de las manifestaciones de diputados y senadores es el de la protección de la libre discusión y decisión parlamentarias, decayendo tal protección cuando los actos -las manifestaciones- hayan sido realizados por su autor en calidad de ciudadano, fuera del ejercicio de competencias y funciones que le pudieran corresponder como parlamentario.*”

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 126 fracción II, 127 párrafo tercero, y 170 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, nos permitimos someter a la consideración del Pleno, el siguiente:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY NÚMERO 695 DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS DE GUERRERO.

<sup>4</sup> Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXIX, Enero de 2009. Materia(s): Civil Tesis: I.7o.C.52 K. Página: 2743.

Artículo único. Se reforman los artículos 1, fracción II, 8, 11, último párrafo, 30, 32, 34, 35, 40, 41, 44, 45, 46, 47, 57, 58, 60; así como la denominación de los capítulos III y V del Título Segundo; se derogan los artículos 1, fracción VI, 29, último párrafo, 31, 33, 37, 38, 39, 42, 43; Ley número 695 de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 1...

I...

II. La responsabilidad política, administrativa y civil de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios;

De la III a la V...

VI. (se deroga)

De la VII a la XII...

Artículo 8. En las cuestiones relativas al procedimiento administrativo no previstas en esta Ley, se observarán supletoriamente las disposiciones del Código de Procedimientos, a excepción de lo relativo a los procedimientos de Juicio de Responsabilidad Política, en el cual se observará supletoriamente las disposiciones del Código Penal y del Código de Procedimientos Penales.

Artículo 11...

De la I a la XII...

...

El Congreso valorará la existencia de la gravedad de los actos u omisiones a que se refiere este artículo. Cuando aquéllos tengan carácter delictuoso se estará a lo dispuesto por la legislación penal.

### CAPÍTULO III

De los sujetos y causas de la Responsabilidad Penal

Artículo 29...

...

(Se deroga)

Artículo 30. Se tipifican como delitos todos aquellos que estén contemplados en el Código Penal vigente en el estado de Guerrero.

Artículo 31. (Se deroga)

Artículo 32. La Responsabilidad Penal se sustanciará ante las autoridades judiciales competentes.

Artículo 33. (Se deroga)

Artículo 34. En el supuesto de que el sujeto a responsabilidad penal sea el Fiscal General del Estado, la denuncia se presentará ante el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien designará a un Agente del Ministerio Público Especial para el solo efecto de que integre la Carpeta de Investigación respectiva.

Artículo 35.- En el caso mencionado en el artículo anterior, la Carpeta de Investigación se sustanciará conforme a lo establecido en la Legislación Penal para el Estado de Guerrero y el Código de Procedimientos Penales.

Artículo 37. (Se deroga)

Artículo 38. (Se deroga)

Artículo 39. (Se deroga)

Artículo 40. En tanto se lleve a cabo el proceso penal, el servidor público sujeto a responsabilidad penal podrá seguir en su cargo;

Las medidas cautelares que el juez determine dentro del proceso penal, se sujetarán a lo dispuesto por el Código Nacional de Procedimientos Penales.

Cuando se dicte sentencia condenatoria, el juez la notificara al órgano del cual forme parte el servidor público sentenciado, en un plazo de tres días a partir de que ésta cause ejecutoria, para los efectos legales a que haya lugar. En caso de que la sanción impuesta haga incompatible el ejercicio del cargo, se separará al sentenciado de sus funciones, quedando a disposición de la autoridad correspondiente. La separación del cargo tendrá efectos mientras se extingue la pena.

Artículo 41. La Responsabilidad Penal será exigible de acuerdo con los plazos de prescripción consignados en el Código Penal del Estado de Guerrero.

Artículo 42. (Se deroga)

Artículo 43. (Se deroga)

## CAPÍTULO V

De las disposiciones complementarias para el Capítulo II del Título Segundo

Artículo 44. Corresponde al Honorable Congreso del Estado substanciar el procedimiento de Responsabilidad Política.

Artículo 45. Los dictámenes, decretos y acuerdos parlamentarios emitidos en materia de Juicio Político por el Pleno del Congreso o sus Comisiones son inatacables por recurso alguno.

Artículo 46. El procedimiento de responsabilidad política, desde la recepción de la denuncia hasta la fecha en que el Congreso en pleno resuelva, deberá agotarse dentro de los plazos y términos que esta ley establece, en su período ordinario de sesiones, o bien, dentro del periodo extraordinario que para tal fin se convoque.

Artículo 47. En ningún caso podrá dispensarse un trámite de los establecidos en el Capítulo II de este Título.

Artículo 57. En el procedimiento de responsabilidad política, los acuerdos y determinaciones de las Comisiones de Examen Previo, en su caso, de la comisión Instructora y del Pleno del Congreso, se tomarán en sesión pública; en aquélla que se presente la acusación de un servidor público será privada, también lo serán aquéllas en donde lo exijan las buenas costumbres o el interés general.

Artículo 58. Cuando en el curso de un procedimiento de responsabilidad política seguido en contra de un servidor público, se presentare nueva denuncia en su contra, se seguirá el mismo procedimiento hasta agotarlo y de ser posible, se hará la acumulación procesal.

Artículo 60. Las resoluciones aprobadas por el Pleno del Congreso con arreglo a esta Ley, se comunicarán al Titular del Poder al que pertenezca el servidor público o al Cabildo del H. Ayuntamiento al que pertenezca el servidor público denunciado, remitiendo copia autorizada de la resolución al Ejecutivo del Estado para su conocimiento y efectos legales, así como para su publicación en el Periódico.

## TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente del inicio de la vigencia de la reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero en materia de inmunidad constitucional.

SEGUNDO. Remítase este Decreto al Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para los efectos legales conducentes.

TERCERO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

CUARTO. Publíquese para su conocimiento general en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el portal web del Congreso del Estado y divúlguese en los medios de comunicación.

Dado en el Recinto Legislativo “Primer Congreso de Anáhuac” del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a los 28 días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

Atentamente

Los Integrantes de la Fracción Parlamentaria de Movimiento Ciudadano:

Diputado Ricardo Mejía Berdeja, diputado Silvano Blanco Deaquino, diputada Magdalena Camacho Díaz.

#### **La vicepresidenta Rosaura Rodríguez Carrillo:**

Esta Presidencia turna la iniciativa signada en el inciso “a” de decreto de antecedentes a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, y la iniciativa signada en el inciso “e” del Orden del Día, a la Comisión de Justicia a solicitud del promovente, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “b” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez.

#### **El diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez:**

Gracias, diputada presidenta.

Compañeras diputadas y diputados.

El día de hoy vengo a esta Tribuna a hacer la presentación formal de la iniciativa de Nueva Ley de Desarrollo Social del Estado de Guerrero misma que ha sido ya debidamente presentada en la Oficialía Mayor, por lo que desde luego solicito presidenta se ordene su publicación íntegra en el Diario de los Debates, porque aquí sólo habré de leer una síntesis de las consideraciones de esta iniciativa.

Con el permiso, de la Presidencia.

El día de hoy compañeras y compañeros diputados pongo a la consideración de todas y todos ustedes la iniciativa de nueva Ley de Desarrollo Social para el Estado de Guerrero en apego a los compromisos requeridos en la Agenda Legislativa de la Fracción

Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática en esta Legislatura.

En esta agenda nos hemos propuesto como objetivo el contribuir a la construcción de una sociedad de iguales, una sociedad en pleno goce de la libertad y el ejercicio pleno de los derechos humanos y construir un régimen político y de gobierno sobre la base de un esquema de gobernanza y gobernabilidad democrática.

Respondo a este compromiso y dada la problemática que vivimos alrededor del desarrollo social en nuestra Entidad es que me permito iniciar una nueva ley en esta materia.

Compañeras y compañeros el desarrollo social hoy por hoy ha sido la principal de las preocupaciones para quienes albergamos la apuesta de impulsar una política de izquierda en el ejercicio de gobierno, garantizar la paz social y las condiciones de gobernabilidad y gobernanza, parten del supuesto de impulsar un desarrollo equitativo sustentable y profundamente justo que trascienda el asistencialismo, la practica coyuntural y espontánea y esté dirigido al reconocimiento y ejercicio pleno de los derechos humanos.

El reto del desarrollo social cierta y estrictamente estriba en eliminar la desigualdad social producto de una injusta distribución de la riqueza y la ausencia de libertades que no han permitido un ejercicio pleno de los derechos humanos.

En este marco la ley vigente no contribuye a resolver el problema, la ley vigente ya no opera como el marco legal que norme las funciones de los gobiernos estatales y municipales y posibilite la buena relación entre autoridades y ciudadanía en materia de desarrollo social garantizando precisamente condiciones de gobernabilidad y gobernanza.

En este marco la presente iniciativa de ley establece los criterios y mecanismos para definir el diseño de la política pública para el desarrollo social organizar los procesos de planeación, programación y presupuestación, así como definir los mecanismos y lineamientos para el control y evaluación de la política social con un sentido estricto de reconocimiento y los derechos sociales teniendo a la reducción de las grandes brechas de desigualdad y exclusión social e incorporando los enfoques de género en interculturalidad para abatir los grandes rezagos sociales que vive nuestra Entidad.

Particularmente se realiza una reestructuración del cuerpo de la norma a fin de otorgar la coherencia

necesaria para su mayor entendimiento y a su vez se incorporan los capítulos referentes a los derechos y obligaciones de los sujetos del desarrollo social se desglosan en un capítulo específico, 14 principios que deben regir la política de desarrollo social así como sus objetivos se incorpora un capítulo específico para definir las responsabilidades del ejecutivo estatal, la secretaría de Desarrollo Social y las de los ayuntamientos en tanto autoridades directas del desarrollo social en la Entidad.

Se incorpora también un título específico para establecer los criterios que deberán tomarse en cuenta en los procesos de planeación, programación y presupuestación del desarrollo social entre otros no menos importantes se incorpora un capítulo especial para normar la evaluación de la política social.

Sobresalen en esta iniciativa varios aspectos estructurales y operativos que quiero subrayar y compartir en este momento con todas y todos ustedes.

Uno. El sistema estatal de desarrollo social se organiza para funcionar como un mecanismo de coordinación institucional y vinculación con la sociedad otorgándole facultades para establecer los procedimientos que integren la participación de los sectores públicos, social y privado, las bases de coordinación en los procesos de formulación, instrumentación, ejecución, control y evaluación de programas de inversiones e impulsar la organización comunitaria entre otras no menos importantes.

Dos. Se plantea un nuevo esquema en la integración y funcionamiento del Consejo Consultivo para el desarrollo social a efecto de garantizar la participación social en la toma de decisiones fundamental otorgándole al consejo facultades para nombrar a los integrantes de la Comisión Técnica de Evaluación, opinar sobre los programas estratégicos de desarrollo social, aprobar el modelo de indicadores para la evaluación de la política social, opinar sobre la aplicación de programas federales, estatales y municipales, formular y proponer al Congreso y a los ayuntamientos las consideraciones necesarias para la elaboración del presupuesto de egresos del Estado y los municipios.

Se incluye un capítulo sobre el presupuesto social estableciendo el carácter prioritario y el de interés público que debe tener el presupuesto social, se incluye un capítulo específico para la evaluación de la política y resultado de los planes y programas de desarrollo social.

Estamos hablando de un instrumento que normativa y jurídicamente ponga fin a la retórica del desarrollo social en nuestro Estado y trascienda a condiciones de

gobernanza para decidir conjunta y corresponsablemente el desarrollo de todas y todos los guerrerenses.

Con esta nueva norma los procesos de planeación, programación y evaluación del desarrollo propiciarán la desconstrucción de la estructura vertical en la toma de decisiones, dejaremos atrás la palaciega práctica de los informes de gobierno que hacen alrededor de obras y recursos ejercidos para hacer de una verdadera rendición de cuentas respecto al cumplimiento de metas y objetivos en base a indicadores que impacten en las causas estructurales de la desigualdad, la marginación y la exclusión social.

Por último compañeras y compañeros aludo a su profesionalismo y fundamentalmente a su compromiso con la ciudadanía y la defensa del interés general por encima de las filias y fobias partidarias para analizar la presente iniciativa y construir una norma que contribuya y encausemos en la ruta del desarrollo social.

Es cuanto, diputada presidenta, muchas gracias.

### *...Versión Íntegra...*

Ciudadanas Secretarías de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Presentes.

Quien suscribe, Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez, Diputado integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento y en uso de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 126 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 286, me permito someter a la consideración de esta Soberanía Popular, para su análisis, discusión y aprobación en su caso, una Iniciativa de Ley de Desarrollo Social del Estado de Guerrero, al tenor de la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El desarrollo social, hoy por hoy, ha sido la principal de las preocupaciones para quienes albergamos la apuesta de impulsar una política de izquierda en el ejercicio de gobierno. Garantizar la paz social y las condiciones de gobernabilidad y gobernanza, parten del presupuesto de impulsar un desarrollo equitativo, sustentable y profundamente justo, que trascienda el asistencialismo, la práctica coyuntural y espontánea, y

esté dirigido al reconocimiento y ejercicio pleno de los derechos humanos.

El impulso del desarrollo social, desde la perspectiva de gobierno incluso con el consenso de diversos enfoques ideológicos y políticos, continúa siendo una deuda pendiente que no ha podido saldarse ante las persistentes condiciones de pobreza, marginación y exclusión social en México, y particularmente en nuestro estado de Guerrero.

La experiencia vivida con administraciones anteriores, ha dado cuenta de una falta de orientación puntual, objetiva y de largo plazo en el diseño de la política de desarrollo social. Ante los graves rezagos sociales que se viven en la Entidad, la estrategia de desarrollo social ha sido estrictamente paliativa y por tanto de muy corto plazo. En este sentido, los recursos invertidos no se han traducido en acciones que impacten en las causas estructurales de la pobreza y la marginación.

El reto del desarrollo social, cierta y estrictamente, estriba en eliminar la desigualdad social; producto de una injusta distribución de la riqueza y la ausencia de libertades que no han permitido un ejercicio pleno de los derechos humanos.

Desde luego que este estado de cosas no ha dependido sólo de la falta de voluntad política del gobierno en turno; deviene esencialmente de una concepción ideológica y política que ha privilegiado la atención de otros sectores de la economía y el desarrollo y, por tanto, ha perdido el carácter general de una acción que propugne por el reconocimiento y la universalidad en el ejercicio de los derechos humanos, generándose condiciones de desigualdad y exclusión social.

Estas son responsabilidades directas del Estado, y en tanto nos regimos por un estado de derecho, es ineludible la necesidad de generar un marco jurídico que precise las facultades y, principalmente, las responsabilidades de las autoridades, así como el carácter decisorio de la participación ciudadana en los procesos de planeación, programación, presupuestación y evaluación del diseño y ejercicio de la política de desarrollo social.

Por ello, apostamos a construir un Guerrero con igualdad, equidad y justicia social. Un Guerrero en el que se reconozca la diversidad, propugnando por una creciente elevación de la calidad de vida y el acceso universal a los bienes y servicios públicos, a fin de que los individuos y grupos se incorporen plenamente a la vida económica, social y cultural, constituyéndose como ciudadanos con plenos derechos.

En este sentido, la actual ley de desarrollo social, a partir de la falta de una delimitación precisa de atribuciones y facultades de las autoridades que participan en el desarrollo social, se propicia la desarticulación en el proceso de planeación y, por tanto, una incongruente distribución presupuestaria.

La Ley estatal vigente, aunque fuera aprobada curiosamente dos días después de la aprobación de la Ley General de Desarrollo Social en diciembre del 2003, no logró situarse a la altura de los planteamientos federales de aquel entonces. Dejó omisos o, en el mejor de los casos, sumamente limitados algunos capítulos importantes que permitieran homologar los criterios de política en la entidad con la Federación, como es el caso de los derechos y las obligaciones de los sujetos del desarrollo social; la definición y medición de la pobreza; la evaluación de la política social y, fundamentalmente los criterios y mecanismos que garantizarán la participación directa de la ciudadanía en la toma de decisiones fundamentales.

Lo anterior no implica, de manera desafortunada, asumir que la Ley General haya respondido a conformar una política pública que, como hemos visto, aún no resuelve las grandes brechas de desigualdad social en el país.

Consecuente con lo anterior, la presente iniciativa de Ley establece los criterios y mecanismos para definir el diseño de la política pública para el desarrollo social; organizar los procesos de planeación, programación y presupuestación, así como definir los mecanismos y lineamientos para el control y evaluación de la política social, con un sentido estricto de reconocimiento a los derechos sociales, tendiente a la reducción de las grandes brechas de desigualdad y exclusión social, e incorporando los enfoques de género e interculturalidad para abatir los grandes rezagos sociales que vive nuestra Entidad.

Particularmente se realiza una reestructuración del cuerpo de la norma, a fin de otorgar la coherencia necesaria para su mayor entendimiento y, a su vez, se incorporan los capítulos referentes a los derechos y obligaciones de los sujetos del desarrollo social; se desglosan en un capítulo específico catorce principios que deben regir la política de desarrollo social, así como sus objetivos; se incorpora un capítulo específico para definir las responsabilidades del Ejecutivo Estatal, la Secretaría de Desarrollo Social y las de los Ayuntamientos, en tanto autoridades directas del desarrollo social en la Entidad. Se incorpora también, un Título específico para establecer los criterios que deberán tomarse en cuenta en los procesos de

planeación, programación y presupuestación del desarrollo social. Y, entre otros no menos importantes, se incorpora un capítulo especial para normar la evaluación de la política social.

La nueva ley que se inicia, parte de la premisa de garantizar las condiciones necesarias que permitan el ejercicio pleno de los derechos sociales consagrados en la Constitución General y los Tratados y Acuerdos Internacionales celebrados por el Estado Mexicano; garantizar el derecho igualitario e incondicional al desarrollo, incorporando la perspectiva de género e interculturalidad en el diseño de las políticas públicas, así como la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, estableciendo la eliminación de toda forma de violencia, discriminación y exclusión social de las mujeres e indígenas en el ámbito del desarrollo social y humano.

Puntualiza, entonces, los principios sobre los cuales deba diseñarse la política social, partiendo de la universalidad de la misma; la igualdad; la equidad de género y social; la justicia distributiva; el respeto y reconocimiento a la diversidad; la exigibilidad, como facultad ciudadana para que los derechos sociales sean progresivamente exigibles; la transparencia, como instrumento fundamental en el cumplimiento de la rendición de cuentas; y la sustentabilidad, a fin de no comprometer la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras, entre otros.

Se delimitan los derechos y obligaciones de los usuarios de los programas sociales, ofreciendo certeza y seguridad jurídica en la aplicación de la ley.

El Sistema Estatal de Desarrollo Social se reorganiza para funcionar como un mecanismo de coordinación institucional y vinculación con la sociedad, otorgándole facultades para establecer los mecanismos que integren la participación de los sectores público, social y privado; las bases de coordinación en los procesos de formulación, instrumentación, ejecución, control y evaluación de programas e inversiones; e impulsar la organización comunitaria, entre otras no menos importantes.

Se plantea un nuevo esquema en la integración y funcionamiento del Consejo Consultivo para el Desarrollo Social. La pretensión es conformar una instancia que garantice la participación social, otorgándole facultades para tomar decisiones fundamentales en el desarrollo social.

En la conformación del Consejo, para un mejor desempeño de sus funciones y cumplimiento de sus objetivos, destaca la participación del Ejecutivo Estatal,

quien preside el Consejo a través del Titular de la Secretaría de Desarrollo Social; se incorporan las dependencias de la Administración Pública Central que integran la Comisión Intersecretarial; se incluye la participación de tres diputados del Congreso del Estado, tres representantes de cada uno de los sectores de Organizaciones sociales y civiles, instituciones de asistencia privada, instituciones de educación superior y grupos empresariales; y tres presidentes municipales de cada una de las regiones socioeconómicas del Estado, a fin de garantizar la participación diversa y representativa de los diversos sectores social y privado.

De esta manera se le otorgan facultades precisas para nombrar a los integrantes de la Comisión Técnica de Evaluación, opinar sobre el Programa Estratégico de Desarrollo Social, previamente a su aprobación; aprobar el modelo de indicadores para la evaluación de la política social; opinar sobre la aplicación de programas federales, estatales y municipales, propiciar la participación de organismos públicos y privados, nacionales y extranjeros en cuanto a asistencia técnica y financiamiento se refiere; formular y proponer al Congreso y los Ayuntamientos las consideraciones necesarias para la elaboración del Presupuesto de Egresos del Estado y Municipios; proponer la realización de auditorías cuando existan causas que lo ameriten; revisar el marco normativo del desarrollo social; y aquellas facultades para garantizar una atención del desarrollo social de manera integral.

Sin duda esta reorganización de la integración y funcionamiento del Consejo Consultivo, abre una puerta importante a la participación ciudadana y de los diferentes sectores involucrados en el desarrollo social, hacia un esquema democrático y participativo en la toma de decisiones fundamentales.

Por su parte, se incorpora un capítulo específico para normar la planeación y programación en la materia, determinando los aspectos metodológicos y de coordinación que permitan otorgar congruencia a los programas específicos de cada una de las dependencias involucradas en el desarrollo social a través de la Comisión Intersecretarial.

En este mismo sentido, y para completar los procesos de planeación y programación, se incluye un Capítulo sobre el Presupuesto Social, estableciendo el carácter prioritario y de interés público que debe tener el presupuesto social, mismo que no deberá ser inferior al año fiscal anterior e incrementado en la misma proporción en que se comporte el presupuesto general, respetando lo establecido en la Ley de Presupuesto para la definición de indicadores de resultados.

Se incluye un Capítulo específico para la Evaluación de la Política y resultados de los Planes y Programas de Desarrollo Social. La evaluación será realizada por una Comisión Técnica dotada de autonomía técnica y de gestión, adscrita directamente al Consejo Consultivo, que realizará la evaluación por sí o a través de organismos independientes, bajo los principios de objetividad, transparencia, accesibilidad y estricta publicidad y rigor técnico. A diferencia de lo establecido en la Ley vigente, la Comisión Técnica de Evaluación se integrará por cinco investigadores académicos, profesionales en la materia, designados por el Consejo Consultivo y mediante convocatoria abierta. En todo caso, los integrantes de la Comisión Técnica de Evaluación deberán contar con experiencia probada en la materia, prestigio académico, reconocimiento social, y no deberán pertenecer a ningún partido político ni ejercer cargo en la Administración Pública, federal, estatal o municipal por lo menos cinco años antes de su designación.

Dicha comisión tendrá por objeto evaluar el impacto económico, político, social y cultural de las políticas públicas implementadas, en función del comportamiento de los indicadores del desarrollo en torno a la pobreza, la marginación, la discriminación y la exclusión social, entre otros. Además evaluará la ejecución de los Planes y Programas, así como sus Presupuestos, señalados en el presente ordenamiento, a través de indicadores de resultados, gestión y eficiencia, en torno al cumplimiento de los principios y objetivos establecidos en la presente Ley.

En cuanto a la Participación Social, la Ley que se inicia establece la obligatoriedad de las autoridades y los organismos del Sistema Estatal de Desarrollo Social para impulsar la participación ciudadana en los procesos de planeación programación control y evaluación de la política y programas sociales. Por su parte, igualmente se establece la facultad de los gobiernos estatal y municipales para firmar convenios de concertación y la promoción de Fondos de Desarrollo Social, Coinversión, Asistencia y Financiamiento a Organizaciones Civiles, para que tanto las organizaciones sociales, instituciones académicas, grupos empresariales y agencias de cooperación, concurren con recursos para la implementación de proyectos de innovación en el desarrollo social.

Por último, se integra un Capítulo de la Denuncia Ciudadana, para garantizar certeza y seguridad jurídica a la sociedad sobre la aplicación de la Ley, ejerciendo su facultad de denuncia ante las instancias competentes.

Desde esta perspectiva, la iniciativa que se presenta ofrece una base jurídica congruente para normar la atención de los graves rezagos sociales en que se encuentra nuestra Entidad. Se constituye como un instrumento legal que regulará la acción de gobierno en el ámbito estatal y municipal para acceder a un modelo de desarrollo que garantice progresivamente la universalidad en el ejercicio de las libertades y derechos sociales de todas y todos los guerrerenses.

Estamos hablando de un instrumento que, normativa y jurídicamente, ponga fin al discurso retórico del desarrollo social en nuestro Estado y trascienda a condiciones de gobernanza para decidir conjunta y corresponsablemente el desarrollo de todas y todos los guerrerenses.

Con esta nueva norma, los procesos de planeación, programación y evaluación del desarrollo, propiciarán la desconstrucción de la estructura vertical en la toma de decisiones, accediendo a un entendimiento armónico entre autoridades y ciudadanía a través de procesos participativos amplios y respetuosos de la diversidad política y pluralidad ideológica de nuestra sociedad.

Con esta nueva norma, dejaremos atrás la palaciega práctica de los informes de gobierno que hacen alarde de obras y recursos ejercidos, para acceder a una verdadera rendición de cuentas respecto al cumplimiento de metas y objetivos en base a indicadores que impacten en las causas estructurales de la desigualdad, la marginación y la exclusión social.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 126 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 286, me permito someter a la consideración de esta Soberanía Popular, para su análisis, discusión, y aprobación en su caso, la siguiente:

## LEY NÚMERO \_\_ DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE GUERRERO

### TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

#### CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 1. La presente Ley es de orden público, interés social y de observancia general en el estado de Guerrero, y tiene por objeto

I. Promover, proteger y garantizar el ejercicio pleno de los derechos sociales de las y los guerrerenses,

asegurándoles el acceso igualitario al desarrollo social y humano conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y los Tratados Internacionales de los que la nación forma parte; y

II. Contribuir a la construcción de una sociedad igualitaria, estableciendo las bases normativas, las instancias gubernamentales, y las políticas públicas, orientadas a la superación de la pobreza, la marginación, la desigualdad y la exclusión social.

La superación de la pobreza, el abatimiento de la marginación, la desigualdad y la exclusión social, tienen carácter estratégico y prioritario para el desarrollo económico y social del Estado.

Queda prohibida cualquier práctica discriminatoria en la prestación de los bienes y servicios contenidos en los programas de desarrollo social.

Artículo 2. Para efecto del cumplimiento del objeto de la presente Ley, establecido en el artículo anterior, esta Ley regula:

I. Los derechos y obligaciones de los sujetos del desarrollo social;

II. Los principios, objetivos y lineamientos generales a los que deben sujetarse las políticas de desarrollo social, tanto a nivel estatal como municipal; así como las bases de coordinación con la Federación atendiendo en lo conducente al marco de la política nacional de desarrollo social;

III. La competencia, atribuciones y funciones de las autoridades estatales y municipales en materia de desarrollo social;

IV. La organización y operación del Sistema Estatal de Desarrollo Social;

V. Las bases para la planeación, programación, control y evaluación de la política estatal y municipal de desarrollo social;

VI. Las bases para fomentar y consolidar la organización y participación de las o los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social, académico y privado en las políticas de desarrollo social; y

VII. La promoción del establecimiento de instrumentos de acceso a la justicia, a través de la denuncia ciudadana y contraloría social, en la materia de la presente Ley.

Artículo 3. Corresponde la aplicación de la presente Ley, al Poder Ejecutivo Estatal por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social; al Consejo Consultivo para el Desarrollo Social; a la Comisión Intersecretarial, y a los Ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad con la presente Ley y demás disposiciones aplicables.

Atendiendo a las disposiciones constitucionales de la entidad, la Secretaría de Desarrollo Social establecerá la coordinación con el Consejo de Políticas Públicas para el efecto de que, en el marco del Sistema Estatal para el Desarrollo Social, en uso de sus facultades contribuya a la planeación, diseño y evaluación de la política social en la entidad.

Artículo 4. La facultad de interpretación de las disposiciones de esta Ley, para efectos administrativos, corresponde al Poder Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, y a los Ayuntamientos en el ámbito de sus competencias.

La interpretación atenderá a su finalidad, sistematicidad y a los principios rectores del Desarrollo Social. En lo no previsto, se aplicarán en forma supletoria, en lo conducente y en el siguiente orden:

I. La Ley General de Desarrollo Social;

II. La Ley para la Planeación del Desarrollo del Estado de Guerrero; y

III. Las demás leyes aplicables.

Artículo 5. Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:

I. Comisión Intersecretarial: La Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Social; y

II. Comisión Técnica: La Comisión Técnica de Evaluación de la Política Social;

III. Consejo: El Consejo Consultivo para el Desarrollo Social;

IV. Consejos Municipales: Los Consejos Consultivos Municipales para el Desarrollo Social;

V. Ley: La Ley de Desarrollo Social del Estado de Guerrero;

VI. Ley General: La Ley General de Desarrollo Social;

VII. Programa: El Programa Estratégico para el Desarrollo Social del Estado de Guerrero;

VIII. Secretaría: La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del estado de Guerrero; y

IX. Sistema Estatal: El Sistema Estatal para el Desarrollo Social

TÍTULO SEGUNDO  
DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS  
SUJETOS DEL DESARROLLO SOCIAL

CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 6. Son sujetos del desarrollo social las y los guerrerenses y todas las personas que habiten en el Estado de Guerrero, quienes tienen derecho a participar y beneficiarse de los programas y acciones sociales y de recibir los apoyos necesarios para superar su situación y contar con una mayor calidad de vida, cumpliendo con los requisitos de corresponsabilidad de acuerdo a la normatividad establecida.

Las personas morales, tienen derecho a participar y a beneficiarse de los Programas y Acciones de Desarrollo Social, siempre y cuando no tengan fines lucrativos y de acuerdo con los principios rectores de las Políticas Públicas Estatales y Municipales en los términos que establezca la normatividad aplicable.

En los planes, programas y acciones de desarrollo social se otorgará prioridad a las personas o grupos sociales en situación de vulnerabilidad, marginación, pobreza o por cuyas condiciones de vida se vea vulnerado el ejercicio de sus derechos sociales.

En la elaboración de las políticas públicas dirigidas al desarrollo social del Estado, podrán participar corresponsablemente las y los particulares, organismos, instituciones y representantes de los sectores social, académico y privado.

Artículo 7. Las dependencias, organismos e instancias gubernamentales del Ejecutivo Estatal y los Ayuntamientos, garantizando la participación y corresponsabilidad con los sujetos del desarrollo social, realizarán las acciones y ejecutarán las políticas necesarias para promover la igualdad de oportunidades, eliminar cualquier práctica discriminatoria y garantizar el desarrollo integral de la población.

Artículo 8. Las prioridades contenidas en los programas sociales que el Ejecutivo Estatal y los Ayuntamientos definan y convengan para garantizar de forma gradual y progresiva el desarrollo integral de la población, entre otras, serán las siguientes:

I. La seguridad alimentaria y combate a la desnutrición materno-infantil;

II. Mejoramiento y acceso a una vivienda digna;

III. El mejoramiento de los elementos naturales y artificiales del entorno donde se desarrolla la vida social;

IV. La construcción y mejoramiento de la infraestructura de agua potable, drenaje, electrificación, vías de comunicación y equipamiento urbano;

V. El desarrollo regional y sustentable de todas las regiones del Estado, y especialmente su impulso en las regiones de menor desarrollo;

VI. El desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas y afro-mexicanas;

VII. El incremento de los niveles educativos y abatimiento del analfabetismo;

VIII. La promoción del empleo, de la capacitación para el trabajo y el acceso a oportunidades productivas que fomenten las micro y pequeñas empresas;

IX. La protección económica y social de las personas durante las enfermedades, los periodos de desempleo, maternidad, crianza de los hijos, discapacidad, vejez y la vejez;

X. La cobertura universal de los servicios de salud para garantizar a las personas el acceso, la equidad y la calidad de los servicios médicos;

XI. La promoción de mecanismos de ahorro y financiamiento popular;

XII. La igualdad de oportunidades de carácter social, económicas y políticas para las mujeres y hombres;

XIII. El fomento del trabajo social y la colaboración comunitaria, la tolerancia y la convivencia armónica, que fortalezcan el tejido social;

XIV. La protección de los migrantes y sus familias;

XV. El desarrollo integral de los jóvenes, niñas y niños;

XVI. La elección libre de tomar parte en la vida cultural de la comunidad, el disfrute de las artes y a participar en el progreso científico;

XVII. El mejoramiento de las condiciones de vida, la incorporación activa, y el respeto de los derechos de las personas con discapacidad; y

XVIII. La protección de los adultos mayores y la elevación de su calidad de vida.

Los Programas, Proyectos y Acciones que se generen en el Sistema Estatal, deberán diseñarse teniendo en consideración una visión prospectiva de largo plazo y articularse en función de los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, conforme a lo establecido en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero

## CAPÍTULO II DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES

Artículo 9. Son derechos de los usuarios de los programas de desarrollo social, los siguientes:

I. Acceder a los bienes y servicios de los programas, conforme a sus reglas de operación, salvo que le sean suspendidos por resolución administrativa o judicial, debidamente fundada y motivada y expedida por la autoridad competente;

II. Recibir, por parte de los responsables de la operación de programas de desarrollo social, un trato oportuno, respetuoso, digno y con calidad;

III. Acceder a la información necesaria y suficiente sobre los programas de desarrollo social que promuevan la Federación, el Estado y los Municipios, así como su normatividad, sus reglas de operación, recursos, cobertura y beneficios;

IV. Tener la garantía de reserva y privacidad de la información personal que manejen las dependencias y entidades;

V. Participar mediante los mecanismos de organización social en la formulación, ejecución, control y evaluación de los programas en los términos de su propia normatividad;

VI. Decidir su forma de organización para participar en los programas sociales, en los términos de sus reglas de operación;

VII. Presentar las denuncias y quejas ante la instancia correspondiente cuando considere que se ha violado esta Ley o las reglas de operación de los programas; y

VIII. Los demás previstos por esta Ley y demás disposiciones normativas aplicables.

Artículo 10. Son obligaciones de los beneficiarios de los programas de desarrollo social:

I. Cumplir con las disposiciones de la presente Ley, la normatividad y los requisitos que establezcan las reglas de operación de los programas de desarrollo social;

II. Proporcionar la información personal y socioeconómica que, conforme a la normativa del programa, le sea requerida y permitir que se verifique su autenticidad;

III. Informar a las instancias correspondientes cuando sea beneficiario de dos o más programas de desarrollo social, ya sean federales, estatales o municipales;

IV. Participar de manera corresponsable en los programas de desarrollo social a que tenga acceso, en los términos de su normatividad; y

V. Las demás que establezcan las reglas de operación de los programas de desarrollo social.

## TÍTULO TERCERO DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL

### CAPÍTULO I DE LOS PRINCIPIOS

Artículo 11. La política estatal de desarrollo social, comprende el programa, las acciones, directrices, líneas de acción contenidos en el mismo y los convenios que celebre el Poder Ejecutivo del Estado con otras instancias, encaminados a impulsar el desarrollo social.

La política municipal de desarrollo social, comprende los programas municipales de desarrollo social, las acciones, directrices, líneas de acción contenidos en los mismos y los convenios que celebre el gobierno municipal respectivo con otras autoridades.

Artículo 12. Los principios de la política de desarrollo social estatal y municipal, son:

I. Universalidad: Entendiendo que la política de desarrollo social está destinada para todos los habitantes de nuestra entidad y tiene por propósito el acceso de todos y todas las guerrerenses al ejercicio de los derechos sociales, al uso y disfrute de los bienes urbanos y a una creciente calidad de vida para el conjunto de los habitantes;

II. Igualdad: Que constituye el objetivo principal del desarrollo social y se expresa en la mejora continua de la distribución de la riqueza, el ingreso y la propiedad, en el

acceso al conjunto de los bienes públicos y al abatimiento de las grandes diferencias entre personas, familias, grupos sociales y ámbitos territoriales;

III. Igualdad de Género: Que implica la plena igualdad en el ejercicio de los derechos y acceso a las oportunidades entre mujeres y hombres; la eliminación de toda forma de desigualdad, exclusión o subordinación basada en los roles de género y, una nueva relación de convivencia social entre mujeres y hombres, desprovista de relaciones de dominación, estigmatización, y sexismo;

IV. Equidad Social: Entendiéndose como la superación de toda forma de desigualdad, exclusión o subordinación social basada en roles de género, edad, características físicas, pertenencia étnica, preferencia sexual, origen nacional, práctica religiosa o cualquier otra;

V. Justicia Distributiva: Como la obligación de la autoridad a aplicar de manera equitativa los programas sociales, priorizando las necesidades de los grupos en condiciones de pobreza, exclusión y desigualdad social;

VI. Diversidad: Atendiendo el reconocimiento de la condición pluricultural del pueblo guerrerense y de la extraordinaria diversidad social de nuestra entidad, que presupone el reto de construir la igualdad social en el marco de la diferencia de sexos, cultural, de edades, de capacidades, de ámbitos territoriales, de formas de organización y participación ciudadana, de preferencias y de necesidades;

VII. Integralidad: Entendida como la articulación y complementariedad entre cada una de las políticas y programas sociales para el logro de una planeación y ejecución multidimensional que atiendan el conjunto de derechos y necesidades de los ciudadanos;

VIII. Territorialidad: Planeación y ejecución de la política social desde un enfoque socioespacial en el que en el ámbito territorial confluyen, se articulan y complementan las diferentes políticas y programas y donde se incorpora la gestión del territorio como componente del desarrollo social y de la articulación de éste con las políticas de desarrollo urbano;

IX. Exigibilidad: Como la facultad de los habitantes a que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disposición presupuestal con que se cuente;

X. Participación: Derecho de las personas, comunidades y organizaciones para participar en el

diseño, seguimiento, aplicación y evaluación de los programas sociales, en el ámbito de los órganos y procedimientos establecidos para ello;

XI. Transparencia: La información surgida en todas las etapas del ciclo de las políticas de desarrollo social será pública con las salvedades que establece la normatividad en materia de acceso a la información y con pleno respeto a la privacidad de los datos personales y a la prohibición del uso político-partidista, confesional o comercial de la información;

XII. Efectividad: Obligación de la autoridad de ejecutar los programas sociales de manera austera, con el menor costo administrativo, la mayor celeridad, los mejores resultados e impacto, y con una actitud republicana de vocación de servicio, respeto y reconocimiento de los derechos que profundice el proceso de construcción de ciudadanía de todos los habitantes;

XIII. Solidaridad: Es la colaboración entre personas, grupos sociales y órdenes de gobierno, de manera corresponsable para el mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad; y

XIV. Sustentabilidad: Es la preservación del equilibrio ecológico y el aprovechamiento de los recursos naturales, para mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas, sin comprometer la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras.

## CAPÍTULO II DE LOS OBJETIVOS

Artículo 13. La política estatal y municipal de desarrollo social, tiene los siguientes objetivos:

I. Propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales o colectivos, de las y los guerrerenses;

II. Generar oportunidades de desarrollo integral, con equidad y procurando las mejores condiciones de vida para los habitantes del Estado;

III. Promover un desarrollo económico con sentido social que propicie y conserve el empleo, el autoempleo, el cooperativismo y las empresas sociales, tendiente a elevar el ingreso y mejorar su distribución;

IV. Fortalecer el desarrollo estatal, regional y municipal equilibrado, así como el de las zonas de

atención prioritaria, con especial atención en las microrregiones y las cadenas productivas;

V. Promover acciones y programas de desarrollo social con enfoque de género e interculturalidad;

VI. Coordinar esfuerzos, objetivos, estrategias y acciones entre los diversos órdenes de gobierno, para lograr la integralidad, sustentabilidad y sostenibilidad del desarrollo social;

VII. Fomentar la igualdad de oportunidades y aprovechar la capacidad productiva de los habitantes del Estado, considerando las potencialidades regionales y municipales;

VIII. Establecer programas especiales para atender a los grupos sociales en situación de marginación, vulnerabilidad y pobreza con enfoque de género, y

IX. Promover y garantizar formas propias de organización y participación de la sociedad en la formulación, instrumentación, control, seguimiento, evaluación y actualización de los programas y políticas de desarrollo social.

#### TÍTULO CUARTO DE LAS AUTORIDADES RESPONSABLES DEL DESARROLLO SOCIAL

##### CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 14. Corresponde al Ejecutivo del Estado:

I. Formular la política social en el estado, en los términos de la presente Ley;

II. Promover el Desarrollo Social, estableciendo acciones en coordinación con las organizaciones civiles y sociales, instituciones académicas, grupos empresariales y los habitantes del estado de Guerrero;

III. Aprobar y expedir el Programa Estratégico de Desarrollo Social, a propuesta de la Secretaría, atendiendo en lo conducente las observaciones que haga llegar el Consejo Consultivo, y ordenar su ejecución;

IV. Expedir por sí, o a través de las dependencias u órganos correspondientes, las reglas de operación de los programas sociales de carácter estatal y las bases de coordinación entre sus dependencias y entidades de la administración pública estatal;

V. Presidir, a través del Titular de la Secretaría de Desarrollo Social, el Consejo Consultivo para el Desarrollo Social;

VI Promover la vinculación de la política social del Estado, con las de la Federación y los Municipios;

VII. Concertar acciones con los sectores social y privado en materia de desarrollo social;

VIII. Integrar el proyecto del Presupuesto Anual de Egresos del Estado, contemplando los recursos necesarios para la ejecución y cumplimiento de las metas y objetivos de los lineamientos de política social para el Estado; así como los que requiera el Consejo Consultivo y la Comisión Técnica, para cumplir con sus funciones;

IX. Ordenar la publicación en el Periódico Oficial del Estado, del Programa Estratégico para el Desarrollo Social, las Reglas de Operación de los programas sociales, los Acuerdos de los órganos del Sistema Estatal, los Convenios de Concertación, los Informes de Resultado de las Evaluaciones de la Comisión Técnica, y los demás que dispongan las normas de los programas sociales; y

X. Las demás que le establezcan las leyes y reglamentos de la materia.

Artículo 15. Son facultades de la Secretaría de Desarrollo Social, además de las dispuestas por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, las siguientes:

I. Dirigir el Sistema Estatal para el Desarrollo Social;

II. A nombre del Ejecutivo Estatal, presidir el Consejo Consultivo;

III. Coordinar la Comisión Intersecretarial;

IV. Conducir y vigilar el cumplimiento de los lineamientos de política social para el Estado, así como de los programas y los proyectos específicos que se deriven de los mismos;

V. Impulsar y estimular la organización comunitaria con fines de participación social;

VI. Fomentar la participación de instituciones académicas, de investigación y de la sociedad en general en la creación, desarrollo e instrumentación de estrategias y programas de desarrollo social;

VII. Impulsar, coordinar y concertar la ejecución de programas especiales y de emergencia social, destinados

a zonas indígenas, rurales y urbanas de mayor marginación y pobreza;

VIII. Coordinar, con la Administración Pública Federal y los ayuntamientos, los programas y proyectos de desarrollo social y las acciones de bienestar social y de combate a la pobreza;

IX. Promover y fomentar la constitución de organismos comunitarios para impulsar el desarrollo social de las comunidades en el Estado en coordinación con los ayuntamientos; y

X. Las demás que determinen las leyes y reglamentos en la materia.

Artículo 16. Corresponde a los ayuntamientos, en materia de desarrollo social, lo siguiente:

I. Establecer los lineamientos de desarrollo social en el Municipio, conforme a los principios y objetivos de la presente Ley, así como formular y ejecutar los programas de desarrollo social en su ámbito de competencia;

II. Expedir y publicar las reglas de operación de los programas sociales municipales;

III. Ejercer los fondos y recursos federales que le sean descentralizados y convenidos en materia de desarrollo social;

IV. Informar amplia y suficientemente a la población sobre los programas de desarrollo social a su cargo y los que incidan en sus respectivas jurisdicciones;

V. Coordinar sus acciones y programas con la Federación, con el Ejecutivo del Estado y con otros ayuntamientos;

VI. Concertar, promover y coordinar acciones, programas y proyectos con los sectores social y privado en materia de desarrollo social;

VII. Evaluar los programas y políticas públicas en materia de desarrollo social que se realicen en el ámbito de su competencia, en coordinación con los criterios y lineamientos establecidos por la Comisión Técnica;

VIII. Promover la articulación social, la organización comunitaria y la participación ciudadana en la formulación, ejecución, control y evaluación de los programas;

IX. Establecer los procedimientos para la recepción y el desahogo de las quejas y denuncias de los particulares que le competan; y

X. Las demás que le señale esta Ley y demás disposiciones normativas aplicables.

## TÍTULO QUINTO DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL

### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 17. Se crea el Sistema Estatal para el Desarrollo Social como un mecanismo de coordinación institucional de los tres órdenes de gobierno y de la participación social, para la planeación, instrumentación, ejecución, control y evaluación de la política social en el Estado de Guerrero; y tiene por objeto:

I. Conjuntar la participación de los sectores público, social y privado en el cumplimiento de los principios, objetivos, estrategias y prioridades de la Política Social en la entidad;

II. Establecer, a través de sus órganos correspondientes, las bases normativas, lineamientos e instancias de coordinación entre las dependencias y entidades federales, estatales y municipales, para la formulación, instrumentación, ejecución, control y evaluación de programas, acciones e inversiones en materia de desarrollo social;

III. Promover e impulsar la organización comunitaria para la promoción del desarrollo de las localidades a través del cual sus habitantes identifiquen las prioridades de la comunidad y propongan y promuevan los mecanismos para su atención, en base al modelo de planeación participativa;

IV. Establecer y vigilar la concurrencia, vinculación y congruencia de los programas, proyectos, acciones e inversiones de los tres órdenes de gobierno, con los objetivos, estrategias y prioridades del desarrollo social establecidos en la presente ley;

V. Impulsar la descentralización de las atribuciones y recursos estatales al orden municipal, previa evaluación de su viabilidad y pertinencia; y

VI. Vigilar y asegurar que los recursos asignados para el desarrollo social sean ejercidos con honradez, oportunidad, transparencia y equidad, garantizando la rendición de cuentas de las políticas públicas de Desarrollo Social.

El Sistema Estatal se integrará al Sistema Nacional de Desarrollo Social y se coordinará con el Gobierno Federal, a través del Titular de la Secretaría de Desarrollo Social.

## CAPÍTULO II DE LOS ÓRGANOS

Artículo 18. Son órganos del Sistema Estatal:

I. El Consejo Consultivo para el Desarrollo Social;

II. Los Consejos Consultivos Municipales para el Desarrollo Social;

III. La Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Social; y

IV. La Comisión Técnica de Evaluación de la Política Social.

Artículo 19. El Sistema Estatal contará con una instancia ciudadana permanente de consulta, opinión, asesoría y vinculación entre gobierno y sociedad, denominada Consejo Consultivo para el Desarrollo Social.

El Consejo tiene como objeto analizar, proponer, fomentar y coadyuvar en el diseño y operación de las políticas públicas de desarrollo social y humano, así como conocer y opinar sobre la evaluación de las mismas.

Artículo 20. El Consejo Consultivo estará integrado por:

I. El Ejecutivo Estatal, quien lo presidirá a través del Secretario de Desarrollo Social;

II. Los o las Titulares de las Secretarías que integran la Comisión Intersecretarial;

III. Tres Diputados del Congreso del Estado, preferentemente aquellos que presidan las Comisiones Legislativas Ordinarias que, a juicio del Pleno, estén vinculadas con el Desarrollo Social;

IV. Tres representantes de cada uno de los siguientes sectores:

a). Organizaciones Sociales;

b). Organizaciones Civiles;

c). Instituciones de Asistencia Privada;

d). Instituciones de Educación Superior; y

e). Grupos empresariales.

V. Tres Presidentes o Presidentas Municipales por cada una de las Regiones Socioeconómicas del Estado de Guerrero, mismos que serán nombrados por acuerdo de las o los Presidentes Municipales en cada una de las regiones correspondientes, a excepción hecha de Acapulco, quien asistirá su Presidente Municipal.

La designación de los miembros del Consejo a que se refiere la fracción V del presente artículo, se hará por el Ejecutivo del Estado, tomando en cuenta las propuestas realizadas por las redes de organizaciones civiles, organizaciones sociales, instituciones de asistencia privada, instituciones de educación superior, organismos empresariales del Estado y el Congreso Local.

Los integrantes del Consejo tendrán carácter honorífico.

Por cada miembro titular se nombrará un suplente, quien en caso de ausencia del titular podrá asistir a las sesiones.

Podrán participar en el Consejo Consultivo, los titulares o delegados de las dependencias y entidades de la administración pública federal, así como las demás personas que se estime necesario, por invitación expresa del presidente

El Consejo Consultivo sesionará dos veces por año, en los términos que señale el reglamento. Se podrán celebrar sesiones extraordinarias cuando el caso lo amerite, previa convocatoria del presidente.

Artículo 21. Al Consejo Consultivo corresponderá:

I. Integrar y proponer los criterios para la formulación y ejecución de la política social;

II. Nombrar a los integrantes de la Comisión Técnica de Evaluación de la Política Social;

III. Aprobar el modelo de indicadores propuesto por la Comisión Técnica;

IV. Analizar y emitir opinión sobre el Programa Estratégico para el Desarrollo Social, previo a su aprobación por parte del Ejecutivo;

V. Proponer criterios de evaluación de los programas sociales y emitir cada año sus conclusiones respecto de sus resultados;

VI. Opinar sobre la aplicación de programas federales, estatales y municipales de desarrollo social,

VII. Proponer y propiciar la colaboración de organismos públicos y privados, nacionales y extranjeros en cuanto a asistencia técnica y financiamiento se refiere, para el diseño y operación de la Política Social;

VIII. Formular y proponer al Ejecutivo, al Congreso del Estado y a los Ayuntamientos, las consideraciones necesarias para la elaboración del Presupuesto del Estado y de los municipios en materia de desarrollo social;

IX. Proponer la realización de auditorías de los programas sociales a cargo del Ejecutivo y de los ayuntamientos cuando existan causas que lo ameriten;

X. Revisar el marco normativo del desarrollo social y, en su caso, proponer las modificaciones que se considere pertinentes;

XI. Promover la realización de estudios y proyectos relativos al desarrollo social;

XII. Promover la participación de los sectores académico, privado y social en el desarrollo social;

XIII. Integrar comisiones, grupos de trabajo y observatorios ciudadanos permanentes para analizar aspectos específicos del desarrollo social, y

XIV. Las demás que le confiera la presente Ley y otras disposiciones aplicables.

Artículo 22. El Consejo Consultivo aprobará su reglamento interno, en el cual se establecerá su funcionamiento y estructura; realizará sus actividades con los recursos y medios que le proporcionará la Secretaría.

Artículo 23. El Consejo Consultivo Municipal para el Desarrollo Social, es un órgano de consulta, opinión, asesoría y vinculación entre el Ayuntamiento y la sociedad.

Artículo 24. El Consejo Consultivo Municipal para el Desarrollo Social, está integrado por:

I. La o el Presidente Municipal, quien lo presidirá;

II. El o la titular de la Secretaría o Dirección de Desarrollo Social municipal, quien fungirá como Secretario o Secretaria Ejecutiva del mismo;

III. Una o un servidor público de la Secretaría o Dirección de Desarrollo Social municipal, designado o designada por la o el Titular de la misma, quien fungirá como Secretario o Secretaria Técnica;

IV. Las o los Regidores y titulares de las Direcciones, según corresponda, de las áreas de Medio Ambiente y Recursos Naturales; Urbanismo y Obras Públicas; Educación, Cultura y Juventud; Planeación y Presupuesto; Salud Pública y Asistencia Social; Desarrollo Rural; participación Social de la Mujer; Atención a Migrantes y, Asuntos Indígenas.

V. Los representantes de las dependencias del Gobierno del Estado, a invitación del Presidente Municipal; y

VI. Tres miembros de cada uno de los siguientes sectores:

a). Instituciones de Asistencia Privada;

b). Instituciones académicas de educación superior; y

c). Grupos Empresariales.

Estos serán designados por el Presidente Municipal con base en las propuestas de los sectores correspondientes. Para el efecto, el Presidente Municipal emitirá la convocatoria abierta correspondiente.

Cuando se trate de asuntos relacionados con alguna localidad o microrregión en específico, el Presidente Municipal invitará a grupos de vecinos interesados.

Los integrantes del Consejo tendrán carácter honorífico.

Por cada miembro titular se nombrará un suplente, quien en caso de ausencia del titular asistirá a las sesiones.

Artículo 25. En el ámbito de su competencia los Consejos Municipales tendrán las mismas funciones que la ley señala para el Consejo Consultivo.

Artículo 26. La Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Social es el organismo encargado de la coordinación institucional del Gobierno del Estado, y tiene por objeto integrar los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, control y vigilancia de la política social de todas las dependencias de la Administración Pública Central y Descentralizada involucradas en el estado, con la finalidad de otorgar

integralidad, coherencia y único propósito al ejercicio de gobierno en materia de desarrollo social.

Para el efecto de lo dispuesto en el párrafo anterior, la Comisión Intersecretarial habrá de tomar en cuenta los resultados de las evaluaciones que emita la Comisión Técnica.

Artículo 27. La Comisión Intersecretarial estará integrada por:

I. El o la Titular de la Secretaría de Desarrollo Social, quien la coordinará;

II. Las o los titulares de las Secretarías de:

a). Finanzas y Administración;

b). Salud;

c). Educación Guerrero;

d). De la Mujer;

e). De la Juventud y la Niñez;

f). De Asuntos Indígenas;

g). Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural;

h). Fomento y Desarrollo Económico;

i). Planeación y Desarrollo Regional;

j) Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial;

k). Medio Ambiente y Recursos Naturales; y

l). Trabajo y Previsión Social;

III. La o el Director del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Guerrero.

A invitación de la o el Coordinador de la Comisión Intersecretarial, participarán las Delegaciones Estatales de las dependencias del Gobierno Federal vinculadas con el desarrollo social en el estado

Cuando se atiendan asuntos relacionados con la colaboración y corresponsabilidad de la sociedad organizada se invitará a las sesiones a las organizaciones involucradas.

Artículo 28. La Comisión Intersecretarial tendrá las siguientes atribuciones:

I. Establecer, sin menoscabo de lo establecido en las Leyes de Planeación del Desarrollo del Estado de Guerrero, y de Presupuesto y Disciplina Fiscal, los lineamientos y criterios de todas las etapas de planeación, programación, presupuestación, control y evaluación de la política social, en el ámbito estatal y municipal;

II. Elaborar el Programa Estratégico para el Desarrollo Social del Estado de Guerrero, conforme a los principios, objetivos y lineamientos establecidos en la presente Ley y presentarlo a la consideración del Ejecutivo para su aprobación, previa opinión del Consejo Consultivo;

III. Definir los criterios de coordinación para la ejecución del Programa Estratégico de Desarrollo Social con las dependencias del Gobierno Federal y Municipal, estableciendo los convenios de concertación que fueran necesarios;

IV. Establecer los criterios normativos para la integración del orden reglamentario de los programas de desarrollo social y, en su caso, impulsar las modificaciones correspondientes;

V. Impulsar la coordinación con las dependencias federales y municipales; y

VI. Las demás que fueran necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.

## TÍTULO SEXTO DE LA PLANEACIÓN, PROGRAMAS Y PRESUPUESTO SOCIAL

### CAPÍTULO I DE LA PLANEACIÓN

Artículo 29. A través del proceso de planeación deberán fijarse las prioridades, los objetivos, las provisiones básicas y los resultados que se pretenden alcanzar por el Programa Estratégico de Desarrollo Social.

Durante el proceso de planeación se vinculará la operación e instrumentación de los programas específicos con los objetivos generales establecidos en el Programa Estratégico. En él participarán los grupos sociales involucrados, a través de un proceso de consulta pública impulsada por las dependencias y entidades de la Administración en coordinación con el Consejo Consultivo y conforme al procedimiento establecido en la Ley para la Planeación del Desarrollo de estado de Guerrero y la presente ley.

Las etapas de formulación, instrumentación, ejecución, control y evaluación del Programa Estratégico y los Programas específicos, tanto a nivel estatal como municipal, de manera irrestricta y prioritaria, deberán atenderse desde la perspectiva de equidad de género e interculturalidad, tendiendo a eliminar toda forma de discriminación, violencia y exclusión social hacia las mujeres, indígenas y sectores de la población socialmente excluidos.

Para efecto de lo establecido en el párrafo anterior, las autoridades que participan en el proceso de planeación del desarrollo social estatal y municipal, en la elaboración de sus planes y programas, referirán los objetivos y metas a alcanzar en concordancia con el contenido y compromisos de los Tratados Internacionales firmados por México tanto para el mediano como para el largo plazo.

## CAPÍTULO II DE LOS PROGRAMAS

Artículo 30. El Programa Estratégico de Desarrollo Social guardará congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo.

Los programas cuyo ámbito espacial de aplicación comprenda dos o más municipios colindantes, se sujetarán a los convenios que en la materia se establezcan entre el Gobierno del Estado, a través de las dependencias o entidades de la administración pública estatal involucradas, y los Ayuntamientos participantes.

Artículo 31. El Programa Estratégico de Desarrollo Social, sin menoscabo de lo que establece la Ley para la Planeación del Estado de Guerrero, en tratándose de los programas de mediano plazo, deberá atender -por lo menos-, los siguientes apartados:

I. El diagnóstico de la situación que en esta materia guarda el estado de Guerrero, así como la de los problemas a superar desde el ámbito sectorial y por grupos de población;

II. Los objetivos generales y específicos del programa;

III. Las estrategias del programa;

IV. Los criterios y estrategias de colaboración y corresponsabilidad con la sociedad organizada;

V. Las políticas sectoriales y por grupos de población;

VI. Los programas específicos y sus líneas de acción correspondientes;

VII. La integración espacial y territorial entre los programas;

VIII. La metodología y los indicadores para la evaluación de los resultados,

IX. Las metas propuestas a alcanzar; y

X. Las determinaciones de otros planes y programas que incidan en el estado y que estén vinculados con el Desarrollo Social.

Artículo 32. Los Programas Municipales de Desarrollo Social, atendiendo en lo conducente lo establecido en la Ley para la Planeación del Estado de Guerrero, contendrán, por lo menos:

I. Los antecedentes, diagnóstico y evaluación de la problemática; las disposiciones del Programa Estratégico de Desarrollo Social que incidan en el ámbito espacial de validez del programa; y la situación del Municipio en el contexto del estado de Guerrero como parte del Programa Estratégico de Desarrollo Social;

II. Las estrategias, especificando las metas generales en cuanto al mejoramiento de la calidad de vida de la población del Municipio, en aquellos aspectos contenidos en el programa; y las formas de corresponsabilidad con la sociedad organizada;

III. La definición de sectores sociales y zonas de atención prioritaria;

IV. Las estrategias de colaboración intermunicipal o con municipios colindantes para impulsar programas micro-regionales de desarrollo social;

V. Las políticas sectoriales y por grupos de población;

VI. Los programas específicos y sus líneas de acción correspondientes;

VII. La integración espacial y territorial entre los programas específicos, y

VIII. La metodología y los indicadores para la evaluación de los resultados.

Artículo 33. Los programas sociales específicos, a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal, deberán enmarcarse en los principios de esta Ley y ser congruentes con el contenido del Programa Estratégico de Desarrollo Social.

Artículo 34. Cada uno de los programas deberá tener actualizado un padrón de participantes o usuarios. Dichos programas serán auditables en términos de la legislación vigente por los órganos facultados para ello.

Artículo 35. La información general sobre el número de participantes o beneficiarios, el monto de los recursos asignados, su distribución por sexo, pertenencia étnica y grupos de edad y su distribución por localidad, serán de conocimiento público.

Artículo 36. Los datos personales de los participantes o beneficiarios de los programas de desarrollo social y la demás información generada y administrada de los mismos, se registrará por lo estipulado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Artículo 37. Las dependencias y entidades que integran la Administración Pública estatal ejecutores de cada programa serán los responsables, en el ámbito de su competencia, del resguardo y buen uso de los padrones de beneficiarios o participantes, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en los lineamientos y mecanismos de operación del programa respectivo.

Artículo 38. En los subsidios y beneficios de tipo material y económico que se otorguen, con objeto de los programas sociales específicos implementados por el Gobierno del Estado y los Municipios, deberán llevar impreso la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

### CAPÍTULO III DEL PRESUPUESTO SOCIAL

Artículo 39. Los recursos destinados a programas y proyectos para el desarrollo social y humano son prioritarios y de interés público, por lo que serán objeto de seguimiento y evaluación de acuerdo con esta ley y demás disposiciones aplicables, y no podrán destinarse a fines distintos.

Artículo 40. El Ejecutivo velará por la continuidad de los programas sociales, y para el caso de su

reestructuración o sustitución, protegerá el interés de los beneficiarios y el cumplimiento de los objetivos de la presente Ley.

Los recursos destinados a programas y proyectos se distribuirán bajo los criterios de equilibrio en la promoción del desarrollo regional, de equidad en el gasto social per cápita en la población objetivo, el grado de marginación de las comunidades y de eficiencia y calidad en la prestación de los servicios.

Artículo 41. El anteproyecto de presupuesto de egresos estatal que se remita al Congreso y que destine recursos a programas y proyectos en la materia no podrá ser inferior, en términos reales, al del año fiscal anterior, excepto en los casos que establezca justificadamente el Congreso del Estado al aprobar el presupuesto de egresos respectivo.

Los recursos destinados para estos fines, deberán incrementarse por lo menos en la misma proporción en que se prevea el aumento del presupuesto estatal y en congruencia con la disponibilidad de recursos, a partir de los ingresos que autorice el Congreso del Estado.

Lo previsto en este artículo será aplicable, en lo conducente, a los ayuntamientos.

Artículo 42. La distribución y aplicación de los recursos con los que se financiarán los programas y proyectos, se basará en indicadores y lineamientos generales de eficiencia, eficacia, cantidad, calidad, cobertura e impacto, cumpliendo con los principios y objetivos que establece la Ley de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero y demás disposiciones aplicables.

Artículo 43. Los recursos presupuestales asignados para los programas y proyectos en los ámbitos estatal y municipal, podrán complementarse con los provenientes del gobierno federal, así como con aportaciones de organismos internacionales y de los sectores social y privado.

La ejecución de los programas y recursos destinados al desarrollo social por el Ejecutivo, estará preferentemente a cargo de los ayuntamientos, que se sujetarán a las reglas de operación que aquél emita.

La descentralización de recursos presupuestales a los ayuntamientos para cumplir objetivos de desarrollo social, se realizará mediante la suscripción de convenios de coordinación en los que se precisarán el destino, los criterios, y los indicadores de la evaluación del gasto, a cargo de las instancias correspondientes.

En el caso de los presupuestos federales descentralizados, el Ejecutivo del Estado y los ayuntamientos acordarán con la administración pública federal el destino y criterios del gasto, a través de los convenios de coordinación correspondientes.

Artículo 44. Para garantizar la eficiencia y eficacia de los programas, proyectos y actividades concurrentes de la política social estatal y municipal con los correspondientes a las dependencias y entidades del orden federal, así como para evitar la duplicidad de esfuerzos, el Ejecutivo del Estado y los ayuntamientos podrán convenir proyectos y destinar recursos para la ejecución de programas especiales, con iguales propósitos y diversos destinatarios o distintos propósitos con las mismas personas que los atendidos por los programas y proyectos del gobierno federal.

Artículo 45. La Secretaría, considerando las disposiciones de la Ley General, determinará las zonas de atención prioritaria que representen un interés para el Estado, para la asignación de los recursos que permitan elevar los índices de bienestar de la población y el desarrollo de infraestructura.

La Secretaría promoverá el otorgamiento de estímulos fiscales dentro de las zonas de atención prioritaria, a efecto de propiciar actividades generadoras de empleo, financiamiento y diversificación de actividades productivas.

## TÍTULO SÉPTIMO DE LA EVALUACIÓN

### CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 46. La evaluación de la política social comprende aquellas acciones encaminadas a calificar la operación, resultados e impacto de los Programas y proyectos de desarrollo social, tanto a nivel estatal como municipal, con la finalidad de formular nuevas acciones, identificar los problemas en la implementación de programas y, en su caso, reorientar la política de desarrollo social.

Artículo 47. La evaluación estará a cargo de la Comisión Técnica de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, que fungirá como un órgano permanente dotado de autonomía técnica y de gestión, adscrito directamente al Consejo Consultivo.

La Comisión Técnica podrá realizar la evaluación por sí misma o a través de uno o varios organismos independientes del ejecutor del programa, y tiene por objeto informar a la ciudadanía acerca del desempeño de

las políticas públicas y programas de desarrollo social, y apoyar al Sistema Estatal en la toma de decisiones.

Los organismos evaluadores independientes que podrán participar serán instituciones de educación superior, de investigación científica u organizaciones no lucrativas. Cuando las evaluaciones se lleven a cabo por un organismo distinto del Consejo, éste emitirá la convocatoria correspondiente y designará al adjudicado.

Artículo 48.- Para realizar la evaluación, la Comisión Técnica deberá tomar en cuenta, por lo menos, los siguientes parámetros:

I. Identificación del impacto de la operación de los programas en hombres y mujeres;

II. Cobertura de atención a los sujetos de derecho, por programa y proyecto, en los municipios y localidades;

III. Calidad en la prestación de los servicios;

IV. Mejoramiento de la calidad de vida de los individuos, familias y grupos sociales;

V. Oportunidad de acceso a los programas y proyectos;

VI. Disminución de las condiciones de pobreza, desigualdad, marginación, discriminación, vulnerabilidad y exclusión;

VII. Mejora de los índices de desarrollo humano por localidad y municipio;

VIII. Estado y crecimiento del capital social; y

IX. Los que correspondan a los criterios emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Artículo 49. La Comisión Técnica tiene por objeto:

I. Evaluar el impacto económico, político, social y cultural de las políticas públicas implementadas, en función del comportamiento de los indicadores del desarrollo en torno a la pobreza, la marginación, la discriminación, y la exclusión social, entre otros; y

II. Evaluar la ejecución de los Planes y Programas, así como sus Presupuestos, señalados en el presente ordenamiento, a través de indicadores de resultados, gestión y eficiencia, en torno al cumplimiento de los principios y objetivos establecidos en la presente Ley.

Artículo 50. La Comisión Técnica se regirá conforme a los principios de objetividad, transparencia, accesibilidad y estricto rigor técnico en la consecución de sus objetivos, funciones y el desempeño de sus atribuciones.

Artículo 51. Las funciones y atribuciones de la Comisión Técnica serán las siguientes:

I. Integrar, en coordinación con los Sistemas Estatales de Información Estadística y Geográfica para el Desarrollo, y el de Evaluación del Plan Estatal de Desarrollo y los Programas de Mediano Plazo a cargo del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero, Copladeg, la base de datos de información estadística y geográfica del desarrollo social en la entidad, así como la información necesaria respecto a la ejecución de los planes y programas en la materia, tanto a nivel estatal como municipal;

II. Establecer los criterios y lineamientos metodológicos para el registro, organización, actualización y difusión de la información estadística y geográfica del desarrollo social y, para la evaluación de las políticas públicas y ejecución de planes y programas señalados en la presente Ley;

III. Integrar y proponer al Consejo Consultivo para su aprobación, el modelo de indicadores que habrá de aplicarse en las evaluaciones. En todo caso y de manera irrestricta, el modelo de indicadores deberá contemplar los elementos necesarios para evaluar la política y los programas sociales desde las perspectivas de igualdad de género e interculturalidad;

IV. Revisar periódicamente el cumplimiento de los objetivos sociales de los programas, metas y acciones de la política de desarrollo social, por sí mismo o a través de uno o varios organismos independientes;

V. Coordinarse con los responsables de la ejecución de los planes y programas, tanto de la Administración Pública Estatal como Municipal, a fin de que realicen sus evaluaciones internas con eficiencia, claridad y objetividad; así como también para acceder a la información acerca de la ejecución y resultados de sus programas;

VI. Hacer pública la información estadística y geográfica a su cargo, así como el informe del resultado de sus evaluaciones, haciendo uso de medios electrónicos y de difusión más adecuados;

VII. Integrar el informe del resultado de las evaluaciones, el cual será publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y el Portal Oficial de

Internet de la Comisión Técnica y, a su vez, entregado al Pleno del Consejo Consultivo, al Congreso del Estado y a la Secretaría, para su conocimiento y efectos legales procedentes, presentando la observaciones o recomendaciones que se considere pertinentes; y

VIII. Realizar los estudios e investigaciones necesarias para el logro de sus objetivos, así como establecer los lineamientos para la realización de los mismos.

Artículo 52. Para el cabal cumplimiento de sus funciones, la Comisión Técnica estará integrada por cinco investigadores académicos, profesionales en la materia, quienes serán designados por el Consejo Consultivo, previa emisión de convocatoria abierta a las instituciones académicas de nivel superior y a los organismos de profesionales expertos en la materia.

En todo caso, los integrantes de la Comisión Técnica deberán contar con experiencia probada en la materia, prestigio académico, reconocimiento social, y no deberán pertenecer a ningún partido político ni ejercer cargo en la Administración Pública, federal, estatal o municipal, por lo menos con cinco años de anterioridad a su designación.

La convocatoria, los lineamientos y procedimientos para la designación, así como los criterios de selección de los integrantes, deberán ser públicos y aprobados por el Consejo Consultivo.

Artículo 53. La Comisión Técnica emitirá su Reglamento Interno, a fin de normar su estructura y funcionamiento, en apego a los criterios y lineamientos establecidos en la presente Ley.

Artículo 54. En el Presupuesto Anual de Egresos del Estado, se asignarán las partidas presupuestarias suficientes y necesarias para el desempeño de sus actividades.

## TÍTULO OCTAVO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL

### CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 55. El Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos garantizarán a la sociedad el derecho a participar de manera activa en la planeación, ejecución y evaluación de la política social, en los términos de la presente ley, la Ley para la Planeación del Desarrollo del Estado de Guerrero y demás ordenamientos aplicables.

Las organizaciones civiles y sociales, las instituciones académicas, las organizaciones empresariales y todas

aquellas cuyos objetivos se comprendan en el concepto de Desarrollo Social, podrán participar con el los Gobiernos estatal y municipal en la ejecución de políticas de desarrollo social, sin perjuicio de las obligaciones que la ley impone a la Administración Pública Estatal y Municipal, así como generar iniciativas de proyectos y programas que serán presentadas a la Secretaría, al Consejo Consultivo o la Comisión Intersecretarial.

Artículo 56. Las organizaciones que tengan como objetivo impulsar el desarrollo social y humano podrán realizar sugerencias y propuestas ante el Consejo Consultivo, la Comisión Intersecretarial, la Comisión Técnica, la Secretaría o los Ayuntamientos, relacionadas con el diseño, ejecución y evaluación de las políticas, programas y proyectos en esta materia, mismas que deberán ser oídas y contestadas en términos del procedimiento establecido en la Ley para la Planeación del Desarrollo del Estado de Guerrero.

Artículo 57. El Ejecutivo del Estado, a través de la Comisión Intersecretarial y los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, establecerán las reglas que deberán regir la participación social para garantizar el derecho de las personas y organizaciones a intervenir individual o colectivamente en la planeación, ejecución y evaluación de la política social.

Artículo 58. Las organizaciones que se encuentren inscritas en el Padrón de Beneficiarios podrán recibir y administrar recursos públicos para programas y actividades relacionadas con el desarrollo social y humano, quedando sujetos en cuanto a su vigilancia a las dependencias competentes del Poder Ejecutivo Estatal y del Congreso del Estado.

No podrán recibir recursos públicos las organizaciones en las que formen parte de sus órganos directivos: servidores públicos, sus cónyuges, parientes civiles, consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado.

Artículo 59. El Gobierno del Estado y los Ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, para ampliar la satisfacción de las necesidades de la población en materia de Desarrollo Social, podrá firmar convenios de colaboración con organizaciones civiles o grupos de ciudadanos organizados para la ejecución de proyectos y programas.

Artículo 60. Con el fin de fomentar la participación de la ciudadanía en el Desarrollo Social se promoverá la constitución de Fondos de Desarrollo Social, Programas de Coinversión y de Asistencia y Financiamiento a Organizaciones Civiles, en los que tanto gobierno como

organizaciones civiles, organizaciones sociales, instituciones académicas, grupos empresariales y agencias de cooperación concurren con recursos de todo tipo para el desarrollo de proyectos de innovación en el Desarrollo Social.

Los objetivos de los Fondos de Desarrollo Social, Programas de Coinversión y de Asistencia y Financiamiento a Organizaciones Civiles podrán ser para:

I. Desarrollar investigación que contribuya al conocimiento de la realidad social del estado, así como al desarrollo de alternativas de solución;

II. La evaluación de las acciones de los distintos agentes que intervienen en políticas, programas y proyectos de Desarrollo Social; y

III. El fomento y el apoyo directo a proyectos de atención a grupos específicos en el reconocimiento y ejercicio de sus derechos, la atención de sus necesidades básicas, la promoción de la equidad, el respeto a los derechos humanos, la construcción de una cultura de la igualdad y la diversidad, el logro de la igualdad de género, así como el apoyo concreto a proyectos de producción, construcción, comercialización, financiamiento, abasto, dotación de servicios básicos y capacitación que tiendan a innovar las concepciones, acciones y estrategias de Desarrollo Social.

## TÍTULO NOVENO DE LA DENUNCIA CIUDADANA Y LA CONTRALORÍA SOCIAL

### CAPÍTULO I DE LA DENUNCIA CIUDADANA

Artículo 61. La denuncia ciudadana es la facultad individual y colectiva que poseen las personas, de recurrir ante el órgano competente a interponer toda queja o denuncia respecto a los hechos, actos u omisiones de carácter administrativo que constituyan algún incumplimiento a las disposiciones contenidas en la presente ley y demás ordenamientos que regulen materias relacionadas con el desarrollo social y humano.

Artículo 62. La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Guerrero es el órgano competente para conocer de las quejas y denuncias ciudadanas en materia de desarrollo social, y las resoluciones que emita en favor o en contra se realizará en los términos y con los requisitos que establece la normativa aplicable.

Artículo 63. Toda queja o denuncia de hechos que no sea de la competencia de la dependencia o entidad que la reciba, deberá remitirse a la autoridad competente para su conocimiento dentro de las veinticuatro horas siguientes a su recepción.

Toda queja o denuncia tendrá una respuesta por escrito, de conformidad con la normatividad aplicable.

Artículo 64. La denuncia deberá contener:

I. El nombre o razón social, domicilio y demás datos que permitan la identificación del denunciante y, en su caso, de su representante legal o legítimo;

II. Los actos, hechos u omisiones denunciados;

III. Los datos que permitan identificar a la presunta autoridad infractora; y

IV. Las pruebas que en su caso ofrezca el denunciante.

Artículo 65. El trámite y resolución de las denuncias presentadas, se sujetará al procedimiento establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.

Artículo 66. Las quejas deberán cumplir con los mismos requisitos establecidos para la denuncia, a excepción de lo relativo a las pruebas.

## CAPÍTULO II DE LA CONTRALORÍA SOCIAL

Artículo 67. La contraloría social es el instrumento de que disponen los beneficiarios y la sociedad para verificar el cumplimiento de los programas y acciones de desarrollo social y la correcta aplicación de los recursos destinados a esta materia.

Artículo 68. El Gobierno del Estado y los Ayuntamientos impulsarán la contraloría social y facilitarán la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 69. Toda persona u organización podrán presentar las quejas y denuncias ante la autoridad competente, respecto a los hechos, actos u omisiones que probablemente constituyan irregularidades o conductas ilícitas o impliquen incumplimiento con lo dispuesto en la presente Ley.

Artículo 70.- Para el efecto de lo establecido en el presente Capítulo, el Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, y los ayuntamientos, en

el ámbito de su respectiva competencia, impulsarán la creación de Comités de Contraloría Social, mismos que contarán con las siguientes atribuciones:

I. Solicitar información a las autoridades estatales y municipales responsables de los programas y proyectos en esta materia;

II. Verificar la ejecución de los programas y proyectos, así como el adecuado ejercicio de los recursos públicos conforme a lo previsto en la presente ley, su reglamento y en las reglas de operación correspondientes a aquellos;

III. Emitir un informe sobre la ejecución de los programas y proyectos, así como de la aplicación de los recursos públicos, remitiendo un ejemplar a la Comisión Técnica, al Consejo Consultivo y, en su caso, a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado;

IV. Recibir e indagar sobre los hechos contenidos en las quejas que le sean presentadas particularmente por los sujetos de derecho; y

V. Presentar ante la autoridad competente las quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con los programas y proyectos de desarrollo social y humano.

## TRANSITORIOS

Primero. La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Segundo. Se abroga la Ley número 102, para el Desarrollo Social del Estado de Guerrero, así como todas las disposiciones que se opongan a la presente Ley; subsistiendo con plena vigencia los Títulos Séptimo y Octavo, relativos a los Sistemas Estatales de Becas y de Abasto, en tanto se expide las adecuaciones correspondientes, para quedar bajo la responsabilidad de las Secretarías de Educación Guerrero y de Desarrollo Económico, respectivamente

Tercero. Remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos legales procedentes.

Cuarto. En un plazo que no excederá de sesenta días contados a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, se instalará el Consejo Consultivo de Desarrollo Social y la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Social.

Quinto. El Consejo Consultivo, una vez instalado, en un plazo no mayor a cuarenta y cinco días deberá designar a los integrantes de la Comisión Técnica de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Sexto. La Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Social, una vez instalada, dispondrá lo conducente para la integración del Programa Estratégico de Desarrollo Social.

Séptimo. Los Ayuntamientos, en un plazo no mayor de noventa días contados a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, integrarán los respectivos Consejos Municipales para el Desarrollo Social.

Dada en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a los veintisiete días del mes de julio del año 2016.

Respetuosamente

Diputado Sebastián Alfonso De la Rosa Peláez

#### **La vicepresidenta Rosaura Rodríguez Carrillo:**

Se turna la iniciativa de ley de antecedentes a la Comisión de Desarrollo Social, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “c” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Ernesto Fidel González Pérez.

#### **El diputado Ernesto Fidel González Pérez:**

Con su venia, diputada presidenta.

Compañeras y compañeros diputados.

Medios de comunicación.

Con las facultades que me confiere la Ley que nos rige someto a consideración del Pleno para que se analice y en su caso se apruebe la iniciativa de reforma a La Ley de Hacienda del Estado de Guerrero número 428, misma que solicito sea incluida de manera íntegra en el Diario de los Debates ya que sólo daré lectura a un extracto de la misma.

El turismo es una herramienta muy importante para el desarrollo económico de los países. Para esto, los países necesitan de una imagen, ya que ésta es asociada con la calidad o seriedad de un producto o servicio, gracias a estos atributos el público puede definir la eficiencia del

mismo. Cada país cuenta con una imagen creada o adquirida a través del tiempo, ya sea positiva o negativa.

En un estudio realizado por la Secretaría de Turismo del Estado, en el año 2014, México se encontraba en el lugar 22, de acuerdo a los ingresos económicos provenientes del sector turístico, por debajo de Malasia, Austria e India.

Los problemas sociales y políticos existentes en México, han traído como consecuencia el aumento de delitos e inseguridad, afectando directamente al sector turístico del país, lo que nos ha hecho acreedores a una imagen negativa, el gobierno debe vincular sus políticas públicas a través de una campaña para promover una imagen positiva y atrayente en el extranjero, donde se destaquen tanto sus riquezas naturales como su diversidad cultural. No obstante, para lograr que México se posicione con la imagen deseada, es importante que cada uno de sus Estados trabaje individualmente en la construcción de una imagen propia, lo que en conjunto le brindará la fuerza y consistencia al país para poder cambiar la percepción negativa que el turismo internacional tiene de nosotros.

Para lograr esto, el Estado necesita invertir con mayor énfasis en la promoción de sus destinos turísticos posesionando una imagen atractiva, implementando una campaña promocional la cual exponga los recursos que se tienen para ofrecer.

Llevando a cabo esta estrategia en el Estado se lograría un desarrollo económico, permitiéndole generar altos niveles de empleo, ya que más inversionistas estarían interesados en éste, lo que a su vez produciría un aumento en los ingresos económicos estatales y altos índices de turismo.

De acuerdo a la revista Forbes México, existen cinco factores que amenazan el crecimiento del turismo, según las apreciaciones de los especialistas consultados, siendo los de: Conectividad y transporte, hace falta trabajar en México en cómo desplazarse en los distintos destinos del país que propicie una publicidad de boca en boca que es la más efectiva.

Diversificar la oferta. México, pero sobre todo Guerrero, se distingue por su oferta de sol y playa a nivel internacional. Sin embargo, hay otra oferta turística que es poco ofertada, la cual puede ofrecer la oportunidad de ampliar los horizontes de negocio para empresas y gobierno.

Profesionalizar al sector. Una tarea pendiente que es necesario impulsar es una política relacionada con la

mejora de los servicios que se ofrecen y la capacitación del personal que tiene un contacto con el turista nacional e internacional.

Delincuencia. Estamos viendo a nivel nacional un incremento del turismo fronterizo proveniente de la Unión Americana, lo que refleja que el viajero americano le está dando la justa percepción a la imagen del país, por ello el abatimiento del crimen es una labor que para los especialistas debe reforzarse, y mandar hacia todo el mundo una imagen distinta a la de los últimos años.

Y por último, posicionar la marca México. En los últimos años se han logrado sumar mejorar al turismo en las diferentes áreas de interacción entre las áreas públicas y privadas, pero nos hace falta mucho trabajo por delante para recuperar lugares en turismo internacional.

Uno de los aspectos que puede generar los mecanismos para el fortalecimiento de la promoción turística en el Estado, es a través de los recursos generados por la recaudación del impuesto sobre el hospedaje, que de conformidad con la Ley de Hacienda del Estado, esos ingresos se distribuyen las dos terceras partes al Fideicomiso para la promoción turística nacional e internacional y una tercera parte a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero para los gastos de operación y vigilancia en el cobro de este impuesto.

Sin embargo, el Fideicomiso que se menciona en dicho artículo sólo existe el de Acapulco y el de Taxco, por consecuencia los demás destinos turísticos no están comprendidos en este apartado, con respecto a los recursos que se obtienen por concepto del impuesto sobre el hospedaje.

Es importante destacar que existen en nuestra Entidad una diversidad de destinos turísticos que no cuentan con el apoyo necesario en cuanto a promoción se refiere y sólo son conocidos por los lugareños y por visitantes ocasionales, por lo que su ingreso económico y el aporte al producto interno bruto, es nulo.

Esta reforma que se propone al artículo 48 de la Ley de Hacienda del Estado, no impactará en ningún rubro de la administración pública y, sí en cambio, fortalecerá el rubro de la promoción turística en el Estado.

Por lo anteriormente expuesto, someto a esta Representación Popular, para su análisis, discusión y aprobación, la siguiente iniciativa de

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO NÚMERO 428.

Artículo único: Se reforma el párrafo tercero del artículo 48 de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero número 428, para quedar como sigue:

Artículo 48.-...

...

Los ingresos que se generen por la recaudación de este Impuesto, las dos terceras partes serán destinados a los Fideicomisos para la promoción turística, y una tercera parte a la promoción turística nacional e internacional de los destinos turísticos que aplican dicho impuesto, en la que se considere la planeación, organización, ejecución, desarrollo, supervisión y evaluación de programas de promoción y publicidad que tengan como objetivos incrementar cuantitativa y cualitativamente los flujos turísticos.

Es cuanto, diputada presidenta.

*...Versión Íntegra...*

Diputadas Secretarías de la Mesa Directiva.- Presentes

El que suscribe diputado Ernesto Fidel González Pérez, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en los Artículos 126, Fracción II, 127 párrafo tercero, y 170 Fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 286, me permito someter a la consideración del Pleno, para que se analice y en su caso se apruebe la Iniciativa de reformas a la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero Número 428, bajo la siguiente

Exposición de Motivos

El turismo es una herramienta muy importante para el desarrollo económico de los países. Lo cual ha generado que en la actualidad, estos enfrenten una gran competencia por atraer al mayor número de turistas. Para esto, los países necesitan de una imagen, ya que ésta es asociada con la calidad o seriedad de un producto o servicio, gracias a estos atributos el público puede definir la eficiencia del mismo. Cada país cuenta con una imagen creada o adquirida a través del tiempo, ya sea positiva o negativa.

En un estudio realizado por la Secretaría de Turismo del Estado, en el año 2014, México se encontraba en el

lugar 22, de acuerdo a los ingresos económicos provenientes del sector turístico, por debajo de Malasia, Austria e India.

Debido a los problemas sociales y políticos existentes en México, los cuales han traído como consecuencia el aumento de delitos e inseguridad, afectando directamente al sector turístico del país, éste ha adquirido una imagen negativa en algunos países. Por esta razón, el gobierno debe vincular sus políticas públicas a través de una campaña para promover una imagen positiva y atrayente en el extranjero, donde se destaquen tanto sus riquezas naturales como su diversidad cultural. No obstante, para lograr que México se posicione con la imagen deseada, es importante que cada uno de sus Estados trabaje individualmente en la construcción de una imagen propia, lo que en conjunto le brindará la fuerza y consistencia al país para poder cambiar la percepción negativa que el turismo internacional tiene de nosotros.

Para lograr esto, el Estado necesita invertir con mayor énfasis en la promoción de sus destinos turísticos posesionando una imagen atractiva, para que atraiga un mayor número de turistas, implementando una campaña promocional la cual exponga los recursos que se tienen para ofrecer.

Llevando a cabo esta estrategia en el Estado se lograría un desarrollo económico, permitiéndole generar altos niveles de empleo, ya que más inversionistas estarían interesados en éste, lo que a su vez produciría un aumento en los ingresos económicos estatales y altos índices de turismo. Lo anterior lograría que el Estado se diera a conocer y se posicionará como uno de los principales destinos turísticos, recuperando el lugar preferencial que Acapulco, Taxco e Ixtapa Zihuatanejo han tenido en otros años, como destinos turísticos.

Existen muchos criterios que señalan que el cierre del 2014 nos confirmó una vez más que el turismo nacional es más que noble y un ejemplo de ello es Acapulco, destino muy golpeado por la inseguridad, que a pesar de ello, de acuerdo con las cifras oficiales, logró alcanzar el cien por ciento de su capacidad. Este ejemplo nos permite dilucidar hacia dónde dirigir los esfuerzos, no se trata de descubrir el hilo negro, pero la tendencia sugiere que deberán hacerse con mayor ahínco en lo relativo al turismo internacional. Es aquí, en donde las oficinas del Consejo de Promoción Turística de México en el extranjero deberán ofrecer resultados concretos y a la vista de todos.

Pero no sólo dichas oficinas deberán realizar una ardua labor en el trabajo de posicionamiento y difusión de un

México, hoy más que nunca, las estrategias de comunicación -no sólo de publicidad- de todos los niveles de Gobierno, destinos e iniciativa privada, deberán trabajar juntas para recomponer la dañada imagen del país.

Las estrategias de difusión y divulgación deberán involucrar a todos los sectores públicos y privados donde el mensaje al exterior se debe unificar, ser consistente y constante, promoviendo en toda su dimensión las fortalezas de cada destino turístico en cuanto a la prestación de los servicios que cada uno oferta.

Sin embargo, de acuerdo a la revista Forbes México, existen cinco factores que amenazan el crecimiento del turismo, según las apreciaciones de los especialistas consultados, siendo los de: Conectividad y transporte, hace falta trabajar en México en cómo desplazarse en los distintos destinos del país que propicie una publicidad de boca en boca que es la más efectiva.

Diversificar la oferta. México, pero sobre todo Guerrero, se distingue por su oferta de sol y playa a nivel internacional. Sin embargo, hay otra oferta turística que es poco ofertada, la cual puede ofrecer la oportunidad de ampliar los horizontes de negocio para empresas y gobierno.

Profesionalizar al sector. Una tarea pendiente que es necesario impulsar es una política relacionada con la mejora de los servicios que se ofrecen y la capacitación del personal que tiene un contacto con el turista nacional e internacional.

Delincuencia. Estamos viendo a nivel nacional un incremento del turismo fronterizo proveniente de la Unión Americana, lo que refleja que el viajero americano le está dando la justa percepción a la imagen del país, por ello el abatimiento del crimen es una labor que para los especialistas debe reforzarse, y mandar hacia todo el mundo una imagen distinta a la de los últimos años.

Y por último, posicionar la marca México. En los últimos años se han logrado sumar mejorar al turismo en las diferentes áreas de interacción entre las áreas públicas y privadas, pero nos hace falta mucho trabajo por delante para recuperar lugares en turismo internacional.

Uno de los aspectos que puede generar los mecanismos para el fortalecimiento de la promoción turística en el Estado, es a través de los recursos generados por la recaudación del impuesto sobre hospedaje, que de conformidad con la Ley de Hacienda del Estado, esos ingresos se distribuyen las dos terceras

partes al Fideicomiso para la promoción turística nacional e internacional y una tercera parte a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado para los gastos de operación y vigilancia en el cobro de este impuesto.

Sin embargo, el Fideicomiso que se menciona en dicho artículo sólo existe el de Acapulco y el de Taxco, por consecuencia los demás destinos turísticos no están comprendidos en este apartado, con respecto a los recursos que se obtienen por concepto del impuesto sobre hospedaje.

Es importante destacar que existen en nuestra Entidad una diversidad de destinos turísticos que no cuentan con el apoyo necesario en cuanto a promoción se refiere y sólo son conocidos por los lugareños y por visitantes ocasionales, por lo que su ingreso económico y el aporte al producto interno bruto es nulo.

De ahí que se hace necesario que todo el recurso que se recaude por concepto del impuesto sobre hospedaje sea destinado a la promoción turística y así, se pueda cumplir el objetivo del mismo que es incrementar cuantitativa y cualitativamente los flujos turísticos.

Esta reforma que se propone al artículo 48 de la Ley de Hacienda del Estado, no impactará en ningún rubro de la administración pública y, sí en cambio, fortalecerá el rubro de la promoción turística en el Estado.

Por lo anteriormente expuesto, someto a esta representación popular, para su análisis, discusión y aprobación, la siguiente iniciativa de

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN  
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE  
HACIENDA DEL ESTADO NÚMERO 428.**

Artículo único: Se reforma el párrafo tercero del artículo 48 de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero número 428, para quedar como sigue:

Artículo 48.- . . .

. . .

Los ingresos que se generen por la recaudación de este Impuesto, las dos terceras partes serán destinados a los Fideicomisos para la promoción turística, y una tercera parte a la promoción turística nacional e internacional de los destinos turísticos que aplican dicho impuesto, en la que se considere la planeación, organización, ejecución, desarrollo, supervisión y evaluación de programas de promoción y publicidad que tengan como objetivos

incrementar cuantitativa y cualitativamente los flujos turísticos.

. . .

. . .

. . .

. . .

. . .

**Transitorios**

Primero.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Segundo.- Los recursos correspondientes a la tercera parte de recaudación del impuesto sobre hospedaje deberán canalizarse a la Secretaría de Turismo del Estado, para que establezca campañas de difusión y promoción de aquellos destinos turísticos que no cuenten con algún Fideicomiso que tenga ese objetivo.

Tercero.- Remítase el Ejecutivo del Estado para los efectos legales conducentes, así como para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su conocimiento general.

Cuarto.- Publíquese en la página web del Congreso del Estado, para su conocimiento general.

Atentamente.

Diputado Ernesto Fidel González Pérez.

**La vicepresidenta Rosaura Rodríguez Carrillo:**

Esta Presidencia turna la iniciativa de ley de antecedentes a la Comisión de Hacienda para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “d” del tercer punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Magdalena Camacho Díaz, de lectura al oficio signado por el diputado Cuauhtémoc Salgado Romero.

**La secretaria Magdalena Camacho Díaz:**

Con su permiso, diputada presidenta.

Asunto: Iniciativa con proyecto de ley.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; 27 de julio de 2016.

Ciudadanas Diputadas Secretarías de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.-  
Presentes.

El suscrito diputado Cuauhtémoc Salgado Romero, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, por medio del presente remito a ustedes para su trámite correspondiente e inclusión en el proyecto del Orden del Día de la próxima sesión, una iniciativa de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero, solicitando hacer uso de la palabra.

Sin otro particular, les envío un cordial saludo.

Atentamente

Diputado Cuauhtémoc Salgado Romero.

*...Versión Íntegra...*

Ciudadanos Diputados del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

El suscrito Diputado Cuauhtémoc Salgado Romero, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de la LXI Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confiere los artículos 61 fracción II de la Constitución Política Local, así como el numeral 170 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito someter a la consideración de esta Soberanía Popular, la Iniciativa de Decreto por el que reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Guerrero, bajo la siguiente:

**EXPOSICION DE MOTIVOS:**

Del análisis y estudio que se está realizando a la Ley número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el estado de Guerrero, se ha observado que la misma aún no se le han realizado las modificaciones en los nombre de las autoridades, como ha quedado estipulado en la constitución local del estado de Guerrero.

Resultando de más importante y trascendental que la publicidad de la Ley se realice en los términos correspondientes, es decir que la misma contenga los elementos y nombres correcto, con la única finalidad de evitar confusiones en los ciudadanos y particularmente en las mujeres que requieran de la Ley antes invocada.

Como lo hemos estado viviendo en nuestro Estado de Guerrero, en estos días, se están tratando temas

relacionados con los derechos de las mujeres, enfocados a la prevención y respeto de los derechos de las mismas, lo que en el caso particular le ponemos toda la atención por ser prioridad para nosotros.

Es el caso de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, denominación que actualmente aparece en la Constitución Política Local, en el artículo 139, sin embargo en la Ley número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Guerrero; en su artículo 40 Fracción XII, 57; aparece todavía Procuraduría del Estado de Guerrero, lo que proponemos que se armonice.

De igual forma el tema de la Secretaria de Seguridad Pública y Protección Civil, actualmente en el Estado tenemos a la Secretaria de Seguridad Pública y una secretaria de Protección civil, es decir, cada una de las secretarías tiene actividades específicas y como consecuencia en la ley debemos hacer la separación y precisión correspondiente.

En el artículo 40 fracción IV de la Ley número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Guerrero; se señala como Secretaria de Seguridad Pública y Protección Civil, lo que tenemos que armonizar para dar la certeza a las mujeres de las dependencias que están consideradas en la ley de referencia.

No es un hecho menor, el armonizar los nombres de las secretarías y dependencias que son consideradas en la ley, toda vez que la misma tiene considerado en todo momento, salvaguardar los derechos de las mujeres, en consecuencia debemos de tener las áreas bien definidas y no dar pie a duda alguna.

El artículo 48 de la citada ley, debemos armonizarlo y como consecuencia crear el artículo 48 bis para definir y delimitar las funciones de la Secretaria de Protección Civil

Estamos convencidos que generando la certeza en la ley y armonizando la misma, vamos a tener una sociedad mejor informada y mujeres más protegidas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción II de la Constitución Política del Estado y 170 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, someto a la consideración de esta representación popular la siguiente iniciativa de:

**DECRETO NÚMERO\_\_\_\_\_ POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY NUMERO 553**

DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma y adiciona la Ley número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 40.- El Sistema se conformará por las y los titulares de:

- I.-
- II.-
- III.-
- IV.- Secretaría de Seguridad Pública;
- V.-
- VI.-
- VII.-
- VIII.-
- IX.-
- X.-
- XI.-
- XII.- Fiscalía General del Estado;
- XIII.-
- XIV.-
- XV.-
- XVI.-
- XVII.-
- XVIII.-
- XIX.- Secretaria de Protección Civil

SECCIÓN QUINTA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.

ARTÍCULO 48.- Corresponde a la Secretaría de Seguridad Pública:

I. Capacitar a los elementos de la Policía Estatal Preventiva, para atender los casos de violencia contra las mujeres;

II. Tomar medidas y realizar las acciones necesarias, en coordinación con las demás autoridades, para alcanzar los objetivos previstos en la presente ley;

III. Integrar el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres;

IV. Diseñar la política integral para la prevención de delitos violentos contra las mujeres, en los ámbitos público y privado;

V. Establecer las acciones y medidas que se deberán tomar para la reeducación y reinserción social del agresor;

VI. Ejecutar y dar seguimiento a las acciones del programa que le correspondan;

VII. Diseñar, con una visión transversal, la política integral con perspectiva de género orientada a la prevención, atención, sanción y erradicación de los delitos violentos contra las mujeres;

VIII. Establecer, utilizar, supervisar y mantener todos los instrumentos y acciones encaminados al mejoramiento del sistema y del programa;

IX. Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia;

X. Promover la integración laboral de las mujeres recluidas en los centros de readaptación social; y

XI. Las demás previstas para el cumplimiento de la presente ley.

48 Bis.- Corresponde a la Secretaria de Protección Civil:

I.- Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia;

II.- Establecer, utilizar, supervisar y mantener todos los instrumentos y acciones encaminados al mejoramiento del sistema y del programa;

III.- Las demás previstas para el cumplimiento de la presente ley.

DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO 57.- Corresponde a la Fiscalía General del Estado de Guerrero:

I. Promover la formación y especialización de Agentes de la Policía Investigadora ministerial, Agentes del Ministerio Público y de todo el personal encargado de la Fiscalía General del Estado en materia de derechos humanos de las mujeres;

II. Proporcionar a las víctimas orientación y asesoría para su eficaz atención y protección, de conformidad con la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, su Reglamento y demás ordenamientos aplicables;

- III.
- IV.
- V.
- VI.

VII.  
VIII.  
IX.  
XI.  
XII.

### TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación.

Segundo.- Remítase al Titular del Poder Ejecutivo, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a 20 de julio del 2016.

Atentamente  
Diputado Cuauhtémoc Salgado Romero

**La vicepresidenta Rosaura Rodríguez Carrillo:**

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia turna la iniciativa de decreto de antecedentes a la Comisión para la Igualdad de Género, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “F” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Ma. del Pilar Vadillo Ruíz.

**La diputada Ma. del Pilar Vadillo Ruíz:**

Con su permiso, diputada presidenta.

Compañeros diputados,

Amigos de la prensa.

Sin duda alguna en la tesitura del tema del turismo habrá que reconocer al Estado de Guerrero, como un estado con vocación netamente turística, entendiendo pues el trinomio que conforman el triángulo del sol, entendemos asimismo la importancia que significa combatividad productiva.

La economía de Guerrero tiene un claro peso económico cifrado en la actividad turística lo que si tenemos que comentar en esta Tribuna con toda puntualidad es que hay afectos del turismo que no han

sido atendidos y que podría en la atenderse sin dignificar el poder compactar la actividad turística y por supuesto hacerla mucho más productiva.

Esto tiene que ver con un tema que además demostraría por parte de las autoridades del gobierno una señal de sensibilidad, hay un sector reconocido un sector tangible en términos porcentuales importante la actividad turística que está significado en ciudadanos de México y del mundo con capacidades distintas o con discapacidades físicas y la infraestructura turística del Estado de Guerrero no ha podido en su totalidad adecuar todos los puntos turísticos para la realidad de un tránsito mucho menos complicado para quienes vienen aquí a generar la derrama económica que tanto bien le hace a la economía de los municipios, pero diría yo de todo el Estado de Guerrero, porque lo que si tenemos claro es que de manera directa o indirecta hay una importante fortaleza de la economía del Estado cuando somos visitados con mayor recurrencia la derrama es notoria, el nivel de vida se fe menos golpeado y por supuesto esto da señales de un ejercicio de gobierno sensible, oportuno pero sobre todo inteligente por generar todos los aspectos del turismo la posibilidad de potencializar esta actividad.

Y entonces tendría yo que decirles por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 fracción I de la Constitución Política local y 126 fracción II, 170 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito someteré a consideración del Pleno el siguiente:

DECRETO NUMERO \_\_\_\_\_ POR EL QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY NUMERO 494 DE FOMENTO Y DESARROLLO TURISTICO PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUERRERO.

PRIMERO. Se reforman los párrafos primero y segundo del Artículo 25, la Fracción V del Artículo 32, y la Fracción XI al artículo 120, de la Ley Número 494 de Fomento y Desarrollo Turístico para el Estado y los Municipios de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 32.....

De la I a la IV.....queda igual.

V. Turismo Recreativo es el turismo convencional, es decir los viajes que realiza la gente con fines de descanso, de orden médico, de recreación y esparcimiento cuyo mayor interés es pasarla bien, es el más común y cotidiano, es el más generoso y que proporciona una mayor derrama económica, y

Se adiciona Fracción VI.....

.....

Artículo 25. Es obligación de los prestadores de servicios turísticos, hacer que las personas con discapacidad cuenten con accesibilidad en condiciones adecuadas para este grupo a los servicios e instalaciones.

Sera obligación de la autoridad estatal y municipal, así como de los prestadores de servicio, acondicionar para las personas con discapacidad el acceso a los sitios culturales con afluencia turística.

.....

Artículo 120.....

De la I a la X.....queda igual.

XI. Disponer de lo necesario para que los inmuebles, edificaciones y servicios turísticos incluyan las especificaciones que permitan la accesibilidad a las personas y gente con alguna discapacidad;

XII. De la XII a la XXII.....queda igual.

Segundo.- Se adiciona la fracción VI al artículo 32 de la Ley Número 494 de Fomento y Desarrollo Turístico para el Estado y los Municipios de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 32.....

VI. Las demás que establezcan los reglamentos que deriven de la presente Ley.

#### Transitorios

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo Segundo.- Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Artículo Tercero.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su conocimiento general.

Es cuanto, diputada presidenta.

...*Versión Íntegra*...

Iniciativa de Decreto de reformas y adiciones a la Ley Número 494 de Fomento y Desarrollo Turístico para el Estado y los Municipios de Guerrero.

Ciudadanos Diputados del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Presentes.

La suscrita diputada Ma. del Pilar Vadillo Ruiz, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política local y 126 fracción II, 170 fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito someter a la consideración de esta Soberanía Popular, una Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Número 494 de Fomento y Desarrollo Turístico para el Estado y los Municipios de Guerrero, bajo las siguientes consideraciones:

#### Exposición de Motivos

Del estudio que se está realizando a la Ley Número 494 de Fomento y Desarrollo Turístico para el Estado y los Municipios de Guerrero, se ha observado que no se han realizado las modificaciones, ni mucho menos se ha estipulado a un sector tan importante como son las personas que tienen alguna discapacidad y que ante la falta de accesibilidad a los lugares culturales y turísticos, dejan de disfrutar de los atractivos que los destinos turísticos ofrecen.

Conocer la distribución territorial de la población con discapacidad en México permite desarrollar estrategias y programas encaminados a satisfacer sus necesidades con oportunidad y equidad.

En 15 de las 32 entidades federativas del país, la prevalencia de la discapacidad entre la población que reside en cada una de ellas es mayor que la observada a nivel nacional. Nayarit y Durango son las entidades que presentan las prevalencias más altas del país, con 8.2 y 7.5% respectivamente. Le siguen tres estados con una prevalencia de 7.4% (Colima, Jalisco y Zacatecas). Las otras entidades con valores por encima de la nacional son: Michoacán (6.9%), Baja California Sur (6.8%), Veracruz (6.7%), Chihuahua y San Luis Potosí (6.6%), Oaxaca, Sinaloa y Yucatán (6.5%), Estado de México (6.2%) y Guerrero (6.1 por ciento).

En Querétaro, la prevalencia de la discapacidad es igual que la nacional (6.0%) y en las restantes 16 entidades es menor. Chiapas (4.1%), Coahuila (4.5%),

Distrito Federal (4.7%), Tamaulipas (5.1%), Aguascalientes y Puebla (5.2%), Quintana Roo (5.3%), Tlaxcala (5.4%), Nuevo León y Sonora (5.5%), Hidalgo y Morelos (5.6%), Guanajuato (5.7%), Baja California (5.8%) y Tabasco y Campeche tienen una prevalencia de 5.9 por ciento.

Dentro de lo establecido por el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 establece que el turismo es el principal recaudador de recursos públicos para el estado de Guerrero, y un generador de empleos, nuestro estado ha sido reconocido a nivel nacional y mundial como uno de los mejores destinos turísticos generador de derrama económica.

La industria turística ha establecido acciones en las que se desea recuperar esas épocas de oro en Guerrero, pero se han olvidado de un sector de la población que tiene discapacidad.

El turismo ha sido durante mucho tiempo el motor principal de la Economía Estatal, el triángulo del sol Acapulco, Taxco e Ixtapa Zihuatanejo se convirtieron de punto de lanza para la activación económica de nuestro Estado, sin embargo el sector ha ido en declive en la última década y perdió el lugar privilegiado del que gozaba.

Por eso es importante ir por todos los sectores de la población, tanto del turismo nacional como internacional, es necesario establecer una visión para la inclusión de grupos vulnerables en todo el sector turístico que ofrezca nuestra Entidad con el fin de favorecer su atención, generando la reactivación económica de este sector de la población buscando ejercer un impacto en el desarrollo social de nuestro Estado.

Por ello se requiere de fortalecer, impulsar al gobierno, los municipios, prestadores de servicios turísticos para que incluyan mejores accesos a los sitios culturales con afluencia turística para activar nuestra economía y a este grupo turístico que cuenta con alguna discapacidad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 fracción I de la Constitución Política Local y 126 fracción II, 170 fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito someter a la consideración del pleno el siguiente:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_ POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY NÚMERO 494 DE

## FOMENTO Y DESARROLLO TURÍSTICO PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUERRERO.

PRIMERO.- Se reforman los párrafos primero y segundo del Artículo 25, la Fracción V del Artículo 32, y la Fracción XI al artículo 120, de la Ley Número 494 de Fomento y Desarrollo Turístico para el Estado y los Municipios de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 32.....

De la I a la IV.....

VI. Turismo Recreativo es el turismo convencional, es decir los viajes que realiza la gente con fines de descanso, de orden médico, de recreación y esparcimiento cuyo mayor interés es pasarla bien, es el más común y cotidiano, es el más generoso y que proporciona una mayor derrama económica, y

Se adiciona Fracción VI.....

.....

Artículo 25. Es obligación de los prestadores de servicios turísticos, hacer que las personas con discapacidad cuenten con accesibilidad en condiciones adecuadas para este grupo a los servicios e instalaciones.

Sera obligación de la autoridad estatal y municipal, así como de los prestadores de servicio, acondicionar para las personas con discapacidad el acceso a los sitios culturales con afluencia turística.

.....

Artículo 120.....

De la I a la X.....

XIII. Disponer de lo necesario para que los inmuebles, edificaciones y servicios turísticos incluyan las especificaciones que permitan la accesibilidad a las personas y gente con alguna discapacidad;

XIV. De la XII a la XXII.....

Segundo.- Se adiciona la fracción VI al artículo 32 de la Ley Número 494 de Fomento y Desarrollo Turístico para el Estado y los Municipios de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 32.....

VII. Las demás que establezcan los reglamentos que deriven de la presente ley.

.....

## Transitorios

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo Segundo.- Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Artículo Tercero.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a 27 de julio de 2016.

Atentamente  
Diputada Ma. del Pilar Vadillo Ruiz.

**La vicepresidenta Rosaura Rodríguez Carrillo:**

Esta Presidencia turna la iniciativa de decreto de antecedentes a la Comisión de Turismo para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

**PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS**

En desahogo del punto número cuatro del Orden del Día, propuestas de leyes, decretos y acuerdos, inciso "a", solicito a la diputada secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía, dé lectura al dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

**La secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía:**

Con su permiso, diputada presidenta.

Asunto: Emisión de Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano.- Presentes.

A los Integrantes de la Comisión de Justicia del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, Diputados Héctor Vicario Castrejón, Presidente; Rosa Coral Mendoza Falcón, Secretaria; Magdalena Camacho Díaz, Cuahtémoc Salgado Romero y Ricardo Moreno Arcos, en su calidad de Vocales, nos fue turnada mediante

oficio número LXI/1ER/OM/DPL/01623/2016, de fecha 21 de junio del 2016, para su estudio, análisis y posterior dictamen, la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, signada por el ciudadano Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado.

**A.- PARTE EXPOSITIVA.**

**1.- ANTECEDENTES.**

Que en sesión de fecha 21 de junio de este año, la Plenaria de la Sexagésima Primer Legislatura, tomó conocimiento del oficio suscrito por el Licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno, mediante el cual envía la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, suscrita por el Titular del Poder Ejecutivo local, Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores y que tiene como propósito fundamental armonizar esta ley secundaria con las reformas operadas a la Constitución Política del Estado, según consta en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, del 29 de abril del año 2014, así como con las que se generan no sólo en el ámbito general, federal, estatal y municipal.

Que mediante oficio de esa misma fecha, número LXI/1ER/OM/DPL/01623/2016, signado por el Licenciado Benjamín Gallegos Segura, Oficial Mayor de este H. Congreso del Estado, en fiel acato al mandato de la Mesa Directiva, remitió a esta Comisión, con fundamento en los dispositivos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, para el estudio, análisis y elaboración del dictamen que corresponda.

**2.- JURISDICCIÓN SOBRE LA INICIATIVA.**

Que por tratarse de una Iniciativa de Ley del ámbito local, de conformidad con el Artículo 61 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, así como los Artículos 8º Fracción I y 134 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 286, esta Soberanía Popular guerrerense es competente para conocer y pronunciarse sobre la Iniciativa de Ley que nos ocupa.

Que con fundamento en los Artículos 46, 49 Fracción VI, 57 Fracciones I y V, 127, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, esta Comisión de Justicia, tiene

plenas facultades para analizar y emitir el Dictamen correspondiente.

## B.- PARTE RESOLUTIVA.

### 1.- RAZONAMIENTOS.

Una vez que los suscritos Diputados integrantes de la Comisión de Justicia, nos aplicamos al estudio detallado de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, suscrita por el Titular del Poder Ejecutivo local, Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, que se examina, consideramos:

**PRIMERO.-** Que el Sistema Nacional de Planeación encuentra su santuario normativo en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fundamentalmente en sus Artículos 25 y 26, así como en las leyes secundarias que regulan este mecanismo planificador en los tres órdenes de gobierno.

**SEGUNDO.-** Que la Comisión de Justicia en su carácter de Dictaminadora, aprecia a la Planeación como la piedra angular para el desarrollo integral no sólo del Estado Mexicano en su conjunto, sino de las Entidades Federativas y Municipios que lo integran, para dirigir el desarrollo de sus comunidades y lograr un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles; toda vez que planificar no es otra cosa que coordinar y orientar las acciones que debe realizar el gobierno como mandatario del sentir social mayoritario.

**TERCERO.** Que la Planeación representa una de las mejores herramientas para la actividad de racionalidad administrativa, encaminada a conectar a través de la previsión y adaptación armónica por un lado, de las actividades económicas y por el otro, con las necesidades básicas de la población, como lo es título ejemplificativo, la materialización de los Derechos Humanos a la educación, salud, asistencia social, vivienda, servicios públicos, desarrollo integral de la personalidad, entre otros, que hacen de la Planeación, el vehículo eficaz para el avance democrático, pero sólo en la medida en que ligada a los ideales de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ofrezca una definición explícita de la dirección y rumbo que habremos de seguir, así como dote de mecanismos que nos permita evaluar la eficacia de sus resultados.

**CUARTO.-** Que no es impertinente señalar, que en virtud de las reformas a la Constitución Política local, publicadas el 29 de abril del año 2014, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a través del Decreto No. 453, modificaron no sólo la estructura, sino el

número de artículos y su contenido, lo que nos ha hecho vivir un momento refundante en la vida de nuestra Entidad, lo que nos obliga a la armonización de todas las leyes secundarias y las reglamentaciones que de las mismas se deriven; turbulencia normativa a la que no escapa la Ley No. 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

**QUINTO.-** Empero, esta tarea no es solamente una oficiosa alineación con las normas superiores, sino un trabajo más profundo que reclama la intervención activa de diversos actores, que propicien leyes que no sólo sean eficaces, sino efectivas, con el ingrediente de positividad por los destinatarios a quienes va dirigido. No es de extrañar sobre todo, que las corrientes modernas en la elaboración de normas en materia de planificación, se abran de par en par, dando paso a la creciente intervención popular en la toma de decisiones planificadas.

**SEXTO.-** Que en este sentido, el proceso planificador, encuentra en la actualidad, su fundamento en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, específicamente en sus Artículos 91 Fracciones IX y XXXIV; 154 y 159; así como en tratándose del orden municipal y que se contempla de manera cardinal en los Artículos 178 Fracción XVIII incisos a y k, así como el Artículo 179 punto 1.

**SÉPTIMO.-** Que la Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, fue publicada hace ocho años, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 104, Alcance I, del viernes 26 de diciembre del 2008 y la última reforma de la que fue objeto, data del martes 25 de agosto del 2015, según lo testimonia el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 68, Alcance I. Sin embargo, la Ley en análisis requiere de una oxigenación legislativa que la haga acorde incluso, con los demás ordenamiento con los que coexiste. Así, lo manifiesta el ciudadano Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, en la página 2 de la propuesta enviada, cuando señala:

Asimismo, es necesaria la reforma para adecuar <también> la nueva Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 85 Alcance II de fecha 23 de noviembre de 2015, la cual crea a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, órgano encargado de dirigir la programación, elaboración, seguimiento y evaluación del Plan Estatal de Desarrollo, los Programas Regionales y Sectoriales, así como dirigir y coordinar el sistema estatal de planeación, con la participación de las demás dependencias y entidades del Poder Ejecutivo.

OCTAVO.- Que los miembros integrantes de la Comisión de Justicia, aprecian que planear no se reduce solo a la solícitada elaboración de planes y programas, sino que encarna además, el compromiso de actuar de conformidad con un orden previsor de acontecimientos y las responsabilidades que nos impone la ley pública, dentro de un Sistema Nacional de Planeación, que interconexiona a los órdenes de las Entidades Federativas y de los Municipios a través de un proceso planificador integral, democrático y hondamente participativo, a través de la formulación, instrumentación, control, monitoreo, evaluación de lo que se quiere con lo que se hace, para reafirmar nuestro actuar o en su defecto corregir rumbos.

En tal virtud y atentos a lo anteriormente expuesto, consideramos que la Iniciativa que propone el Titular del Poder Ejecutivo, Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores y que aquí se analiza, confirma la función rectora del Estado a través de sus distintos órdenes de Gobierno, no sólo en su función de autoridad, sino como el principal obligado a propiciar condiciones de justicia distributiva, conmutativa y social, como conductor sin relevo de bienes y servicios entre otros.

Las y los guerrerenses sabemos que la Iniciativa de mérito, ratifica el desafío que hemos expresado reiteradamente los Servidores Públicos y el pueblo todo de Guerrero, porque cuenta con hombres y mujeres con una voluntad inquebrantable para transformar cotidianamente su realidad y no perecen en el intento, ni en la contemplación de un cambio por el cambio.

Por tal motivo, decidimos emitir la siguiente:

## 2.- OPINIÓN O DICTAMEN.

Por las consideraciones expresadas en los razonamientos que preceden, esta Comisión de Justicia, en función de Dictaminadora, estima procedente aprobar la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, signada por el ciudadano Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado, en los términos previstos por el Artículo 61º Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 127 Párrafos Primero y Tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, en vigor y presenta a consideración de esta Alta Representación Popular, el siguiente:

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO:

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXPIDE EL SIGUIENTE:

DECRETO \_\_\_\_ POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY NÚMERO 994 DE PLANEACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforman los artículos 1; 2 primer párrafo y el inciso f; 27 primer párrafo; las fracciones I y II del artículo 28; primer párrafo del artículo 30; 31 primer párrafo; fracción VIII del artículo 34; la fracción II del artículo 36; 42 fracción I; la fracción I y quinto párrafo de la fracción II del artículo 44 y la fracción I del artículo 45 de la Ley número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 1o.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y tiene por objeto reglamentar los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 91 fracción IX, 154, 155, 156, 157, 158 y 159 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

ARTÍCULO 2o.- El objetivo de la planeación será para mejorar la eficiencia y efectividad del Gobierno del Estado y de los gobiernos municipales; así como de los organismos paraestatales. De esa forma, se asegurará a las mujeres y hombres de Guerrero, el respeto pleno a los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales que se consagran en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los compromisos internacionales en materia de Derechos Humanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y todo el marco jurídico que nos rige.

.....

Del a) al e).- . . . . .

f). Igualdad de Género. El Plan Estatal de Desarrollo y los Planes Municipales en la distribución del gasto, deberán de asegurar la igualdad entre mujeres y hombres y la no discriminación y el respeto a la libertad y la dignidad de las personas.

Del g) al n).- . . . . .

ARTÍCULO 27.- A la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional le corresponde:

De la I a la VIII. . . . .;

ARTÍCULO 28.- . . . . .:

I. Establecer los lineamientos de planeación en materia de **igualdad** de género que deberán ser aplicados, en el Plan de Desarrollo Estatal y todos los planes y programas que de él se deriven, bajo los principios del respeto a la dignidad de las mujeres, la igualdad entre mujeres y hombres, el respeto al derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y, en general de los derechos humanos de las mujeres;

II. Coordinar los programas especiales, en materia de **igualdad género** de las entidades de la administración pública estatal.

III. . . . .

ARTÍCULO 30.- La Secretaria de Contraloría y Transparencia Gubernamental, ejercerá el control y la vigilancia de los recursos del Estado destinados a la consecución de los objetivos y prioridades del Plan Estatal y de los programas que de él se deriven; disponiendo las medidas necesarias para su correcta aplicación, de conformidad con lo que dispongan los ordenamientos respectivos.

ARTÍCULO 31.- El Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero es un órgano administrativo desconcentrado, sin personalidad jurídica ni patrimonio propio, y subordinado jerárquicamente al titular del Poder Ejecutivo Estatal.

. . . . .

De la I a la VIII.- . . . . .

ARTÍCULO 34.- . . . . .:

De la I a la VII.- . . . . .;

VIII. Contribuir con las Secretarías de Desarrollo Social y de Planeación y Desarrollo Regional en la elaboración del diagnóstico de la situación socioeconómica del Estado;

De la IX a la XIII.- . . . . .

. . . . .

ARTÍCULO 36.- . . . . .:

I. ....

II. Elaborar programas sectoriales, tomando en cuenta el diagnóstico que se presente en el Plan Estatal de Desarrollo, el Banco de Programas y Proyectos de inversión, las propuestas que presenten las entidades del sector y los ayuntamientos, así como las opiniones de la ciudadanía; al mismo tiempo, deberán enviar a la Secretaría de Finanzas y Administración la propuesta de inversión y a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional los respectivos expedientes técnicos para su análisis y validación correspondiente;

De la III a la VII.- . . . . .

ARTÍCULO 42.- Los Ayuntamientos dictarán los lineamientos generales de planeación, considerando los Sistemas Nacional y Estatal de Planeación y deberán:

I. Adecuar sus bases reglamentarias en materia de planeación, en el Bando de Policía y Gobierno;

De la II a la V.- . . . . .

ARTÍCULO 44.- . . . . .:

I. De formulación y aprobación, la elaboración del proyecto del Plan Estatal de Desarrollo, que debe ser sometido por el Gobierno al Congreso del Estado durante los seis meses siguientes a la iniciación del periodo gubernamental, se podrá adelantar conforme a las disposiciones siguientes.

. . . . .  
. . . . .  
. . . . .

II . . . . .;

. . . . .  
. . . . .  
. . . . .

Con las propuestas de las entidades estatales y paraestatales, la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, elaborará y mantendrá actualizado el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Estatal. El Banco de Programas y Proyectos de Inversión Estatal es un instrumento para la planeación que registra los programas y proyectos viables técnica, ambiental y socioeconómicamente, susceptibles de financiación con recursos del Presupuesto del Estado.

De la III a la V.- . . . . .

. . . . .  
. . . . .

ARTÍCULO 45.- . . . . .:

I.- De formulación y aprobación, la elaboración del proyecto del Plan Municipal de Desarrollo, que debe ser sometido por el Presidente Municipal al Cabildo, durante los cuatro meses siguientes a la aprobación del Plan Estatal de Desarrollo del Estado se podrá adelantar conforme a las disposiciones siguientes.

.....

.....

.....

De la II a la V. ....

.....

.....

ARTÍCULO SEGUNDO. Se adicionan el artículo 27 Bis y la fracción VIII del artículo 36 la Ley número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 27 Bis.- El Comité Estatal de Información Estadística y Geográfica, se constituye como órgano colegiado de participación y consulta, en donde confluyen los representantes de las áreas administrativas con actividades estadísticas y geográficas, los ayuntamientos y la representación del Instituto Nacional de Información Estadística y Geográfica (INEGI), para la ejecución y cumplimiento de los principios, bases y normas establecidos en el Sistema, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (LSNIEG) y de acuerdo a las Bases para la Organización de los Comités Estatales de Información Estadística y Geográfica (BOCEIEG).

El Comité deberá elaborar su Programa Anual de Trabajo (PAT), alineado al Programa Estatal de Estadística y Geografía (PEEG), y en el marco de los Documento Programáticos del Sistema vigentes; dentro de los dos últimos meses del año inmediato anterior al periodo que abarca cada programa.

El Comité estará integrado de la siguiente manera:

I. Por un Presidente, que será el Secretario de Planeación y Desarrollo Regional del Estado de Guerrero.

II. Por un Secretario Técnico, que será el Representante del INEGI en la entidad.

III. Por un Secretario de Actas, que será el servidor público del Gobierno del Estado que el Presidente del Comité designe como tal.

IV. Se considerarán vocales todas las entidades del sector central y paraestatal del gobierno del estado y los ayuntamientos.

V. El Comité establecerá un calendario de sesiones, celebrando cuando menos dos sesiones ordinarias al año.

El Comité Estatal de Información Estadística y Geografía, tendrá las funciones siguientes:

I. Ejecutar y cumplir los principios, bases y normas establecidos en el "SNIEG".

II. Elaboración del Programa Estatal de Estadística y Geografía, que contribuya a la integración y desarrollo del "SNIEG".

III. Promover el conocimiento y aplicación de las normas técnicas entre sus participantes en los términos previstos en la LSNIEG; y

IV. Las demás que le confieran otros ordenamientos legales aplicables.

ARTÍCULO 36.- .....:

De la I a la VII.- .....; y

VIII. Evaluar el desarrollo de los programas y acciones concertados entre la Federación y el Estado, e informar de los resultados al Ejecutivo Estatal, y al gobierno federal.

ARTÍCULO TERCERO. Se deroga el tercer párrafo del artículo 43 de la Ley número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 43.- .....:

.....

.....Se deroga.

#### TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Segundo. El Ejecutivo del Gobierno del Estado y el Presidente del Instituto Nacional de Información Estadística y Geografía, mediante la firma de un convenio reconocerán al Comité Estatal de Información Estadística y Geografía como instancia colegiada.

Una vez firmado el convenio de constitución del Comité, éste contará con un plazo máximo de 90 días naturales para su instalación e inicio de operaciones.

Instalado el Comité, éste contará con un plazo no mayor a 180 días naturales para presentar su Programa Estatal de Estadística y Geografía (PEEG), alineado al Plan Estatal de Desarrollo y en el marco de los Documentos Programáticos del Sistema vigentes., se reconocerá al Comité como instancia colegiada.

Tercero. Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Cuarto. Se abrogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Quinto. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su conocimiento general.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Justicia.

Diputado Héctor Vicario Castrejón, Presidente.  
Diputada Rosa Coral Mendoza Falcón, Secretaria.-  
Diputada Magdalena Camacho Díaz, Vocal.- Diputado Cuauhtémoc Salgado Romero, Vocal.- Diputado Ricardo Moreno Arcos, Vocal. Con firmas.

Servida, diputada presidenta.

#### **La vicepresidenta Rosaura Rodríguez Carrillo:**

Gracias, diputada secretaria.

El presente dictamen con proyecto de decreto se tiene de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

Esta Presidencia decreta un receso hasta por 15 minutos a efecto de hacer ajustes técnicos.

*(Receso)*

*(Reanudación)*

#### **La vicepresidenta Rosaura Rodríguez Carrillo:**

En desahogo del inciso “b” del cuarto punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Magdalena Camacho Díaz, dé primera lectura al Dictamen con Proyecto de Decreto por medio del cual el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, otorga la presea “Sentimientos de la Nación”.

#### **La secretaria Magdalena Camacho Díaz:**

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.-  
Presentes.

Las suscritas diputadas y diputados integrantes de la Comisión Especial encargada de expedir la convocatoria y seleccionar al beneficiario de la Presea “Sentimientos de la Nación”, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 51 fracción I y XII, 126 fracción II, 127 párrafos primero y tercero, 214, 215 y 216 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 286, nos permitimos someter a consideración de la Plenaria el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se elige al beneficiario de la Presea “Sentimientos de la Nación” y se establece el orden del día al que se sujetara la sesión solemne, al tenor de los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

Primero.- Que en este año se conmemora el 203 Aniversario de la instalación del Primer Congreso de Anáhuac, que expidió en Acta Solemne de la Declaración de la Independencia de la América Septentrional, un par de meses después de su constitución. Dicha acta marca el momento en que México disuelve de manera definitiva su dependencia respecto de España. Había sido en septiembre de ese mismo año, cuando al inaugurar los trabajos del Congreso, el General José María Morelos y Pavón, por intermediación de su secretario, se dirige a los diputados en una alocución que, años después, sería conocida como “Los Sentimientos de la Nación.”

Como muchas de las acciones de la época y de, precisamente, los héroes de la independencia de México, su pensamiento y quehacer resultaron fundacionales, permaneciendo en el tiempo y en la memoria colectiva, configurando nuestra cultura nacional, y marcando, a través de generaciones, la educación de los mexicanos.

Segundo.- Que las ideas políticas y sociales del General Morelos y Pavón, quedaron plasmadas para la posteridad en “Los Sentimientos de la Nación.” En ellos se consignan los principios fundamentales que quedaron para siempre en los ordenamientos jurídico-constitucionales de México, y como ya se señaló, no solamente en las leyes que rigen la vida en sociedad, sino en los valores de nuestra cultura nacional. La independencia y la libertad, el pueblo como fuente de la soberanía, la división de poderes, el papel del congreso para dictar leyes que deben ser superiores a cualquier hombre, y que deben estar dirigidas a moderar la

opulencia y la indigencia, mejorar las costumbres, alejar la ignorancia y fomentar el patriotismo.

Todos estos principios, que parecieran haber formado parte de discusiones más recientes, dieron cuerpo a los Sentimientos que un humilde Siervo de la Nación regaló a todos los mexicanos en ese Congreso de Anáhuac.

Admirable alocución, más porque fue un escrito, que vio la luz en la voz del secretario del General, que exhortaba a los diputados en su sesión inaugural, para “alejar de sí toda la pasión e intereses, guiándose sólo por lo que fuese más conveniente a la nación”. En estas palabras estaban, también las ideas que permitieron terminar la guerra que había ensombrecido al país, y, al mismo tiempo se ofrecían los fundamentos para la futura constitución política de México.

Tercero.- Que el Generalísimo José María Morelos y Pavón destacó en su comunidad, merced al trabajo, estudio y preparación. El hombre que recogió la estafeta de la causa revolucionaria a la muerte del Padre Hidalgo, con sus acciones de guerra y organización, dio un cauce definitivo a la Independencia: no bastaba romper las cadenas con España, había que terminar con las desigualdades en sus múltiples manifestaciones (la de las castas, por ejemplo), única forma de darle vigencia al ideal de libertad que conducía su lucha.

Morelos predicó con el ejemplo. Decidió no adjudicarse una diputación en el Congreso, y no aceptó títulos ni cargos; cuando se vio obligado a ello por el Congreso que insistió en encargarle el Poder Ejecutivo, cambió el tratamiento de “alteza”, que aquel cargo traía aparejado, por el de “Siervo de la Nación” que él mismo propuso.

Cuarto.- Que por decreto número 71, el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el 26 de junio de 1997, instituyó la Presea “Sentimientos de la Nación” con el objeto de otorgarla anualmente en la Sesión Pública y Solemne del día 13 de Septiembre, a nacionales o extranjeros que sean dignos de portar dicho reconocimiento, tomando en consideración su vinculación con los principios del Primer Congreso de Anáhuac y de los Sentimientos de la Nación, como son la lucha por la paz, la democracia, la defensa de los derechos humanos y en general, su vinculación con los más altos valores de la humanidad.

Quinto.- Que por la importancia que revisten los Sentimientos de la Nación en la vida independiente de México y de la América Latina, el otorgamiento de la Presea “Sentimientos de la Nación” se instituye en 1999, en el Título Décimo Segundo, Capítulo Único de la Ley

Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, donde se establece que anualmente se otorgará la Presea “Sentimientos de la Nación” en la Sesión Pública y Solemne del 13 de Septiembre, con la asistencia de los Titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado celebra el Honorable Congreso local para conmemorar la instalación del Primer Congreso de Anáhuac.

Sexto.- Que en el marco de la conmemoración del 203 Aniversario de la Instalación del Primer Congreso de Anáhuac, el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado tuvo a bien nombrar, mediante Acuerdo Parlamentario de fecha 5 de julio del 2016 a la Comisión Especial encargada de expedir la Convocatoria y seleccionar al Recipientario de la Presea “Sentimientos de la Nación”, integrada por los ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Gobierno.

Séptimo.- Que los diputados integrantes de la Comisión Especial, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 216 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 286 y Tercero del Acuerdo Parlamentario que la crea, con fecha 6 de julio del año en curso, expidió la convocatoria correspondiente, a los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial de la Federación, de los Estados y del Distrito Federal; a los Partidos y Asociaciones Políticas Nacionales y Estatales; a los Sindicatos; a las Universidades e Instituciones de Enseñanza Superior; a las Asociaciones y Organizaciones Civiles; a los Colegios y Agrupaciones de Profesionistas; a los Medios de Comunicación y a la ciudadanía en general, para que presentaran propuestas de personajes que consideraran dignos de recibir y portar la Presea “Sentimientos de la Nación 2016”.

Octavo.- Que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Parlamentario por el que se designa la Comisión Especial, la convocatoria de referencia, fue publicada entre otros medios de comunicación como los periódicos “El Sur de Acapulco”, “La Jornada Guerrero”. “Diario 21”; así como en la página Oficial de esta Soberanía Popular, estableciéndose como fecha límite para recibir propuestas el día 22 de julio del año en curso.

Que durante el registro de propuestas de candidatos a recibir la Presea Sentimientos de la Nación, se recibieron las siguientes:

1. María del Carmen Aristegui Flores, propuesta por la diputada Ma. de Jesús Cisneros Martínez;
2. Enrique Krauze Kleinbort, propuesto por trabajadores académicos de la Facultad de Filosofía y

Letras de la Universidad Autónoma de Guerrero, a través del Doctor Jaime Salazar Adame, Director de la Facultad; por los ciudadanos Licenciado Ramón Sierra López y Mtro. Eduardo González Franco C, Secretario y Vocal, respectivamente, integrantes del Comité Directivo del Consejo de la Crónica del Estado de Guerrero, y, por el Sociólogo Daniel Mora Magallón, Presidente y Representante Legal de Inter-Cambio Social A.C, y

3. Leonardo Boff, propuesto por los integrantes de la Organización de Abogados, Licenciado Alberto Vázquez Mercado A.C.

Noveno.- Que analizadas en forma exhaustiva cada una de las propuestas de los diversos candidatos a obtener la Presea y de valorar los méritos que distinguen a cada uno de ellos, los diputados integrantes de la Comisión Especial, consideramos que las tres personalidades propuestas cuentan con los méritos suficientes para que se les otorgue la Presea "Sentimientos de la Nación", por su trabajo, promoción y aportación a la cultura, la libertad, la paz y la democracia, méritos suficientes para considerarlos digno merecedores de la Presea "Sentimientos de la Nación".

Que los ciudadanos propuestos cuentan entre otros con las siguientes antecedentes:

MARÍA DEL CARMEN ARISTEGUI FLORES, más conocida como Carmen Aristegui, nació en la ciudad de México el 18 de enero de 1964, es periodista que se ha dedicado a dirigir programas de noticias en la radio y televisión.

Estudio la carrera de Ciencias de la Comunicación en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma de México. Actualmente participa conduciendo un noticiero de CNN en español y como editorialista en la Sección de opinión del Periódico Reforma.

Sus inicios en la televisión fue en Canal 13 Imevisión actualmente TV Azteca, como asistente de noticiero Monitor Financiero. Trabajo en el programa En Blanco y Negro, transmitido por MVS, en el noticiero de Noticias Canal 52, colaboro en el programa Primer Plano del Canal 11 y por más de 5 años fue conductora del programa Partidos Políticos.

En la radio, ha trabajado en varias estaciones tales como Radio Educación, FM Globo, MVS Radio, Grupo Imagen. Asimismo escribió para el Universal en coautoría con Javier Solórzano.

Entre otras actividades que ha desarrollado en su carrera profesional, participó como consejera electoral del Instituto Federal Electoral en las elecciones de 1997.

De los distintos premios, reconocimientos y condecoraciones ha recibido entre otros el Premio Nacional de Periodismo de México en 2001, 2004, 2006, 2009, 2015, reconocimiento del Centro Mexicano para la Filantropía, Premio del Club de Periodistas en 2002, Premio Imagen Pública en 2003, Presea Sor Juana, por la Universidad del Claustro de Sor Juana en 2010, Premio Corazón de León, por la Universidad de Guadalajara en 2014, Premio PEN de México 2014, Premio Gabriel García Márquez de Periodismo en 2015, Orden del Mérito de la República de Alemania en grado de Cruz de Caballero en 2015. Se le otorgo el Doctorado Honoris Causa, por la Universidad Autónoma de Querétaro en 2015.

El Doctor ENRIQUE KRAUZE KLEINBORT, es mexicano, nacido en la ciudad de México, el 16 de septiembre de 1947, Ingeniero, historiador y escritor liberal mexicano, se ha distinguido como miembro de la Academia Mexicana de la Historia y de El Colegio Nacional. Se ha destacado como director de Editorial Clío y de la revista cultural Letras Libres, ha escrito más de una veintena de libros destacándose entre otros: Siglo de caudillos, Biografía del poder, La presidencia imperial, La presencia del pasado y Redentores. Ha producido más de 300 programas y documentales sobre la historia de México.

Que dentro de su destacada trayectoria Enrique Krauze Kleinbort, se desprende que es Ingeniero Industrial egresado de la Universidad Autónoma de México, cuenta con un doctorado en Historia por El Colegio de México. En la docencia ha sido profesor investigador del Centro de Estudios Históricos de El Colegio de México, profesor invitado en el St. Anthony's College de Oxford; profesor invitado en The Wilson Center, participó como consejero universitario de la Facultad de Ingeniería de la UNAM en 1968.

En el ámbito profesional Enrique Krauze fue por más de veinte años colaborador de Octavio Paz en la revista Vuelta, de la que fue secretario de redacción y subdirector. En 1991 fundó la productora Clío Tv y desde 1999 dirige la revista cultural heredera de la Vuelta: Letras Libres una de las más importantes en el ámbito. Asimismo ha sido miembro de la Junta Directiva del Instituto Cervantes, del Consejo de Administración del Grupo Financiero Santander y de El Colegio Nacional. A la edad de 24 años apareció su primera publicación en el semanario de época Siempre, sobre el jueves de Corpus, un año después comenzó a

colaborar en Plural y fue hasta el año de 1977 que ingresó a la revista Vuelta invitado por Octavio Paz. Por su temple liberal, es un polemista, causando debates y discusiones entre la opinión pública a favor de los más sentidos valores como son la democracia, el respeto a los derechos humanos y la tolerancia.

Entre el sinnúmero de premios, reconocimientos y distinciones se destacan la Beca Guggenheim en 1979; el Premio Comillas de Biografía otorgado por Tusquets Editores en 1993, es miembro de la Academia Mexicana de Historia desde 1989; en 1992 le fue otorgada la Medalla al Mérito Histórico “Capitán Alonso de León”; en 2003 le fue concedida la gran cruz de la orden de Alfonso X el sabio; en 2010 fue galardonado con el premio Nacional de Ciencias y Artes en el área de Historia, premio que otorga el Gobierno Mexicano para reconocer las más destacadas aportaciones que los mexicanos realizan para el desarrollo cultural y social del país.

En el año 2012 recibió el Gran Premio Chapultepec, otorgado por la Sociedad Interamericana de Prensa y el premio Internacional de Ensayo Caballero Bonald por su libro Redentores. En el año 2014 recibió el premio FAES de la Libertad.

Leonardo Boff, teólogo brasileño. Fraile Franciscano, estudió teología en el Instituto de su orden Petrópolis y en varias universidades, doctorándose en Munich bajo la dirección de K. Rahner. Profesor de teología en el Instituto de Teología Franciscano.

Leonardo Boff, nació en Concórdia, Santa Catarina, Brasil, el 14 de diciembre de 1938. Durante 22 años fue profesor de Teología Sistemática y Ecuménica en el Instituto Teológico Franciscano de Petrópolis, profesor de Teología y Espiritualidad en varios centros de estudios y universidades de Brasil. Ha sido galardonado con varios premios en Brasil y en el exterior y el 8 de diciembre de 2001 le fue otorgado en [Estocolmo](#) el [Right Livelihood Award](#), conocido también como el Nobel Alternativo.

Décimo. Que asimismo y conforme a lo dispuesto por el artículo 10 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, cuando por causas especiales se acuerde sesionar en otro Recinto, sólo habrán de desahogarse los asuntos previstos en el Decreto correspondiente.

Que por la trascendencia y significado que deviene con la celebración de la citada Sesión Pública y Solemne y previendo que se atienda exclusivamente su esencia histórica, evitando tratar asuntos que no le son propios,

los diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, proponemos que en el presente acuerdo parlamentario sea declarado Recinto del Congreso del Estado la Catedral de la “Asunción de María” en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, y se fije el Orden del Día, al que se sujetará la Sesión Pública y Solemne del 13 de septiembre de 2016, en la que se conmemorará el 203 Aniversario de la Instalación del Primer Congreso del Anáhuac y se otorgará la Presea “Sentimientos de la Nación”.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 214 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, sometemos a consideración de la Plenaria el siguiente:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_, POR MEDIO DEL CUAL EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, ELIGE AL RECIPIENDARIO DE LA PRESEA “SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN”, SE DECLARA RECINTO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, LA CATEDRAL DE “LA ASUNCIÓN DE MARÍA”, DE ESTA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN SOLEMNE PARA CONMEMORAR EL 203 ANIVERSARIO DE LA INSTALACIÓN DEL PRIMER CONGRESO DE ANÁHUAC Y OTORGAR LA PRESEA “SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN”, Y SE ESTABLECE EL ORDEN DEL DÍA AL QUE SE SUJETARA LA SESIÓN SOLEMNE.

PRIMERO.- La Comisión Especial encargada de expedir la Convocatoria y seleccionar al Recipiendario de la Presea “Sentimientos de la Nación”, propone al Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la lista de personalidades para designar de entre ellos a quien se le otorgue la Presea “Sentimientos de la Nación”, por su trabajo, promoción y aportación a la cultura, la libertad, la paz, la democracia y por su cercanía con los principios básicos consagrados en los “Sentimientos de la Nación”, siendo estas las siguientes:

1. María del Carmen Aristegui Flores;
2. Enrique Krauze Kleinbort, y
3. Leonardo Boff.

En términos del inciso c) de la fracción II del artículo 152 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor,

solicitamos que la votación para designar al beneficiario de la Presea “Sentimientos de la Nación”, se lleve a cabo de manera nominal.

SEGUNDO.- Notifíquese a la persona galardonada, para que el día 13 de septiembre del año en curso, haga acto de presencia en la Catedral de “La Asunción de María”, de esta Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, en la que en Sesión Pública y Solemne, este Honorable Congreso del Estado, con la asistencia de los Titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, le hará entrega de la Presea “Sentimientos de la Nación”.

TERCERO. Se declara Recinto del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, la Catedral de “La Asunción de María”, de esta Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para la celebración de la sesión solemne para Conmemorar el 203 Aniversario de la Instalación del Primer Congreso de Anáhuac y otorgar la Presea “Sentimientos de la Nación”.

Cuarto. El día 13 de septiembre de 2016, se realizará la Sesión Pública y Solemne, para conmemorar el 203 Aniversario de la Instalación del Primer Congreso de Anáhuac y se otorgará la Presea “Sentimientos de la Nación”, la que se sujetará al siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de asistencia, declaración de quórum e inicio de la sesión.

Declaración de la Instalación del Primer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Instalación de la Sesión Pública y Solemne para Conmemorar el 203 Aniversario de la Instalación del Primer Congreso de Anáhuac y Otorgar la Presea “Sentimientos de la Nación”.

Designación de la Comisión Especial de diputados encargada de introducir al Recinto Oficial al representante del presidente de los Estados Unidos Mexicanos, al Gobernador del Estado Libre y Soberano de Guerrero, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado y al beneficiario de la Presea “Sentimientos de la Nación”

Receso  
(Reanudación de la sesión)

2. Honores a la Bandera e Interpretación del Himno Nacional.

3. Lectura de la lista de honor de los Diputados Constituyentes.

4. Lectura de los “Sentimientos de la Nación”.

5. Intervención de un ciudadano diputado a nombre de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

6. Entrega de la Presea “Sentimientos de la Nación”.

7. Intervención del beneficiario de la presea “Sentimientos de la Nación”.

8. Intervención del representante del ciudadano licenciado Enrique Peña Nieto, presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en su caso.

9. Interpretación del Himno a Guerrero

10. Clausura de la Sesión Pública y Solemne.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto entrará en vigor a partir de la fecha de su expedición.

Segundo.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para conocimiento general y efectos legales procedentes.

Tercero. Se faculta a la Comisión de Gobierno, para que lleve a cabo los ajustes y modificaciones necesarios para el debido cumplimiento del presente acuerdo.

Cuarto. Se instruye a la Oficialía Mayor y a la Dirección de Administración del Honorable Congreso del Estado, realicen los trámites administrativos, técnicos y logísticos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

Quinto. En su oportunidad notifíquese el presente acuerdo parlamentario a los diputados integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, julio 28 de 2016.

Atentamente

Los Integrantes de la Comisión Especial.

Diputada Flor Añorve Ocampo, Presidenta.- Diputada Erika Alcaraz Sosa.- Secretaria.- Diputado Eduardo Ignacio Neil Cueva Ruiz, Vocal.- Diputado Ricardo

Mejía Berdeja, Vocal.- Diputado Fredy García Guevara, Vocal.- Diputado Iván Pachuca Domínguez, Vocal.- Diputada Ma. de Jesús Cisneros Martínez, Vocal.- Todos con firma.

Servida, diputada presidenta.

#### **La vicepresidenta Rosaura Rodríguez Carrillo:**

Gracias, diputada secretaria.

El presente dictamen con proyecto de decreto se tiene de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del “c” del cuarto punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía, dé lectura al dictamen con proyecto de acuerdo mediante el cual el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero solicita al titular del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, su anuencia para que comparezca ante las comisiones legislativas de Gobierno, de Seguridad Pública y de Justicia los ciudadanos Secretario de Seguridad Pública del gobierno del Estado y el titular del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, convoca al ciudadano Fiscal General del Estado a que comparezca ante las comisiones legislativas de Gobierno, de Seguridad Pública y de Justicia y fija las reglas para la sesión de comparecencia.

#### **La secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía:**

Con su permiso, diputada presidenta.

Se emite Dictamen con Proyecto de Acuerdo

Ciudadanas Diputadas Secretarías de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

A la Comisión de Gobierno le fueron turnadas las propuestas de Acuerdo Parlamentario suscritas por el Diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez; los Diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz; y los diputados integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, en los que se exponen puntos relativos a la seguridad pública y procuración de justicia en el Estado y proponen llamar a comparecer a los titulares de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Guerrero y de la Fiscalía General del Estado; por lo que procedemos a emitir Dictamen con Proyecto de Acuerdo, al tenor de los siguientes:

#### **Antecedentes**

Que en sesión de fecha 26 de abril del 2016, el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la propuesta de Acuerdo Parlamentario suscrita por el Diputado Sebastián Alfonso De la Rosa Peláez, por el que se acuerda convocar al Titular de la Fiscalía General del Estado y solicitar al Titular del Ejecutivo Estatal, su anuencia para que acudan a esta Soberanía, los Secretarios General de Gobierno y de Seguridad Pública, para el efecto de que en reunión conjunta de trabajo con la Comisión de Gobierno, informen en el ámbito de su respectiva competencia, sobre el proceso de instrumentación de la estrategia de seguridad pública y procuración de justicia que el Gobierno del Estado ha implementado en la Entidad.

Que por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, la propuesta anteriormente citada, fue turnada a la Comisión de Gobierno mediante oficio número LXI/1ER/OM/DPL//01362/2016, signado por el Licenciado Benjamín Gallegos Segura, Oficial Mayor del Congreso del Estado, para conocimiento y efectos conducentes.

Que en sesión de fecha 21 de junio del 2016, el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la propuesta de Acuerdo Parlamentario suscrita por los Diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz, por el que se cita a comparecer ante las Comisiones Unidas de Gobierno y de Justicia, al Licenciado Javier Ignacio Olea Peláez, Fiscal General del Estado, para efecto de que explique y profundice sobre las medidas que toma la Fiscalía General del Estado en relación a la capacitación y profesionalización del personal adscrito al Órgano Autónomo que representa, para hacer frente al nuevo sistema penal acusatorio.

Que por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, la propuesta referida, fue turnada a la Comisión de Gobierno mediante oficio número LXI/1ER/OM/DPL//01626/2016, signado por el Licenciado Benjamín Gallegos Segura, Oficial Mayor del Congreso del Estado, para conocimiento y efectos conducentes.

Que en sesión de fecha 20 de julio del 2016, el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la propuesta de Acuerdo suscrita

por los Diputados integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, por medio del cual se acuerda convocar a comparecer ante el Pleno de esta Soberanía, al Licenciado Javier Ignacio Olea Peláez, Titular de la Fiscalía General del Estado; al Licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno y, al General Brigadier Diplomado de Estado Mayor Pedro Almazán Cervantes, Titular de la Secretaría de Seguridad Pública, para el efecto de que informen, en el ámbito de sus respectivas competencias, acerca del estado que guardan las dependencias a su cargo, en el ámbito de la instrumentación de la Estrategia de Seguridad Pública y Procuración de Justicia que el Gobierno del Estado implementa en la Entidad.

Que por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, esta propuesta fue turnada a la Comisión de Gobierno mediante oficio número LXI/1ER/OM/DPL//01872/2016, signado por el Licenciado Benjamín Gallegos Segura, Oficial Mayor del Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos conducentes.

Que en términos generales, las tres propuestas plantean llamar a comparecer a los titulares de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado y de la Fiscalía General del Estado, para conocer respecto de las acciones que se están ejecutando y estrategias que se planean para combatir la problemática que atraviesa el Estado de Guerrero en materia de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, así como, aquellas relacionadas con la implementación del Sistema Penal Acusatorio en el Estado.

Que atentos a lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción I, 51 párrafo cuarto fracciones I y X, 86, 87, 127 y 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero en vigor, la Comisión de Gobierno tiene plenas facultades para emitir el Dictamen y proyecto de Acuerdo que recaerá a las propuestas de Acuerdo Parlamentario de referencia, lo que procedemos a realizar en los siguientes términos:

#### CONSIDERANDOS

Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en su calidad de órgano político del Estado, representativo de la voluntad popular, tiene plenas facultades para conocer de la implementación y resultados obtenidos en la ejecución de las políticas públicas implementadas en el Estado de Guerrero, de conformidad con lo que dispone la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, específicamente lo señalado en los artículos 116 de nuestra Carta Magna y 61 de la Constitución local.

Que el incremento de los índices delictivos en nuestro Estado de Guerrero, hacen de la seguridad pública el tema de atención primordial por parte del Gobierno del Estado, ya que, además de ser una de las principales responsabilidades que tiene el Estado frente a los gobernados, debe satisfacer la imperante necesidad de proteger la vida, el patrimonio y los derechos humanos, evitando disminuir el estándar que permite distinguir entre el estado de barbarie de uno en libertad.

Que es indispensable conocer la situación actual que guardan ambos sistemas, el de Seguridad Pública y el Penal Acusatorio, con la finalidad de coadyuvar en el diseño de políticas y estrategias inmediatas que permitan abatir de manera efectiva, la ola delictiva que nos flagela, así como, dar respuesta pronta al justificado reclamo de la población, razón por la cual, es factible llamar a comparecer ante las Comisiones de Gobierno, de Seguridad Pública y de Justicia a los titulares de la Secretaría de Seguridad Pública, del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública y de la Fiscalía General del Estado.

Que el artículo 89 en correlación con el 61 fracciones VIII y XXXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, otorgan la facultad al Congreso del Estado para requerir la comparecencia de los Secretarios de Despacho del Gabinete y de los representantes de los Órganos Autónomos, entre otros, para informar sobre los asuntos de su competencia, o responder las preguntas o interpelaciones que se les formule, conforme lo que la misma Constitución del Estado establece; o, en su caso, invitarlos a que hagan uso de su derecho de voz, cuando se discuta un asunto, concerniente a su respectivo ámbito de atribuciones, previa convocatoria formal en los términos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Que igualmente, el artículo 155 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, señala que el Congreso podrá solicitar al Gobernador del Estado su anuencia para que comparezcan ante el Pleno o Comisiones, los Titulares de las Dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado, y como ha quedado expresado en el presente caso, esta Soberanía requiere de información directa y oficial que le dé los argumentos suficientes y precisos para coadyuvar en la solución de la problemática que afecta al Estado de Guerrero, referente a la seguridad pública y la procuración de justicia; por ello, se requiere la comparecencia de manera simultánea de los titulares de la Secretaría de Seguridad Pública, del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública y del Fiscal General del Estado.

Que para poder llevar a cabo el procedimiento establecido en el artículo 89 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se hace necesario formular las bases a las que se sujetará la sesión de comparecencia, que permita desahogarla conforme a lo establecido en el artículo 158 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, los Diputados integrantes de la Comisión de Gobierno ponemos a consideración del Pleno del Congreso del Estado el siguiente Dictamen con Proyecto de:

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO: SOLICITA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, LICENCIADO HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, SU ANUENCIA PARA QUE COMPAREZCA ANTE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE GOBIERNO, DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE JUSTICIA LOS CIUDADANOS SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EL TITULAR DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; CONVOCA AL CIUDADANO FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO A QUE COMPAREZCA ANTE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE GOBIERNO, DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE JUSTICIA; Y FIJA LAS REGLAS PARA LA SESIÓN DE COMPARECENCIA.

Primero. La Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero solicita al Gobernador del Estado, Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, su anuencia para que el General Brigadier D.E.M. Pedro Almazán Cervantes, Secretario de Seguridad Pública del Gobierno del Estado y el Contador Público Daniel Pano Cruz, Titular del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, comparezcan ante las Comisiones Legislativas de Gobierno, de Seguridad Pública y de Justicia, el martes 02 de agosto del 2016 a partir de las 09:00 horas, en la Sala Legislativa “José Francisco Ruiz Massieu” del Palacio Legislativo.

Segundo. La Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero convoca al ciudadano Licenciado Javier Ignacio Olea

Peláez, Fiscal General del Estado de Guerrero, a que comparezca ante las Comisiones Legislativas de Gobierno, de Seguridad Pública y de Justicia, de manera simultánea con los titulares de Seguridad Pública del Estado, el martes 02 de agosto del 2016 a partir de las 09:00 horas, en la Sala Legislativa “José Francisco Ruiz Massieu” del Palacio Legislativo.

Tercero. Para el desarrollo de la sesión de comparecencia, previo acuerdo a su interior, las Fracciones y Representaciones Parlamentarias registrarán a más tardar a las 15:00 horas del día 01 de agosto del 2016, a las Diputadas y Diputados que participarán en la formulación de preguntas, especificando:

a) El nombre de la Diputada o Diputado que las formulará por la Fracción o Representación Parlamentaria; 5 PRI, 4 PRD, 3 PVEM, 2 MC y 1 PT, PAN y MORENA; y

b) El nombre del servidor público compareciente al que van dirigidas las preguntas.

La Comisión de Gobierno integrará la relación con el orden de participación de las Diputadas y los Diputados.

La Oficialía Mayor del Congreso del Estado actuará en auxilio a la Presidencia de la Comisión que dirija la sesión respectiva, llevará el control de registro de las Diputadas y los Diputados participantes en cada sesión, así como, la recepción de la relación con el orden de participación que haya acordado la Comisión de Gobierno.

Cuarto. A las 15:00 horas del día lunes 01 de agosto del 2016, vencerá el plazo para que las y los Diputados, a través de sus respectivos Coordinadores de Fracción o Representación Parlamentaria, hagan llegar a la Oficialía Mayor, en dos tantos y en medio magnético, las preguntas dirigidas a los servidores públicos comparecientes.

La Oficialía Mayor del Congreso del Estado remitirá de inmediato a los comparecientes, las preguntas presentadas.

Quinto. El Presidente de la Comisión Legislativa que presida, auxiliándose de la Oficialía Mayor, elaborará la logística para el desarrollo de la sesión de comparecencia, previendo los espacios para situar a los Servidores Públicos comparecientes; el número y los lugares para el personal de apoyo de los comparecientes y para el personal de apoyo de las Diputadas y los Diputados.

Sexto. Las reglas a las que se sujetará la comparecencia, serán conforme a lo siguiente:

1ª La participación de los Servidores Públicos será de manera simultánea bajo el orden siguiente: iniciará el Secretario de Seguridad Pública del Gobierno del Estado; continuará el titular del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública y concluirá el Fiscal General del Estado.

2ª Hará uso de la voz el Servidor Público compareciente que corresponda, para dar lectura a su informe por un tiempo máximo de 30 minutos.

3ª Habrá una ronda de preguntas y respuestas, en la que los ciudadanos Diputados formularán sus planteamientos, disponiendo para tal efecto de un tiempo máximo de cinco minutos; el Servidor Público dará respuesta a las preguntas formuladas, contando con el tiempo necesario para responder.

4ª Los Diputados tendrán su derecho de réplica, por un tiempo de hasta tres minutos y el Servidor Público deberá dar respuesta a la misma, contando con el tiempo suficiente para responder todos los planteamientos que se le formulen.

5ª Habiendo concluido las participaciones de los Diputados, se otorgará el uso de la palabra por un máximo de veinte minutos, al Diputado integrante que las Comisiones Legislativas designen, para que formule las conclusiones de la comparecencia.

6ª Lo no previsto en el presente Acuerdo, será resuelto por la Comisión de Gobierno.

#### TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo Segundo.- Comuníquese el presente Acuerdo al Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, para su conocimiento y efectos procedentes, en términos de lo dispuesto por los artículos 51 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286; 17 y 20 fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo Tercero.- Hágase del conocimiento el presente Acuerdo al Fiscal General del Estado de Guerrero, para los efectos conducentes, en los términos establecidos en la fracción X del artículo 51 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286.

Artículo Cuarto.- Comuníquese el presente Acuerdo a los Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Gobierno, de Seguridad Pública y de Justicia para los efectos de lo previsto en su contenido.

Artículo Quinto.- Hágase del conocimiento público el presente Acuerdo, a través de su difusión en la página de internet del Congreso del Estado de Guerrero.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 26 de julio del 2016.

Atentamente

Los Diputados Integrantes de la Comisión de Gobierno.

Diputada Flor Añorve Ocampo, Presidenta.- Diputada Erika Alcaraz Sosa, Secretaria.- Diputado Eduardo Ignacio Neil Cueva Ruíz, Vocal.- Diputado Ricardo Mejía Berdeja, Vocal.- Diputado Fredy García Guevara, Vocal.- Diputado Iván Pachuca Domínguez, Vocal.- Diputada Ma. de Jesús Cisneros Martínez, Vocal. Todos con firma excepto la diputada Ma. de Jesús Cisneros Martínez.

Servida, diputada presidenta.

**La vicepresidenta Rosaura Rodríguez Carrillo:**

Gracias, diputada secretaria.

El presente dictamen con proyecto de acuerdo se tiene de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “d” del cuarto punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Magdalena Camacho Díaz, dé lectura al oficio signado por la diputada Ma. de los Ángeles Salomón Galeana, presidenta de la Comisión de Participación Ciudadana.

**La secretaria Magdalena Camacho Díaz:**

Con su permiso, diputada presidenta.

Asunto: Se solicita dispensa de segunda lectura.

Oficio Número: HCE/LXI/CPC/9/2016.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 26 de julio de 2016.

Diputado Carlos Reyes Torres, Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicito a usted someta a consideración de la Plenaria la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley número 684 de Participación Ciudadana del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emitido por la Comisión Ordinaria de Participación Ciudadana que me honro en presidir, para que dicho dictamen se discuta y en su caso se apruebe en la presente sesión ordinaria.

Sin otro particular, le reitero mi consideración atenta y distinguida.

Atentamente

La Presidenta de la Comisión de Participación Ciudadana Diputada Ma. de los Ángeles Salomón Galeana.

Servida, diputada presidenta.

**La vicepresidenta Rosaura Rodríguez Carrillo:**

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto enlistado en el inciso “d” del punto número cuatro del Orden del Día en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor

En contra

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de antecedentes. Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Iván Pachuca Domínguez, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

**El diputado Iván Pachuca Domínguez:**

Con su venia, diputada presidenta.

Compañeras, compañeros diputados

En mi carácter de integrante de la Comisión de Participación Ciudadana y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, procedo a fundamentar y motivar el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley número 684 de Participación Ciudadana del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

El 5 de mayo de 2016 el gobernador del Estado en uso de sus facultades constitucionales presentó ante esta Legislatura la iniciativa de decreto objeto del dictamen.

El 11 de mayo del 2016, la Presidencia de la Mesa Directiva en los términos de los artículos 22, 23, 24 y 30 fracción V y 129 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado en vigor, ordenó su turno a la Comisión Ordinaria de Participación Ciudadana para el análisis y dictamen respectivo, lo cual esta Comisión Dictaminadora procedió a realizar emitiéndolo bajo los siguientes

#### CONSIDERANDOS.

Las reformas del 10 de febrero y 29 de abril de 2014, a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a la Constitución local en materia Político-Electoral, establecieron nuevas reglas para la organización de las elecciones federales y locales, y reglas básicas respecto a los mecanismos de participación ciudadana, por lo que se hace necesario adecuar la normatividad en la materia, para la eficacia en la implementación de dichos mecanismos.

El dictamen en comento, tiene como objetivo fundamental dos aspectos importantes: el primero, armonizar el contenido de la Ley con lo establecido en la Constitución Política del Estado, y segundo, el fortalecimiento de los mecanismos de Participación Ciudadana en el Estado, así como garantizar el derecho de los ciudadanos a tener mayor injerencia en el poder público.

Atendiendo a lo señalado, es importante destacar que las reformas, adiciones y derogaciones atiende principalmente a incentivar la participación ciudadana como forma de legitimación de las acciones, estrategias, programas de gobierno, de tal manera que dicha participación y opinión de los ciudadanos guerrerenses sea tomada en cuenta en el diseño e implementación de las políticas públicas, con miras a la búsqueda de soluciones idóneas para resolver la problemática que

actualmente enfrenta la sociedad e incorporar a nuestra Entidad Federativa al desarrollo nacional.

Constituye una gran verdad que las modificaciones propuestas contribuirán a fortalecer los mecanismos que permitan a la sociedad ejercer su derecho a expresar su opinión sobre temas trascendentales para el desarrollo del Estado y del país, siendo factor determinante en la toma de decisiones y en la ejecución de Políticas Públicas por parte de las autoridades, para incidir directamente en los asuntos de la vida pública municipal, estatal y nacional; lo que representa un importante avance en la búsqueda de la consolidación de nuestro sistema democrático.

Por las consideraciones vertidas con antelación, este Honorable Congreso, estima procedente la aprobación de las reformas, adiciones y derogaciones motivo de análisis, en virtud de que en la democracia competitiva actual en México, la participación ciudadana adquiere nuevas formas, más vivas, más directas, que rompan los viejos paradigmas. Es decir, al revisar, analizar y sistematizar las nuevas formas, podremos proponer y construir procesos de participación ciudadana más estables, más ágiles y menos rígidos, que permitan ampliar la democracia como elemento esencial de un mejor gobierno.

Con base en lo anterior, resulta indispensable el perfeccionamiento del ordenamiento legal que se propone modificar, en virtud de que con ello se pretende garantizar que en nuestro estado de Guerrero, exista una mejor inclusión del ciudadano para ser escuchado y que su voz sea legitimada, logrando con ello que el ciudadano sea realmente tomado en cuenta, lo que permitirá facilitar el acopio y análisis de información útil para el diseño y la implementación de políticas públicas en beneficio de la sociedad guerrerense.

Finalmente, en el análisis de la iniciativa por esta Comisión Dictaminadora, se estimó procedente realizar diversas modificaciones de forma y fondo al articulado de la misma para emitir un dictamen cuyos resolutivos sean claros y precisos con el objeto de no generar confusión al momento de su aplicación por las autoridades correspondientes.

Vertidas las consideraciones anteriores, y sabedores de que las reformas, adiciones y derogaciones planteadas incidirán de manera directa en el fortalecimiento de la democracia y la participación ciudadana y que no contravienen el marco jurídico que nos rige, estimamos procedente la aprobación del presente dictamen con proyecto de decreto, solicitando a la plenaria su voto favorable al mismo.

Muchas gracias.

#### **La vicepresidenta Rosaura Rodríguez Carrillo:**

Atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, someto para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137 de nuestra Ley Orgánica tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “e” del cuarto punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía, dé lectura al oficio suscrito por la diputada Magdalena Camacho Díaz, presidenta de la Comisión de Seguridad.

#### **La secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía:**

Asunto: Solicitud de dispensa de la segunda lectura.

Chilpancingo, Guerrero, a 28 de julio de 2016.

Diputado Carlos Reyes Torres, Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presente.

En atención al licenciado Benjamín Gallegos Segura.- Oficial Mayor.- Presente.

Por acuerdo de los diputados integrantes de la Comisión de Seguridad Pública de este Congreso del Estado y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 136 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, solicito a usted someta a esta Soberanía la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero con pleno respeto a los órdenes de gobierno hace un respetuoso exhorto al licenciado Miguel Ángel Osorio Chong, Secretario de Gobernación y al licenciado Renato Sales Heredia, Comisionado Nacional de Seguridad del gobierno federal para que forma coordinada con el General Brigadier Pedro Almazán Cervantes, Secretario de Seguridad Pública en el Estado y el licenciado Jesús Evodio Velázquez Aguirre, presidente municipal de Acapulco de Juárez, refuercen las acciones de seguridad pública y prevención del delito para la protección de los habitantes del puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero, solicitando amablemente sea discutido y aprobado en su caso en la presente sesión.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente  
Diputada Magdalena Camacho Díaz, con firma.

Servida, diputada presidenta.

#### **La vicepresidenta Rosaura Rodríguez Carrillo:**

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo enlistado en el inciso "e" del punto número cuatro del Orden del Día en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes. Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Víctor Manuel Martínez Toledo, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo.

#### **El diputado Víctor Manuel Martínez Toledo:**

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeros diputados y diputadas.

En mi calidad de integrante de la Comisión de Seguridad Pública de este Congreso del Estado y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, hago uso de esta Tribuna para fundamentar y motivar el dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a los órdenes de gobierno, hace un respetuoso exhorto al licenciado Miguel Ángel Osorio Chong, Secretario de Gobernación y al licenciado Renato Sales Heredia, Comisionado Nacional de seguridad del gobierno federal para que de forma coordinada con el general Brigadier Pedro Almazán Cervantes, Secretario de Seguridad Pública en el Estado y el licenciado Jesús Evodio Velázquez Aguirre, presidente municipal de Acapulco de Juárez, refuercen las acciones de seguridad pública y la prevención del delito para la protección de los habitantes del puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero.

El día 12 de abril del 2016 el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa con proyecto de acuerdo parlamentario referido, la propuesta que se dictaminó tiene por objeto exhortar a los tres órdenes de gobierno para que refuercen las acciones de seguridad pública y la prevención del delito, buscando con ello garantizar la protección de los habitantes del puerto de Acapulco de Juárez cuyo objetivo es precisamente reducir los índices delictivos que se registran en tan importante centro turístico.

Los integrantes de la Comisión Dictaminadora consideramos que resulta oportuno emitir el dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario señalado en razón a que este Poder Legislativo tiene facultades para solicitar la intervención de los tres órdenes de gobierno a

efecto de que se intensifiquen las acciones gubernamentales tendientes a prevenir y combatir el delito.

Los integrantes de la Comisión Dictaminadora consideramos oportuno el presente dictamen en razón a que de acuerdo a una encuesta del INEGI indica que en el mes de junio del presente año el 93.5 por ciento de los habitantes de Acapulco de Juárez dijeron sentirse inseguros y solo el 6.5 de los acapulqueños se sienten seguros viviendo en el puerto lo que representa un aumento en relación a la levantada en el mes de marzo en donde las personas que dijeron sentirse inseguros fueron en el orden del 85.8 por ciento.

Acapulco ocupa el tercer lugar nacional de los cinco municipios donde los ciudadanos tienen la peor percepción de seguridad pública según la encuesta nacional de seguridad pública urbana realizadas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, por lo que se necesita que los tres niveles de gobierno conjunten esfuerzos en aras de brindar una mayor seguridad pública a las y los ciudadanos.

Ante esta grave situación que se viene desarrollando en forma violenta conviene exhortar a nuestras autoridades federales, estatales y municipales para que realicen acciones contundentes para proteger a los habitantes de Guerrero, haciendo énfasis en Acapulco donde el fenómeno delincriminal sigue a la alza.

Por las consideraciones expresadas los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública en funciones de Comisión Dictaminadora estimamos procedente aprobar la propuesta de acuerdo parlamentario presentada por los diputados Ricardo Mejía Berdeja y Magdalena Camacho Díaz, por lo que se emite un respetuoso exhorto al licenciado Miguel Ángel Osorio Chong, secretario de Gobernación y al licenciado Renato Sales Heredia, Comisionado Nacional del gobierno federal para que de forma coordinada con el general brigadier Pedro Almazán Cervantes, secretario de seguridad pública en el Estado y el licenciado Jesús Evodio Velázquez Aguirre, presidente municipal de Acapulco, refuercen las acciones de seguridad pública para la prevención del delito para la protección de los habitantes de Acapulco.

Por las razones expuestas, los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, solicitan al Pleno de esta Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado avalen con su voto a favor del presente dictamen aquí solicitado.

Es cuanto.

### **La vicepresidenta Rosaura Rodríguez Carrillo:**

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

¿Con qué objeto diputado?, En uso de la palabra el diputado Ricardo Mejía Berdeja.

### **El diputado Ricardo Mejía Berdeja:**

Con su venia, compañera presidenta.

Este punto de acuerdo lo propusimos la diputada Magdalena Camacho, el de la voz y desde luego también con el respaldo del diputado Silvano Blanco, desde el 12 de abril para que se ubique bien el contexto no responde a ninguna coyuntura particular de estos días convulsos, es una línea de señalamientos reiterados que Movimiento Ciudadano ha hecho respecto al tema de la seguridad pública y la prevención del delito en Acapulco y desde luego en todo el Estado.

Pero hemos particularizado en el caso de Acapulco porque nos tocó a través de un dirigente de nuestro partido tener también la conducción de ese gobierno y revisar muy de cerca la problemática de la seguridad pública y también con posterioridad estar haciendo frente a una serie de señalamientos infundados y acreditar lo que se hizo en materia de seguridad pública en Acapulco.

La seguridad pública señala el artículo 21 de la Constitución Política de la República es una función a cargo de la federación los estados y los municipios que comprende la prevención del delito, la investigación y persecución para hacer efectiva así como la sanción de las infracciones administrativas en términos de la ley en la esfera de competencias que cada orden de gobierno tiene según la constitución, la de los estados y las propias leyes.

Es una tarea de coordinación no se vale que ningún nivel de gobierno haga lo que le corresponde ni que señale a un nivel mientras no hace su tarea, esto tiene que ser una responsabilidad compartida entre los tres niveles de gobierno, ni puede escudarse el gobierno del Estado en que es una responsabilidad municipal o federal pero tampoco pueden los ayuntamientos ni los alcaldes excluirse la responsabilidad alegando que es un tema federal o un tema estatal.

En ese sentido nosotros hemos venido señalando que lo que ha faltado en Acapulco es contar con una policía preventiva eficaz, si no se depura y limpia la policía municipal de Acapulco seguirá habiendo problemas delincuenciales, no va a haber estrategia de seguridad suficiente mientras el cáncer este adentro de la policía municipal, mientras no se depure, mientras para evitar problemas se mantenga el status o inalterable y no se cumpla con la responsabilidad que les toca, en este sentido yo quiero traer a colación los datos que aportó en su informe ante el Cabildo de Acapulco, el Secretario de Seguridad Pública municipal el capitán Max Lorenzo Sedano, que hay que señalar que fue una propuesta de la federación.

Pero en nuestra opinión no ha cumplido con su responsabilidad este que es el quinto secretario de seguridad pública en lo que va de la actual administración de Acapulco, según los datos que presentó ante el Cabildo este funcionario el Estado de fuerza de la policía municipal de Acapulco es de 1,718 elementos operativos que 477 administrativos, estos son los efectivos ya que aparte hay 138 comisionados, 166 incapacitados permanentes y 22 en proceso de baja.

Llama la atención que el 46 por ciento de los elementos de la Dirección de Protección y Asistencia Turística son administrativos, esto quiere decir que 101 están en las oficinas y la otra mitad en la labor de atención al turismo ya que hay 10 comisionados y 3 incapacitados permanentes de un total de 220 elementos que debe haber para contratar el número es casi similar al de la Dirección administrativa que tiene 102 empleados.

Según el informe y subrayo del secretario de seguridad pública de Acapulco encargado de la policía preventiva el reporte durante el mes de junio fue de 76 homicidios dolosos, 19 personas lesionadas con armas de fuego, 4 por arma blanca, 4 a golpes así como 54 robos, 1,080 personas fueron puestas a disposición del juez calificador por ingerir bebidas embriagantes en la vía pública, 189 por escandalizar, 48 por satisfacer necesidades fisiológicas en la calle y de los consignados al Ministerio Público sólo fueron 5, subrayo sólo fueron 5, uno por delitos contra la salud y cuatro por daños y lesiones.

Si se toma en cuenta las 27 personas lesionadas los consignados al ministerio público por lesiones no representan ni el 15 por ciento de los casos, mientras que pese a los delitos con arma de fuego y los robos no hay ningún detenido por esta fuerza preventiva municipal.

El semáforo delictivo señala que al mes de junio se habían cometido en Acapulco 466 de los 1,052

homicidios perpetrados en Guerrero, estos datos insisto son al mes de junio porque un medio de comunicación el periódico "El Sur", reporta que van 586 asesinatos en lo que va del año, solamente 8 el día de ayer para hacer más preciso el dato.

Además de estas cifras de homicidios en Acapulco es el municipio con más robos de autos, 847 de los 1,918 del Estado, más robos a casa habitación, 115 de los 284 en el Estado y a negocios 321 en Acapulco de los 429 en todo Guerrero.

La reflexión compañeras y compañeros Legisladores es que está fallando la prevención del delito, y lo hago con las cifras que presentó el propio secretario de seguridad pública municipal, y esto tiene mucho que ver con que no hay una policía certificada, no se ha liquidado a un solo policía reprobado en lo que va de esta administración y los policías acreditados se presentan 500 de ellos cuando menos vienen de la administración anterior.

La conclusión según las cifras de detenidos por bebidas embriagantes o por hacer necesidades en la vía pública es que en el puerto de Acapulco es más fácil ser detenido por la policía preventiva por beber u orinar en la calle que por robar, lesionar o matar a una persona, es decir no hay una fuerza pública preventiva si no una fuerza para prevenir el mal uso del alcohol y esto es grave por las cifras que manejamos y son datos objetivos mayor número de homicidios, mayor número de robos a casa habitación y mayor número también de asaltos a negocios casi en algunos casos son la mitad de la totalidad de lo que acontece en el Estado.

Por esa razón nosotros pensamos que este exhorto a los tres niveles de gobierno es oportuno para que se fortalezcan las políticas de prevención del delito a todos los niveles y contemos con elementos disuadidos para la práctica de actos delictivos que tanto afectan la vida social.

Es cuanto.

#### **La vicepresidenta Rosaura Rodríguez Carrillo:**

¿Con qué objeto diputado?, Se concede el uso de la palabra al diputado Sebastián de la Rosa Peláez.

#### **El diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez:**

Muchas gracias, diputada presidenta.

Compañeras y compañeros diputados.

He sido insistente en esta Tribuna con el asunto de la comparecencia de los funcionarios del gabinete de seguridad en el Estado y todo lo que tenga que ver con el asunto de la información de lo que está pasando en el sistema de procuración de justicia y procuración de justicia y de seguridad pública, no podría estar en contra de un decreto de esta naturaleza, desde luego que eso sería ir contra la propia postura que he manejado durante esta Legislatura.

Por lo tanto, de entrada anuncio y así lo hará la fracción parlamentaria del PRD que estaremos votando a favor de este decreto.

A nosotros no nos preocupa si va dirigido a un funcionario que llegó postulado por las filas de nuestro partido el PRD, nos preocupa el asunto, el tema de la seguridad pública de las y los guerrerenses, por lo tanto el hecho de que en el decreto se incluya al presidente municipal de Acapulco ni tantito siquiera ni por asomo siquiera hemos pensado en que sólo por ese hecho vamos a objetar este decreto, lo vamos a votar a favor.

Sin embargo habría que decir con mucha precisión todos aquí en esta Legislatura manejamos cifras y seguramente todas son salidas de alguna fuente.

Yo habré de dar a conocer algunas también de ellas que vienen del INEGI, qué me preocupa en el dictamen, qué me preocupa en la propuesta y eso lo he dicho ya por lo menos en dos ocasiones atrás que pareciera que el problema es solamente Acapulco y todo los males que le pasan a Guerrero es por culpa de Acapulco, alguien dijo aquí una frase célebre, ya la manejan en las redes no la voy a recordar yo, pero pareciera que todo, todo lo que a este Estado le pasa es por Acapulco.

Yo compañeros diputados y compañeras diputadas escuché en el dictamen más de 20 veces la mención de Acapulco, Acapulco, Acapulco, Acapulco, según el INEGI hay cinco municipios en este Estado que son los municipios de la mayor incidencia delictiva, esos municipios son: Acapulco, Chilpancingo, Iguala, Chilapa, Zihuatanejo, dos de ellos gobernados por presidentes municipales postulados por el PRD, tres de ellos gobernados por presidentes municipales postulados por el PRI, les hemos dicho aquí en esta Tribuna partidizar el tema de la seguridad pública nos lleva a la aberración y la torpeza política del secretario general de Gobierno Florencio Salazar Adame, ahí están las consecuencias.

Ahora parece que lo que sucede es que el Secretario General de Gobierno de este Estado no se convierte sólo en defensor de su patrón que es su legítimo el

governador del Estado, sino se convierte también en defensor de su partido, hoy la fracción parlamentaria del PRI incluyendo aquí los principales diputados la Presidenta de la Comisión de Gobierno Flor Añorve, Héctor Vicario, corrieron a Acapulco a dar una conferencia de prensa porque les tocaron la piel en una declaración que hace un presidente municipal en su legítimo derecho de mexicano y guerrerense de defender los intereses de la sociedad haciendo mancuerna con su secretario general de gobierno.

¿Cuál fue la razón?, Porque el señor presidente municipal de Acapulco, actúa como dirigente de partido, ya conocen lo que dice la Ley Orgánica de la Administración Pública de las facultades que tiene el secretario general de gobierno, está actuando como dirigente de partido, ahí está, flanqueando una situación en donde el señor secretario general de gobierno comete la torpeza de convertirse en defensor de su partido y no está pensando en el asunto del Estado, ¡ah! Pero esto es culpa de Acapulco y entonces que renuncie el presidente municipal de Acapulco porque por eso estamos como estamos en Guerrero y entonces que renuncie el secretario general de gobierno lo acabo de escuchar en una entrevista de radio, señalando que ahí en Acapulco están todos los males, si, ahí en Acapulco están todos los males, supongo que ya conocen Proceso, Reforma, el Universal y todas esas notas periodísticas que los últimos detenidos que ha habido seguramente ya la conocen, si ahí están los males, ahí están los malos, aquí están los medios, son los medios los que se encargan, ese es el problema compañeros que en esta Legislatura estamos partidizando el problema de la seguridad pública, ese es el problema.

Y luego Osorio Chong llama a la conclusión de un frente común, cómo podemos construir un frente a partir de esa política centralista de gobierno priísta que dice así se hace en esta hora y en este lugar, así no se pueden construir acuerdos para este país ni para este Estado, ojala cerrara la boca el secretario general de gobierno y se pusiera a trabajar por las y los guerrerenses o que venga a esta tribuna, vengo desde abril pidiendo su comparecencia, porque no viene aquí a decir lo que no se cansa de decir en la radio o en los medios escritos, que venga, aquí estamos, yo estoy pidiendo que venga, porque lo dice allá y porque se resiste a decirlo aquí y porque lo niega la fracción del PRI en este Congreso a su secretario general de gobierno que venga a esta Soberanía a decir lo que le está pasando a Guerrero, ¿Qué es culpa del PRD?, pues que venga, que se plante aquí de frente a los guerrerenses y a las guerrerenses y que diga con fundamento y pruebas en la mano lo que anda vociferando allá afuera, que lo haga o que cierre la boca.

Porque las y los guerrerenses no necesitamos a ese nefasto secretario general de Gobierno, el secretario general de Gobierno tiene una función concreta, que haga las cosas y que venga aquí, o quien quiera pasar a defenderlo aquí que venga y lo discutimos...

**La vicepresidenta Rosaura Rodríguez Carrillo:**

Me permite diputado Sebastián.

Diputado le solicitamos de manera respetuosa favor de centrarse en el tema a lo cual usted pidió la palabra.

**El diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez:**

Muchas gracias, presidenta yo sé lo que quiero decir y lo que voy a decir. Simple y sencillamente compañeras y compañeros mientras el PRI siga creyendo que tiene la tutela y la paternidad del asunto de la seguridad pública se le va a escurrir de los dedos, como se les está escurriendo en este momento, quieren tender las cortinas de humo por todas las broncas que ya le reventaron en la prensa, mejor atiendan su problema adentro y resuelvan esa situación, pero no metan al Estado de Guerrero en una encrucijada que tengan que decidir qué es lo que va a hacer personalmente para que se pueda defender.

Compañeras y compañeros habremos de tener la oportunidad el tiempo para que ese tiempo nos dé la razón de lo que está pasando, ahí están las cosas, ahí están las cosas y espero que no sea demasiado tarde y espero que el orden y la paz que le prometieron a los guerrerenses la puedan alcanzar en el tiempo que ofrecieron, esta fracción votará a favor el decreto en comento porque a nosotros si no nos interesa defender a un presidente municipal, nos interesa la seguridad de las y los guerrerenses.

Muchas gracias, presidenta.

**La vicepresidenta Rosaura Rodríguez Carrillo:**

En uso de la palabra el diputado Héctor Vicario Castrejón.

**El diputado Héctor Vicario Castrejón:**

Con su venia, presidenta.

Diputadas integrantes de la Mesa Directiva.

Yo creo que las alteraciones, los desatinos, las descalificaciones, los insultos que hemos escuchado pues son motivadas precisamente porque se percibe que el ocultamiento, el sobreproteccionismo que se ha tenido

sobre el alcalde de Acapulco, pues la sociedad lo haya detectado, lo ha visualizado y yo quisiera decirles que en este Congreso nos hemos significado siempre por ser respetuosos, por dirigirnos con respeto podemos estar de acuerdo pero eso el venir a pretender acallar el legítimo derecho que tenemos todas las personas yo creo que eso es intolerante.

Y por esa intolerancia es precisamente porque no logramos que las cosas aterricen, si se habla de Acapulco porque nos sentimos orgullosos de ser guerrerenses de que Acapulco esté en el Estado de Guerrero y si vamos a Acapulco es porque nos gusta Acapulco, nos preocupa Acapulco y por supuesto que tenemos derecho a opinar de lo que ocurre en Acapulco porque Acapulco es una ciudad receptora de gente de todo el estado de Guerrero, es más Acapulco es así como se forma con gente de todo el Estado de Guerrero.

Venir aquí a echar bravatas con alguien que no se puede defender yo creo que también no es muy correcto sobre todo cuando se habla de la honorabilidad de un hombre que como el Secretario General de Gobierno a lo largo de su vida política ha mostrado siempre, siempre respeto hacia todos y hacia todas, pero además un hombre que con una gran pluralidad ha trabajado en favor de México y en favor del Estado de Guerrero, por supuesto que él tiene la responsabilidad y tiene también la obligación y nadie puede limitar su participación porque es parte de un gobierno, un gobierno que se está esforzando por sacar adelante al Estado de Guerrero y un gobierno del cual nosotros como poder Legislativo también formamos parte.

Yo creo que ese debe ser el objetivo si hay interés de que el alcalde de Acapulco asuma su responsabilidades no debe de haber motivo para tratar luego luego de salir a defenderlo y denostar al adversario, yo creo que al contrario de esa manera se señalan los errores y se fija el camino para tratar de que en Acapulco podamos tener una ciudad diferente, una ciudad con seguridad.

Hoy en Guerrero las cosas vamos a decirlo de manera clara hay convulsión ciertamente y se está demostrando que no hay intocables en el Estado de Guerrero quien tenga responsabilidades tendrá que asumirlas conforme lo establece la ley y en el PRI y en la fracción parlamentaria del PRI en este Congreso lo que nos hemos constituido como una fracción propositiva, una fracción respetuosa de la ley y siempre podríamos no coincidir con alguien pero no va a ser el insulto lo que conduzca nuestras acciones.

Yo creo que por qué molestarse el que vayamos los diputados a apoyar a nuestros amigos diputados de

Acapulco, a hacer un justo reclamo de que mientras en Acapulco hay problemas el alcalde desatendiendo sus responsabilidades acude a la sede de su partido a hacer acciones que no son de su competencia ni de su responsabilidad. Si es presidente de los presidentes del Partido de la Revolución Democrática para eso había que buscar el lugar adecuado a donde hiciera alguna manifestación pero una manifestación también honesta en la búsqueda de lo principal que es la justicia para la familia de Ambrosio Soto, porque ese es el tema, ese es el tema primordial y no acababan de sepultarlo y no se ha terminado su rosario cuando ya se está disputando quien será el sucesor, cuando la ley establece con claridad que ese no es un tema que nos deba de competir a nadie más que la decisión de quien fue electo presidente suplente y que nosotros esperemos que venga ante esta Soberanía a presentar protesta como presidente municipal constitucional de Pungarabato.

Muchas gracias.

#### **La vicepresidenta Rosaura Rodríguez Carrillo:**

¿Con qué objeto diputado?, En uso de la palabra el diputado Sebastián de la Rosa Peláez.

#### **El diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez:**

No sé por dónde iniciar. Creo que voy a iniciar leyéndoles el artículo 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero,

Artículo 20. La secretaria general de gobierno es el órgano encargado de conducir por delegación del ejecutivo la política interna del Estado y le corresponde el despacho de los siguientes asuntos.

1.- Conducir las relaciones del poder ejecutivo con los otros poderes del Estado y con los ayuntamientos de la Entidad, así como en lo procedente refiere al nivel federal y a las entidades federativas.

¿A poco ese es el papel que le corresponde al secretario general de Gobierno?, esa es la relación que establece que el secretario general de gobierno con el municipio o con el presidente municipal del municipio que en esta Soberanía que aquí en este Congreso nos preocupa, que bueno efectivamente que Acapulco está en Guerrero, si es cierto, que bueno que está en Guerrero y que bueno que está ahí en la bahía de Santa Lucía una de las bahías más importantes del país porque es la que prácticamente alimenta y financia las actividades económicas de Guerrero y ahí no solamente hay que sentirnos orgullosos hay que defenderlo también, eso no nos va a contraponer.

El problema es que el señor secretario general de Gobierno lo único que está haciendo con esto, es olvidarse de la responsabilidad que le mandata y le faculta la fracción I del Artículo 20 de la Administración Pública y en lugar de establecer la comunicación en la coordinación se convierte en el principal denostador del presidente municipal de Acapulco y los diputados del PRI de esta fracción en comparsa con el secretario general de gobierno yendo justamente allá yo no creo que la Presidenta de este Congreso haya ido en su carro propio, ni creo que haya pagado sus casetas, ni creo que haya puesto la gasolina al carro, porque eso pues es la Presidenta de la Comisión de Gobierno y el carro que ella usa es del Congreso, ¿no son recursos de este Congreso?, ¿quién tomó la fotografía que subieron a las redes en la página de este Congreso de una actividad partidista?, ¿dónde estaba el pecado si la hubieran publicado en su página?, ¿cuál es el problema cada quien en su página publica lo que se le antoje?, no, usan la estructura del Poder Legislativo para denostar al gobierno del municipio más importante de este Estado al que aquí se acaba de decir que queremos, que nos sentimos orgullosos de él, ¿quién tomó esa fotografía?, porque usaron la infraestructura del Congreso, eso es lo que no quieren que digamos aquí por eso es que no se está denostando, las bravatas, no podemos seguir guardando silencio, no podemos ser indolentes ante esta postura vertical del gobierno de este Congreso, no se puede seguir así hemos sido lo suficientemente medidos, hemos sido lo suficientemente tolerantes.

En esta Tribuna hemos pasado una y otra vez y yo su servidor de manera personal no sólo hablo por mis compañeros lo digo por mí planteando la necesidad de que busquemos los acuerdos que se necesitan para Guerrero, de verdad nos interesa Acapulco, porque solo Acapulco, yo quisiera que así con la vehemencia con que aquí se dice que nos preocupa el asunto de la seguridad en Acapulco, que no preocupe también lo que pasa en Chilapa, que nos preocupe también lo que pasa en Chilpancingo, porque nos preocupe también lo que pasa en Iguala y que nos preocupe lo que pasa en todos los municipios sea gobernado por el partido político que sea, no lo digo yo, lo dice una institución lo dice el INEGI, no soy yo, el INEGI dice que los cinco municipios más violentos de este Estado, son Acapulco, Chilpancingo, Iguala, Chilapa y Zihuatanejo, no lo estoy diciendo yo, no lo estoy inventando lo dice el INEGI.

Vayamos entonces a la búsqueda de los mecanismos o los acuerdos que nos permitan que podamos realmente enfrentar el flagelo de la inseguridad y la violencia, todos juntos nada más que no teniendo la piel tan sencilla, no teniendo la piel tan suavcita, no pretender callar a nadie

quien tiene más posibilidades de estar en los medios, pues el segundo de a bordo de este gobierno.

Pues si anda ahorita en todas las radios y haciendo conferencias en todas partes diciendo todo lo que se le ha ocurrido de Acapulco, todo, en lugar de asumir la responsabilidad que tiene como secretario general de Gobierno, este mismo artículo en unas fracciones posteriores dice que el secretario general de Gobierno tiene que usar el diálogo y la tolerancia para mantener la coordinación con todos los partidos y las instituciones, el ayuntamiento es una institución, ¿esa es la tolerancia?, Que el gobierno del Estado a través de su secretario general de gobierno en lugar de asumir su papel y decir señor presidente municipal venga, lo invito a dialogar, en lugar le pregunta a la prensa, una llamadita ya le cruzó al presidente, no, no porque está muy complicado hablar con él, además es el secretario general de Gobierno, ese es el problema compañeros que lo que se pretende ahorita es lavar culpas, tender cortinas de humo por lo que está pasando hemos manifestado nuestra disposición a acordar cosas que nos permitan ir juntos en este problema de la inseguridad, en este tema de la violencia, lo he dicho yo, lo ha dicho otro de mis compañeros aquí lo hemos expresado, porque no se le entra a esa situación.

Ahí están los asuntos, así y que sepa y sépanlo que así lo único que el secretario general de gobierno está logrando es que efectivamente aunque él dice que no se le puede destituir es que pues asumamos la postura que asumió la fracción del PRI, ahora, ¿qué se vaya Evodio?, ¿qué se vaya el secretario general?, ya resolvimos el problema de la inseguridad, eso nos va a hacer que se resuelva el problema, la renuncia de medio mundo, si eso es así compañeros nos estamos tardando que se vaya Marco Antonio Leyva inmediatamente porque deja a la gente hablando aquí, no le hace caso a la gente, que se vaya Marco Antonio Leyva, dice que no le pueden ir a gritar al Ayuntamiento porque es su casa, yo no he visto que diga ahí propiedad de Marco Antonio Leyva, pues órale no nos tardemos compañeros si la salida se resuelve renunciando los funcionarios va, tomémosle la palabra al PRI, a la fracción del PRI, que va a pedir la renuncia de Evodio, órale que se vaya Evodio y que se vaya Marco Antonio y que se vaya el secretario general de gobierno y vamos viendo cuantos más se van, que se vaya el de Educación, que se vaya el de Seguridad Pública, órale, el fiscal que no sirve para nada que se vaya también...

(La diputada Ma. del Pilar Vadillo Ruiz, desde su curul: También los de la pasada administración...)

#### **El diputado Sebastián de la Rosa Peláez:**

Venga aquí diputada, aquí está la Tribuna, así de sencillo compañeros que se vaya medio mundo, si creen que el problema es que se vaya un funcionario, que se vaya y a ver a quien metemos si este es bueno, va a llegar y va a componer el mundo, bueno pues si el gobernador ofreció que lo iba a componer, como si no lo ha propuesto corremos y que se vaya, no compañeros, eso sí es una falta de responsabilidad o porque son la mayoría en el Parlamento tienen la facultad de decir lo que se les ocurre, no, seamos responsables yo no voy a caer aquí porque...

#### **La vicepresidenta Rosaura Rodríguez Carrillo:**

Señor diputado, esta Presidencia le solicita concluya ya que su tiempo se ha agotado.

#### **El diputado Sebastián de la Rosa Peláez:**

Concluyo, presidenta, no vamos a caer en la salida fácil, estar pidiendo renuncias de funcionarios, primero que venga aquí el secretario general de Gobierno, que venga aquí el fiscal, que venga aquí el secretario de Seguridad Pública, que nos digan que es lo que está pasando y entonces ya vemos si se van o se quedan, por ahora hay que ponerse a trabajar por Guerrero.

Muchas gracias, presidenta.

#### **La vicepresidenta Rosaura Rodríguez Carrillo:**

En uso de la palabra la diputada Flor Añorve Ocampo.

#### **La diputada Flor Añorve Ocampo:**

Gracias, diputada presidenta.

Compañeros y compañeras diputadas:

Realmente me sorprende escuchar aquí en esta Tribuna el doble discurso que siempre caracteriza a alguna gente, si las cosas se resolvieran con renuncias pues la fracción del PRD, ya tendría resuelto todo cuando renunció su coordinador, y como hace un rato lo mencionó que soy la aún coordinadora del PRI y presidenta de este Congreso, pues quiero decirle que voy a seguir mientras no tome la decisión que tomó el 15 de marzo, 6 meses que ya no pudo coordinar una fracción, ahí lo dejo.

Si las cosas se resolvieran con renuncias pues ya tendría resuelta la fracción del PRD., quiero decirles a los compañeros diputados del PRD, que merecen todo mi respeto, porque muchos de los compañeros

efectivamente acompañan en el andar a esta fracción del PRI, de manera conjunta hemos acordado cosas y no doble discurso, no con decir cosas de manera diferente.

Quiero comentar que nosotros no fuimos los primeros que salimos con que se vaya alguien, o qué no leen las cosas que dice Celestino Cesáreo, no fue el primero que tocó el punto de que se vayan, si eso resolvieran las cosas pues ya también se hubieran resuelto cuando un gobernador se fue y renunció, las cosas en Guerrero no se resuelven así, las cosas en Guerrero se resuelven con acuerdos, que por cierto hemos caminado y hemos sacado cosas importantes.

Decían hace un momento ya que les dará la razón con el tiempo de las cosas que ocurren en Guerrero, pues a nosotros después de 10 años el tiempo nos dio la razón y esperamos que nos la siga dando, porque diario a todo momento hacemos esfuerzos diputados del partido, gobierno priísta también hace el esfuerzo en cada uno de los municipios en el Estado y en la federación, porque las cosas cambien.

Seguramente no es el asunto propio de voltear para atrás y echar culpas, yo creo que el trabajar todos los días y haciendo el esfuerzo para que logremos acuerdos para que construyamos como lo he dicho el Guerrero que todos queremos, no es tarea sencilla y ahí agradecemos mucho a quienes nos han acompañado y no suben a esta tribuna por un lado a decir que estamos abiertos y que estamos dispuestos a caminar, pero nos volteamos y aquí estamos pidiendo eso y en la ciudad de México, duro y dale contra nosotros, verdad, diciendo que las cosas no se hacen bien y que solamente en algún lugar se hacen como debe de ser.

Lo pongo aquí en la mesa hemos sido muy tolerantes, hemos aceptado las críticas y hemos puesto el mejor esfuerzo por resolverlas pero tontos no somos, y si nos agreden y nos insultan al gobierno estatal, al gobierno federal, a la fracción del PRI, vamos a responder como hoy lo hicimos y no para molestarles si no simplemente a veces tiene uno que hablar para que no piensen que es tonto.

La sociedad está evaluando el actuar de cada uno de nosotros, la sociedad lo está viendo y no estén pensando que el 2018 ya es todo suyo, ahí estaremos dando la batalla con trabajo, con esfuerzo, con dedicación.

Efectivamente tenemos que cuidar a Acapulco porque financieramente es una parte importante con lo que se obtienen recursos que sirven para sacar adelante a todo el Estado porque no lo cuida el responsable de Acapulco, porque él no, porque él si puede dedicarse a otras cosas y

nosotros le tendremos que cuidar, lo que él quería hacer es gobernar y gobernar bien.

Me parece que en ese sentido debemos todos de ayudar, de apoyar y no tenemos la piel suave, no sé por qué hoy de que se quejan si ustedes aquí mismo dijeron que no la tenían, entonces ese es el doble discurso decir por un lado que no tienen la piel suave, pero cuando se les toca vienen aquí a decir cosas que no deben, pero bueno finalmente yo quisiera cerrar mi participación comentando que hay disposición de acordar cosas y que este punto de acuerdo hoy lo están subiendo y que nosotros no estamos en la tesitura de que porqué a Chilpancingo no, porqué a Chilapa no, porqué a otros municipios no, cuando sea necesario pondremos el dedo y sacaremos lo necesario para ayudar a la gobernabilidad de cada uno de estos municipios pero cuando las cosas no las hagan de manera correcta, también subiremos a decirlo.

Y agradecer a aquellos que de verdad están preocupados que ponen su esfuerzo porque las cosas estén bien y no aquellos que suben con un doble discurso a decir que bonito y que qué bien pero no me toquen.

Muchas gracias.

#### **La vicepresidenta Rosaura Rodríguez Carrillo:**

En uso de la palabra la diputada Ma. del Pilar Vadillo Ruíz.

#### **La diputada Ma. del Pilar Vadillo Ruíz:**

Disculpen a esta hija del pueblo, fíjense que la participación que antecedió a la coordinadora en esta Tribuna ha ocasionado que esta novata legisladora, se atreva a hacer frente a los comentarios hechos aquí por un legislador tengo que decirlo consagrado, no me estorba reconocer la capacidad legislativa de Sebastián de la Rosa, lo he hecho en privado y tengo la libertad de hacerlo públicamente pero si pues se le nota la militancia por más que cuide la imparcialidad a la hora de su trabajo.

Dice y habla de cortina de humo creo que evocar el pasado es un tema muy sensible en la piel de algunos aquí presentes, la paz ya la encontramos encaminada, se tejió el principio de la paz en la administración pasada, y nunca oí una participación de tan inteligente caballero en los medios en ese entonces guerrerense como él, descalificando lo que estaba resultando una atrocidad y el peor gobierno del Estado de Guerrero.

Hay que hacer memoria, hay que hacer memoria y el tema no es sencillo corre uno muchos riesgos cuando quiere uno defender lo indefendible, creo que la gubernatura pasada fue tan triste que ha hecho buenos a todos los que le antecedieron en el gobierno del Estado.

Claro, la crítica hay que decirlo se debe construir con objetividad aunque nos duela se habla de sensibilidad y hoy me sorprende que aquí se mencionan cinco municipios entre ellos Iguala gobernado por el PRI, pero si les pido que le tengan consideración a Iguala, pues ahí mero se construyó la desestabilidad total de este Estado y hoy se sigue alimentando porque políticamente puede redituarse.

Hoy muchos nos indignamos y nos ofendemos pero se nos olvida que estamos atizando el fuego porque el 2018 debe ser nuestro a como dé lugar, claro que sí le apuestan a la memoria corta del guerrerense, pero si el guerrerense es capaz de recordar los últimos doce años entonces no debieran cantar victoria anticipadas como he escuchado en esta Tribuna, entonces deberían actuar con total ética, entonces tendrían que reconocer que este gobierno estatal encabezado por Héctor Astudillo no está metiendo la mano para salvar a quien comete errores, tenga o no militancia en nuestro partido, no encubre, está permitiendo que las instituciones actúen sean y empiecen a construir lo que no es fácil porque destruir con un soplido, pero recuperar la paz es como al niño que no educaste que a los 15 años le quieres meter límites y frenos, es difícil meter en cintura a un caballo desbocado.

Por supuesto que será, no se señala de ninguna manera a otros alcaldes perredistas y sólo a Evodio Velázquez porque ningún otro anda de gira en calidad de dirigente del partido, se le hizo engrudo el atole, claro que se le hizo, creyó el joven alcalde que Acapulco era menos complejo, no sabe qué hacer hay perredistas valiosos apóyenlo siéntense con él, denle consejos, si en la Legislatura muchos estamos aprendiendo de los que aquí dan muestras pues de capacidad, tenemos por supuesto que la ventaja de tener enfrente un Héctor Vicario Castrejón, por supuesto que tenemos al diputado Ricardo Mejía, por supuesto que el mismísimo Sebastián de la Rosa, déjenlos instrúyanlos y mándenlos solitos al frente a que se defiendan, déjenlos que se hagan hombrecitos, porque Acapulco y Guerrero necesitan mujeres con los ovarios donde Dios se los puso y caballeros con los cojones en su lugar, esto no está fácil, esto no es pachanga, esto no es fiesta, no juguemos al immaculado, no señalemos escándalos que ocurren en un partido porque la tarde que quieran nos sentamos a intercambiar experiencias y van a ver que la clase política demanda un verdadero ejercicio de saneamiento.

A qué le jugamos lo dije en mi anterior participación aquí hay talento perdido, aquí Televisa tendría que estar a la caza de algunos cuantos.

Es cuánto.

#### **La vicepresidenta Rosaura Rodríguez Carrillo:**

Le pido a los diputados, diputadas y público presente permitir el desarrollo de esta reunión. En uso de la palabra el diputado Ociel Hugar García Trujillo, el diputado solicitó el uso de la palabra antes compañero diputado.

#### **El diputado Ociel Hugar García Trujillo:**

Muchas gracias, presidenta.

Diputados, diputadas compañeras de la Mesa.

Compañeras diputadas, compañeros de la Prensa.

Lo bueno que me toca participar ya cuando se va a cerrar el telón creo ¿verdad?, quiero servirme con la cuchara grande, miren esto compañeros es un asunto que da mucho que decir y precisamente cuando no se hacen cálculos fríos y no ponderamos lo que en realidad debíamos estar todos de acuerdo en que a Guerrero le vaya bien en que hoy como lo han dicho muchos compañeros nos pongamos de acuerdo y trabajemos en coordinación para que esto camine, que está muy difícil yo lo he dicho muchas veces, se quiere ver compañeros a Acapulco, yo creo a veces que es la joya de la corona y a veces escuchar pasos en la azotea es medio complicado, pero miren yo acabo de ver en las redes de aproximadamente 600 policías municipales acreditables ya por el tema federal y es un asunto que le está dando seguimiento y que propiamente la directriz, la pauta la está llevando el propio gobierno federal para poder encauzar los temas con la policía municipal de Acapulco.

Vemos el tema de la policía turística única en el país, pero Acapulco compañeros requiere de los tres niveles de gobierno y por eso inclusive los gobernadores como el de hoy allá está la casa de Acapulco donde despachan, donde precisamente tienen que tener mucha cercanía porque hoy ocurren muchas cosas, sobre todo la economía, el turismo del Estado y que hay que poner mucha atención, pero no creo que desde la perspectiva crítica, no creo que aventando cortinas de humo ya lo han dicho o comentarios incorrectos esto pueda caminar.

Hoy si hablamos de fracaso compañeros en seguridad y lo bueno es que existen las redes, fíjense que esto vino a salvar, vino a salvar que los aparatos de gobierno que únicamente con los contratos, convenios se sepan lo que el gobierno quiera decir, hoy la ciudadanía se da cuenta, se da cuenta de lo que está pasando en nuestro Estado de Guerrero y si le preguntas al ciudadano de manera abierta cómo ve el tema de la seguridad y a quien le echa la culpa compañeros, ahí se van a poder dar cuenta ustedes que en primer lugar fíjense es el presidente de la República, el que ha fracasado, él es el que está fracasando en lo que un spot me acuerdo cuando vi ese spot ahí en la quebrada muy bonito, yo le voy a devolver a Guerrero ese es un chisme, hasta ahorita es un chisme.

Entonces cuando se prometió orden y paz lo dejo en tela de juicio porque lleva unos meses, vamos a ver es lo que esperamos en Guerrero es lo que esperamos los ciudadanos, yo lo espero, ojalá y así sea y que se coadyuve el esfuerzo todos los municipios, todos los municipios, sin excepción compañeros, todos, porque donde sea hay problemas.

Dicen muchos que en la Costa Chica está más tranquilo porque ahí la gente muy poco creyó en los aparatos de gobierno, de seguridad, creo que son más eficientes por eso cuando tuve la oportunidad de ser presidente y me decían oye la policía ciudadanas que venían de allá del gobierno federal, son mejores que ustedes hombre, ven entonces compañeros, compañeras esto se debe, hablen con el compañero secretario de Gobierno hablen los que puedan hablar con él y que sea un poquito más con capacidad, que la tiene, eso dicen, porque a veces no leyendo libros se aprende, hay que hacer las cosas como se deben de hacer.

Es cuánto.

#### **La vicepresidenta Rosaura Rodríguez Carrillo:**

Permítame diputado, en uso de la palabra el diputado Sebastián de la Rosa Peláez, por alusiones.

Les pido a los diputados favor de permitir el desarrollo de la sesión con todo respeto compañeros diputados. Compañero diputado le vuelvo a decir que guarde respeto a esta Presidencia y a este Recinto.

#### **El diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez:**

Gracias, diputada presidenta.

Si claro que se me aludió y no voy a debatir, la presidenta se percató que se me aludió y por eso me dio el uso de la palabra.

Compañeras, compañeros, fíjense que lo que es de cada partido, cada grupo ahí debe de estar aquí vine a decir exactamente que cada quien debe asumir su responsabilidad, cada quien debe de jugar el rol que le corresponde, el gobierno tiene un rol, los legisladores tenemos otro rol y los partidos tienen otro rol, dejemos a los dirigentes partidarios que jueguen su rol, que si no conocí lo que dijo mi presidente, claro que lo conocí por supuesto que conocí lo que dijo ayer mi presidente de mi partido en la tarde después de la declaración del ciudadano secretario general de Gobierno, ¿respondió algún diputado?, no, respondió el presidente del PRD, ese es su rol, dejemos que los partidos jueguen su rol, no contaminemos el ejercicio del poder público asumiendo distintos roles, nosotros a lo nuestro, quien respondió se llama Celestino Cesáreo y es presidente del PRD, por qué no hizo lo mismo el dirigente del PRI y eso iba el PRI a responderle al presidente del PRD, pero mis amigos diputadas y diputados del PRI, asumiendo el papel de dirigentes partidarios van y responden y ahora piden la destitución del presidente municipal, no, o sea ese es el asunto yo no soy el que está pidiendo renuncias, porque insisto porque con renuncias no se resuelven las cosas, yo ya dije aquí dije lo que tenía que decir de mi fracción parlamentaria y aquí estoy y ahí está mi fracción parlamentaria.

Se resolvió el problema, yo digo que las renuncias no resuelven los problemas y por eso no estoy pidiendo que se vaya nadie, esa es mi responsabilidad y mi derecho, cada quien que cumpla su rol.

Segunda situación que me preocupa que vamos a llamar a Chilpancingo, Iguala, Chilapa cuando estén haciendo las cosas mal, si no estamos hablando de la administración, el tema es la seguridad pública, ese es el tema compañeros y no nada más en Chilpancingo, Iguala, Tixtla, oigan ustedes creen que vamos a caer en la dinámica, no Tixtla, no voy a repetir los nombres que el INEGI dicen que son los más violentos, dos del PRD y tres del PRI, ese es el asunto compañeros ese es el tema central ahí ubiquemos la problemática no decir que el presidente es bueno o es malo, no, ese es el gran problema que tenemos que resolver.

El problema de Iguala fue muy fácil, compañeros está muy fácil el asunto de Iguala, no lo tiene el gobierno federal en sus manos pues es el gobierno federal el que tiene el asunto en sus manos, ¿qué le dijeron de derechos humanos?, que no hizo las cosas bien pues que corrijan lo que tenga que corregir, no, no se quiere evocar el pasado, pues quien lo evoca, pues tiene la brasa en la mano se está quemando, que lo resuelva...

**La vicepresidenta Rosaura Rodríguez Carrillo:**

Le pido respetuosamente concluya ya que se está agotando su tiempo.

**El diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez:**

Concluyo presidenta, y gracias por su tolerancia concluyo. En ese sentido termino diciéndoles no es la declaración de Evodio lo que alebrestó a los funcionarios y a mis amigos diputados del PRI, no, no es eso, es lo que dije, y se refirió al problema de la seguridad, ese es el problema que tenemos en el Estado, por lo tanto, ratifico como lo hice durante los seis meses que fui coordinador de mi Fracción Parlamentaria construyendo los acuerdos que construimos en ése momento con la fracción del PRI pongo también a disposición esa posibilidad de seguir construyendo acuerdos.

Gracias, diputada presidenta.

**La vicepresidenta Rosaura Rodríguez Carrillo:**

Solicito a la diputada secretaria Magdalena Camacho Díaz, dé lectura al artículo 147 de la Ley Orgánica en vigor de este Poder Legislativo.

**La secretaria Magdalena Camacho Díaz:**

Con su permiso, diputada presidenta.

Artículo 147. Cuando hubieran hablado todos los diputados inscritos en la lista de oradores, el Presidente preguntará si el asunto está o no suficientemente discutido, en el primer caso se procederá inmediatamente a la votación, en el segundo continuará la discusión pero bastará que hable uno en contra y otro en pro para que se pueda repetir la pregunta.

Servida, diputada presidenta.

**La vicepresidenta Rosaura Rodríguez Carrillo:**

Esta Presidencia somete a consideración de las y los diputados presentes en base al artículo 147, si el asunto en mención se encuentra suficientemente discutido.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votos el asunto en desahogo; se encuentra suficientemente discutido.

Se somete a consideración de la Asamblea para su aprobación el Dictamen con Proyecto de acuerdo en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votos en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia, aprobado en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo primero de nuestra Ley Orgánica tiene por aprobado el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “f” del cuarto punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Magdalena Camacho Díaz, dé segunda lectura al dictamen con proyecto de acuerdo mediante el cual el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la Soberanía Nacional, se exhorta a los poderes Ejecutivo y Legislativo federales para que, de manera conjunta, se haga un análisis de la Reforma Educativa.

**La secretaria Magdalena Camacho Díaz:**

Con su permiso, diputada presidenta.

Se emite Dictamen con Proyecto de Acuerdo

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

A las Comisiones de Gobierno y de Educación, Ciencia y Tecnología, les fue turnado para su conocimiento y efectos conducentes, el escrito suscrito por padres de familia del Estado de Guerrero en el que apoyan a la Coordinadora Estatal de Trabajadores de la Educación (CETEG) los que solicitan la intervención del Poder Legislativo Estatal para resolver el conflicto derivado por la reforma educativa, por lo que

procedemos a emitir Dictamen con Proyecto de Acuerdo, al tenor de los siguientes:

#### Antecedentes

Que en la sesión celebrada el jueves 07 de julio del 2016, el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del escrito, suscrito por padres de familia en apoyo a la Coordinadora Estatal de Trabajadores de la Educación, habiéndose turnado en la misma fecha a las Comisiones de Gobierno y de Educación, Ciencia y Tecnología, mediante oficio número LXI/1ER/OM/DPL/01768-1/2016, suscrito por el Licenciado Benjamín Gallegos Segura, Oficial Mayor del Congreso del Estado, para conocimiento y efectos conducentes.

Que el escrito de referencia, en términos generales expresa la “defensa de la educación pública y en apoyo al magisterio de Guerrero”, demandando al Congreso del Estado “...que escuche y atienda nuestra exigencia, el sentir de los niños guerrerenses y las justas demandas del magisterio de Guerrero...”

Que los padres de familia en su escrito, concretizan su pedimento en que el Congreso del Estado “Promueva, gestionen e incidan en donde corresponda, con las atribuciones que les confiere el pueblo de Guerrero, la abrogación de la mal reforma educativa, por ser anticonstitucional, lesiva e incompatible con la realidad de nuestra Entidad, y en su lugar, establecer las condiciones para impulsar la verdadera reforma educativa que necesitamos, tomando en cuenta la propuesta de los actores fundamentales del proceso educativo: alumnos, maestros y padres de familia, además de la diversidad sociocultural y necesidades específicas del Estado.”

Que también expresan en su solicitud que se “Establezca de inmediato la interlocución con las autoridades federales, Estales, municipales y de educación para que detengan el hostigamiento laboral y la represión política, jurídica y administrativa contra los maestros...” pidiendo además “...se aperturen los canales de diálogo para resolver el conflicto magisterial, evitando escalarlo innecesariamente.”; concluyendo con que el Congreso del Estado “Como Soberanía del Estado exhorten a las autoridades de los diversos órdenes de gobierno a respetar y mantener la educación pública, laica, gratuita y obligatoria como lo mandata el espíritu original de nuestra Constitución de 1917.”

Que en el ejercicio de sus funciones legislativas y políticas dispuestas en el párrafo cuarto del artículo 51

de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, los Diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, acordaron con los de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología que, en virtud de estar íntimamente ligados y relacionarse sus demandas, se atienda también en el presente dictamen, los siguientes documentos:

1) Pliego de demandas entregado personalmente por el ciudadano Ramos Reyes Guerrero, el 25 de mayo del 2016, turnado a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología en la sesión de fecha 01 de junio del 2016, dirigido por la Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación al Licenciado Miguel Ángel Osorio Chong, Secretario de Gobernación, con atención a las Secretarías de Estado del Gobierno Federal; Congreso de la Unión y Poder Judicial;

2) Escrito entregado personalmente por la ciudadana Antonia Morales Vélez, el 20 de julio del 2016, dirigido al Congreso del Estado de Guerrero por padres de familia, alumnos, organizaciones sociales y trabajadores de la educación;

3) Escritos entregados personalmente por el ciudadano Nicolás Chávez Adame, el 21 de julio del 2016, dirigidos a la Comisión de Gobierno del Congreso del Estado por: a) miembros de la Dirección Colectiva de Organizaciones Sociales, Civiles, Estudiantes y Sindicatos del Estado de Guerrero; b) docentes del Comité de Bases Ampliadas de la Educación Media Superior (CEBAEMS); y los docentes “Notificados” del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero (CECYTEG).

Que atentos a lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracciones I y XVI, 51 párrafo cuarto fracciones I y XII, 66 fracción VI, 86, 87, 127 y 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero en vigor, las Comisiones de Gobierno y de Educación, Ciencia y Tecnología tienen plenas facultades para emitir el Dictamen y proyecto de Acuerdo que recaerá a los escritos de referencia, lo que procedemos a realizar en los siguientes términos:

#### Considerandos:

Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, históricamente, en su calidad de órgano representativo de la voluntad popular, ha sido el conducto entre la sociedad y los distintos órganos de gobierno, para interceder, mediante la propuesta de medidas que considera adecuadas, en la solución de los problemas que los aqueja y/o que le son planteados por los ciudadanos; por tal motivo, se hace pertinente

conocer del presente asunto para proponer las medidas que lo resuelvan.

Que de la lectura realizada a los escritos en análisis, se advierte que la petición fundamental es la de abrogar las disposiciones de la Constitución Federal publicadas en febrero del 2013 y aquellas legales que de la misma derivan a la cual denominan “reforma educativa”.

Que conforme a lo dispuesto en los artículos 3º, 73 fracción XXV y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a los Poderes Ejecutivo y Legislativo Federales legislar y ejecutar todo lo relacionado en materia educativa.

Que ante lo hasta aquí referido, los Diputados integrantes de las Comisiones de Gobierno y de Educación, Ciencia y Tecnología, estimamos procedente realizar un llamado, mediante un exhorto a los Poderes Ejecutivo y Legislativo Federales, para que se reactive la comunicación y reinicien las mesas de trabajo ya concertadas con la Secretaría de Gobernación; así como, se agregue el punto de analizar conjuntamente Ejecutivo, Legislativo y Magisterio, la reforma educativa vigente desde el año 2013.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, los Diputados integrantes de las Comisiones de Gobierno y de Educación, Ciencia y Tecnología ponemos a consideración del Pleno del Congreso del Estado el siguiente Proyecto de:

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL, CON PLENO RESPETO A LA SOBERANÍA NACIONAL, SE EXHORTA A LOS PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO FEDERALES PARA QUE, DE MANERA CONJUNTA, SE HAGA UN ANÁLISIS DE LA REFORMA EDUCATIVA.**

ÚNICO. El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero con pleno respeto a la Soberanía Federal, exhorta respetuosamente al ciudadano Presidente de la República Mexicana y a las Cámaras de Diputados y Senadores del Congreso de la Unión para que, de manera conjunta y respetuosa, en el desarrollo de las mesas de trabajo instaladas por la Secretaría de Gobernación, la de Educación Pública y los representantes de la Coordinadora de Trabajadores de la Educación, se haga un análisis a la reforma educativa vigente desde el año del dos mil doce – dos mil trece, a efecto de proveer el asunto relacionado con el proceso de ceses y la situación salarial de los maestros y solucionar la problemática social con el magisterio del Estado de Guerrero.

## TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Comuníquese el presente Acuerdo a los Poderes Ejecutivo y Legislativo Federales; así como a los padres de familia peticionarios.

Tercero. Publíquese el presente Acuerdo en la página de internet del Congreso del Estado, para su conocimiento general.

Los diputados integrantes de la Comisión de Gobierno.

Diputada Flor Añorve Ocampo.- Presidenta. Diputada Erika Alcaraz Sosa.- Secretaria. Diputado Eduardo Ignacio Neil Cueva Ruíz.- Vocal. Diputado Ricardo Mejía Berdeja. Vocal. Diputado Iván Pachuca Domínguez, Vocal.- Diputado Fredy García Guevara.- Vocal. Diputada Ma. de Jesús Cisneros Martínez. Vocal.

Los diputados integrantes de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.

Diputado Víctor Manuel Martínez Toledo.- Presidente. Diputada Eloísa Hernández Valle.- Secretaria. Diputada Carmen Iliana Castillo Ávila.- Vocal. Diputada Flor Añorve Ocampo.- Vocal. Diputada Erika Alcaraz Sosa.- Vocal.

Servida, diputada presidenta.

### **La vicepresidenta Rosaura Rodríguez Carrillo:**

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la diputada Erika Alcaraz Sosa, quién como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo.

### **La diputada Erika Alcaraz Sosa:**

Con su permiso, diputada presidente.

Compañeras diputadas.

Compañeros diputados.

Amigos de la Prensa, público presente.

Amigos de la Ceteg.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, y a nombre de las Comisiones de Gobierno y de Educación, Ciencia y Tecnología, vengo a fundamentar y motivar el Dictamen con proyecto de Acuerdo mediante el cual, con pleno respeto a la Soberanía Nacional, se exhorta a los Poderes Ejecutivo y Legislativo federales para que, de manera conjunta, se haga un análisis de la reforma educativa, bajo las siguientes consideraciones.

Sabemos muy bien que en materia de educación, los Congresos de los Estados no estamos facultados para legislar, ya que es competencia exclusiva de la Federación; no obstante, tenemos conferida la atribución de la Representación Popular, tal es el caso que hoy, mediante este exhorto, estamos promoviendo acciones factibles que ayuden a resolver el conflicto que viven los maestros de nuestro Estado.

El conflicto surge a raíz de la publicación en el Diario Oficial de la Federación, el 26 de febrero de 2013, de la llamada "Reforma Educativa", en la que se hicieron reformas a nuestra Carta Magna, distinguiéndose dos cambios importantes: uno en el artículo 3º y otro al artículo 73.

El artículo 3º determina la evaluación obligatoria para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el servicio profesional docente, mencionando que se hará con pleno derecho a los derechos constitucionales de los trabajadores de la educación.

En el caso del artículo 73 se contempla el fortalecimiento de la autonomía de gestión de las escuelas para resolver los problemas de operación básicos, con el fin de mejorar su infraestructura, comprar materiales educativos, resolver problemas de operación dirigidos por el director de la escuela, con ayuda de los padres de familia, maestros y alumnos en la resolución de retos.

Ahora bien, el punto hoy no es discutir ni determinar si la reforma educativa es o no viable o justa, sino por el contrario, es proponer alternativas de solución que converjan en la solución de este conflicto.

La propuesta que se hace en el dictamen puesto a su consideración, como lo escucharon en la segunda lectura, proviene de cuatro solicitudes hechas por padres de familia, maestros y trabajadores de la educación, presentadas personalmente en esta Soberanía, en

distintas fechas por: los ciudadanos Antonia Morales Vélez, el 06 y 20 de julio del 2016, signados por padres de familia, alumnos, organizaciones sociales y trabajadores de la educación; Ramos Reyes Guerrero, el 25 de mayo del 2016, dirigido a autoridades federales, suscrito por la Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación; y Nicolás Chávez Adame, el 21 de julio del 2016, dirigidos a la Comisión de Gobierno del Congreso del Estado signado por organizaciones sociales, civiles, estudiantes, sindicatos y docentes de colegios de educación superior y media superior en el Estado de Guerrero.

Tomando en cuenta lo anterior, la propuesta converge en tres puntos fundamentales:

- 1) Analizar nuevamente las reformas a las leyes en materia de educación, de manera conjunta el ejecutivo, el legislativo y los trabajadores docentes, con el objeto de resolver las discrepancias existentes;
- 2) Proveer con satisfacción, el asunto relacionado con los ceses y la situación salarial de los maestros; y
- 3) Solucionar la problemática social del magisterio en el Estado de Guerrero.

Por lo anteriormente expuesto, las diputadas y los diputados integrantes de las Comisiones Dictaminadoras, solicitamos a la Plenaria su voto favorable al dictamen en discusión.

Es cuanto, diputada presidenta.

#### **La vicepresidenta Rosaura Rodríguez Carrillo:**

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el Dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

¿Con qué objeto diputada?, en uso de la palabra la diputada Ma. de Jesús Cisneros Martínez.

#### **La diputada Ma. de Jesús Cisneros Martínez:**

Buenas noches compañeras diputadas y compañeros diputados.

Amigos y amigas de la Prensa.

Compañeros de la Mesa aquí presentes.

En esta Legislatura no sólo me esconden documentos si no que me quieren hacer quedar mal, no me pasaron el dictamen con proyecto de acuerdo del que se trata en este punto, lo hicieron de manera deliberada para exhibirme y sólo para quedar bien quienes lo firmaron.

La simulación y el oportunismo son un lastre en la política y el oportunismo, también es otro lastre en este asunto de la mal llamada reforma educativa, en el que la razón está de lado de los maestros y maestras que defienden sus derechos laborales y del pueblo que tiene el derecho a una educación pública gratuita, hay quienes simulan.

En la sesión anterior leyeron el dictamen para mencionar que yo no lo firme y que los demás si, algunos de los firmantes han de creer que con eso se reivindicaban con los maestros y que lavan sus culpas por impulsar esa reforma.

Creerán que con eso me pueden hacer quedar mal pero se equivocan, yo no soy ni simuladora ni oportunista, para quienes no me conocen soy una luchadora social de toda mi vida, cuando defendimos la autonomía de la Universidad Autónoma de Guerrero, la policía municipal de Acapulco me detuvo en esa defensa por la universidad, siempre he marchado con los maestros, con los mineros, con los comités de familiares de desaparecidos por la presentación con vida de los estudiantes normalistas de Ayotzinapa, con la CRAC, por las policías comunitarias y por la libertad de los presos políticos.

A mí la gente de lucha me conoce y aunque ustedes hagan sus maniobras nadie les podrá creer, pero ustedes saben bien que la mal llamada reforma educativa, tiene que echarse para atrás, resulta inaplicable pero lamentablemente tuvo que haber muertos en Nochixtlán, Oaxaca, para que se dieran cuenta, pero cuando los maestros van a triunfar ahora sí apresuran a imponerle mensajes al dirigente del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación para que en apariencia ese sea el ganón, cuando en todo el país sabemos que esa reforma va a caer, porque no es educativa y porque es privatizadora de la educación y que sin aplicación se dará gracias a la movilización y a la lucha magisterial.

Voy a votar a favor de este punto porque soy de convicción en Morena y una convicción personal, pero también lo voy a hacer con absoluta responsabilidad como diputada, porque es falso que a todo diga que no, a ustedes les consta que les he votado buenas propuestas, pero los que siempre dicen que no a las mías son ustedes los que no vuelven en sí y que vuelven en no, son ustedes los que han congelado en comisiones mis

iniciativas y mis propuestas que no convienen a sus intereses personales, de partido y de gobierno, pero que sí convienen a la causa que represento que es el pueblo.

Muchas gracias.

#### **La vicepresidenta Rosaura Rodríguez Carrillo:**

En uso de la palabra, el diputado Ricardo Mejía Berdeja.

#### **El diputado Ricardo Mejía Berdeja:**

Con su venia, compañera presidenta.

Compañeras y compañeros Legisladores.

Si bien este exhorto no es una iniciativa legislativa, si da muestras de voluntad para abordar este tema que hasta hace unos días parecía un tabú, un tema intocable para algunos partidos que conformaron el llamado Pacto por México.

Sin embargo creo que es un paso importante porque el acuerdo que motiva esta discusión desenmascara una verdad una vez más que todos conocemos, la reforma educativa la mal llamada reforma educativa ha fracturado la relación entre las instituciones del Estado y una parte muy importante de la sociedad.

Nosotros como Movimiento Ciudadano, vamos más lejos nos hemos pronunciado tajantemente por la derogación a las reformas al artículo 3 y 73 de la Constitución Política de la República que motivó la mal llamada reforma educativa y también por la abrogación de la Ley General de Servicio Profesional Docente y la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, el problema está ahí.

El gobierno federal lo llama reforma educativa pero en realidad es una reforma laboral administrativa que se construyó de manera impositiva en el mes de diciembre del 2012 y en los primeros meses del 2013, nosotros hemos mantenido una sola línea en este tema nuestra posición tajante a esta imposición porque no es en realidad una reforma educativa, no tocó temas pedagógicos, no tocó los métodos de enseñanza aprendizaje, el modelo educativo, la infraestructura escolar, la manera como los niños y adolescentes pueden tener un mejor desempeño escolar.

Advertimos en su tiempo en la Cámara de Diputados que esta reforma iba a polarizar al país y en especial a estados como Guerrero, por esa razón nuestro voto a favor de este acuerdo es congruente con nuestra posición

política, pero insistimos que vamos a seguir pugnando porque se deroguen estos cambios a la Constitución y también que se abroguen las leyes que surgieron de esta reforma.

Nosotros queremos subrayar que hace unos días presentamos una iniciativa de reforma y también en esta propia reforma planteamos la abrogación de la Ley General de Servicio profesional Docente y la Ley del Instituto Nacional de la Evaluación Educativa.

Después lo hizo también el Partido del Trabajo a quienes le reconocemos también esa iniciativa y me parece que este es un tema importante porque si bien este exhorto es válido y valioso para impulsar a que en nivel federal se revisen temas, nos parece que los Congresos locales tenemos que hacer uso de la facultad que nos da la constitución de ser parte del proceso legislativo federal.

La fracción III del artículo 71 nos da esas atribuciones y aunque entendemos la complejidad para algunos partidos para procesar este tipo de temas, para nosotros es fundamental que se reforme la Constitución, la reforma educativa se construyó a nivel constitucional en poco menos de diez días, no hubo discusión en plena época decembrina y las reformas secundarias se hicieron en un centro de la institución bancaria Banamex con un recinto amurallado y no hubo discusión no hubo diálogo, no hubo consenso ni participaciones.

Por esa razón se debe revisar y echar abajo esta reforma educativa que solo problemas le ha traído al país, hoy empresarios, comerciantes se quejan porque las movilizaciones les están generando problemas, pero el gobierno federal no tuvo la visión para entender que esta reforma le iba a ocasionar turbulencias sociales, problemas y que además no iba a atender el problema educativo y si iba a fracturar la relación con los maestros que tan importantes son para el país.

Es cuánto.

**La vicepresidenta Rosaura Rodríguez Carrillo:**

Si diputada, en uso de la palabra la diputada Flor Añorve Ocampo.

**La diputada Flor Añorve Ocampo:**

Gracias, diputada presidenta.

Compañeras y compañeros diputados.

Creo que es muy importante el que podamos hoy estar de acuerdo en este posicionamiento; exhorto que está

haciendo este Congreso, yo quisiera reiterar la postura que hemos estado manejando a lo largo de los diferentes diálogos que tuvimos con los maestros de la Ceteg de una o de otra corriente.

Quiero expresarles que este Congreso como se los dije de manera personal, ha estado abierto a poderlos escuchar, abierto al diálogo, abierto a que todos aquellos que quieran presentarnos alguna situación podamos escucharlos y podamos hacer lo necesario para que aquí en Guerrero las cosas caminen y caminen bien.

He recibido antes de poner este punto en la mesa, a diferentes expresiones de la Ceteg, las he escuchado con atención y creo que este punto de acuerdo va a salir por la mayoría de todos porque creemos que es necesario dar el apoyo a los maestros, queremos que ellos participen en las mesas de negociación, que expresen a nivel federal si bien es cierto que aquí en el Estado nosotros no podemos derogar una ley federal, pero si podemos pedir que se les atienda, pedir que se les escuche y que formen parte de expresar cuales son las diferencias.

No se puede tratar a un estado de manera igual cuando las propias condiciones son diferentes, la pobreza del Estado requiere que volteemos los ojos a todos esos lugares donde realmente no se puede evaluar a igual.

Solamente para concluir yo diré que la fracción del PRI, estaremos solidarios con este exhorto y que dentro de la Comisión de Gobierno, no se pretende dejar a nadie en mal, prueba de ello es que aquí está el dictamen con la firma de todos los que conforman la Comisión de Gobierno, si alguien no asiste o no se entera de las cosas que se plantean ahí ya es una situación personal, yo siempre pugnaré porque todos estén informados de cuando son las reuniones de comisión y que ahí desahogamos todos los puntos que se necesitan.

Yo no quisiera alargarme más simplemente decir que la fracción del PRI, apoyamos solidariamente este acuerdo parlamentario.

Muchas gracias.

**La vicepresidenta Rosaura Rodríguez Carrillo:**

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia, aprobado que ha sido en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo primero de nuestra Ley Orgánica tiene por aprobado el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

Esta Presidencia decreta un receso de 10 minutos.

...(Receso)...

...(Reanudación)...

#### **La vicepresidenta Rosaura Rodríguez Carrillo:**

En virtud de llevar transcurridas cuatro horas la sesión, esta Presidencia pregunta a la Plenaria si continúa con el desahogo de la misma, en virtud de que aún faltan asuntos por desahogar, ciudadanos diputados y diputadas sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta presentada por esta Presidencia.

En desahogo del inciso “g” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Jonathan Moisés Enseldo Muñoz, para dar lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

#### **El diputado Jonathan Moisés Enseldo Muñoz:**

Con su venia, diputada presidenta.

Diputadas integrantes de la Mesa Directiva

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Los suscritos Diputados Integrantes de la Comisión de Derechos Humanos, de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en los artículos 127 párrafo cuarto, 170 fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Número 286, me permito someter a la consideración del Pleno, para que se discuta y en caso se apruebe como asunto de urgente y obvia resolución la Propuesta de acuerdo parlamentario, bajo la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La educación es un derecho humano fundamental, esencial para poder ejercitar todos los demás derechos. La educación promueve la libertad y la autonomía personal y genera importantes beneficios para el desarrollo.

Los instrumentos normativos de las Naciones Unidas y la UNESCO estipulan las obligaciones jurídicas internacionales del derecho a la educación. Estos instrumentos promueven y desarrollan el derecho de cada persona a disfrutar del acceso a la educación pública, sin discriminación ni exclusión. Estos instrumentos constituyen un testimonio de la gran importancia que los estados miembros y la comunidad internacional le asignan a la acción normativa con miras a hacer realidad el derecho a la educación. Corresponde a los gobiernos el cumplimiento de las obligaciones, tanto de índole jurídica como política, relativas al suministro de educación pública para todos y la aplicación y supervisión más eficaces de las estrategias educativas.

La educación es un instrumento poderoso que permite a los niños y adultos que se encuentran social y económicamente marginados salir de la pobreza por su propio esfuerzo y participar plenamente en la vida de la comunidad.

La reforma educativa no sólo es regresiva en la protección de garantías básicas, también viola tratados y acuerdos internacionales en materia de derechos humanos y laborales, que deja en condiciones de vulnerabilidad a los maestros y maestras, pues se les niega el derecho de audiencia y a objetar cualquier etapa de su evaluación.

Durante la entrega de cientos de solicitudes de amparo, encabezada por el magisterio disidente agrupado en el Comité Ejecutivo Nacional Democrático (CEND) del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación

(SNTE), señalaron que con las modificaciones a los artículos tercero y 73 constitucionales se traiciona el principio histórico de protección de garantías básicas y se termina la bilateralidad en la relación laboral de los maestros con su empleador, es decir, el gobierno federal.

Con la reforma educativa, el Estado legaliza una relación laboral que deja atrás el derecho conquistado de la seguridad en el empleo, lo que viola garantías consagradas en el artículo 123 constitucional. El principio básico de la Carta Magna es que cualquier modificación no puede orientarse más que hacia una progresividad de los derechos consagrados, es decir, no se pueden aprobar cambios regresivos a garantías ya conquistadas.

En Guerrero la Secretaría de Educación Pública de Guerrero en diferentes medios locales publicó una lista de maestros que serán dados de baja por no justificar su inasistencia al proceso de evaluación y otros más por acumular más de cuatro faltas consecutivas.

De acuerdo al desplegado difundido en medios locales, son 889 maestros que no acudieron a presentar su evaluación y en el plazo correspondiente que se les dio no justificaron su inasistencia, mientras que por acumular más de cuatro inasistencias consecutivas son 62 los maestros que causarán baja.

En total son 951 maestros, los cuales a partir del día 16 de julio fueron dados de baja y firma el desplegado el Secretario de Educación de Guerrero, José Luis González de la Vega y el Secretario de Finanzas y Administración Héctor Apreza Patrón.

Ante esto, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Derechos Humanos, debemos expresar nuestra preocupación y pronunciarnos por que el Gobierno del Estado cese de manera inmediata las constantes violaciones a los derechos humanos de los niños, maestros y a la sociedad en general.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta Plenaria, para que se discuta y en su caso se apruebe como un asunto de urgente y obvia resolución, la siguiente propuesta de

#### ACUERDO PARLAMENTARIO

La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta con pleno respeto a los órdenes de gobierno y la división de Poderes al Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a fin de que gire

instrucciones al Licenciado José Luis González de la Vega, se abstenga de realizar cualquier acto de represalia ya sea, psicológica, laboral, administrativa o económica en contra de las maestras y maestros disidentes a la reforma educativa.

#### TRANSITORIOS

Primero. El presente acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Remítase el presente acuerdo, al Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para los efectos conducentes.

Tercero. Publíquese el presente acuerdo para el conocimiento general, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del Congreso del Estado y difúndase a través de los medios de comunicación.

Chilpancingo, Guerrero, a 26 de abril de 2016.

Atentamente

Integrantes de la Comisión de Derechos Humanos.

Diputado J. Jesús Martínez Martínez, Presidente.- Con firma. Diputado Jonathan Moisés Ensaldo Muñoz, Secretario.- Con firma. Diputada Ma. del Pilar Vadillo Ruíz, Vocal.- Sin firma. Diputado Ricardo Mejía Berdeja.- Vocal.- Con firma Diputada Ma. de Jesús Cisneros Martínez. Vocal. Con firma.

Es cuanto, diputada presidenta.

#### **La vicepresidenta Rosaura Rodríguez Carrillo:**

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución, la propuesta de acuerdo en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor

En contra

Abstenciones.

Se rechaza por mayoría de votos la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por los diputados integrantes de la Comisión de Derechos Humanos.

**La diputada Magdalena Camacho Díaz:**

Presidenta, si me permite informarle el resultado de la votación. Hay 37 diputados presentes las dos terceras partes serian 25 diputados y solamente 18 votaron a favor.

**La vicepresidenta Rosaura Rodríguez Carrillo:**

Gracias, diputada.

En virtud de que la presente propuesta no alcanza la votación requerida como asunto de urgente y obvia resolución, tórnese a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, para los efectos conducentes.

En desahogo del inciso “h” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Silvano Blanco Deaquino para dar lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

**El diputado Silvano Blanco Deaquino:**

Con su permiso, ciudadana presidenta.

Con el permiso de los integrantes de la Mesa

Compañeras diputadas y compañeros diputados

Amigos de la Prensa,

Personas presentes.

La Fracción Parlamentaria de Movimiento Ciudadano venimos a presentar este punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, en el sentido en el cual nosotros consideramos que es necesario hacer un esfuerzo colectivo para garantizar la integridad física de aquellos alcaldes que hacen un verdadero esfuerzo por actuar de una forma responsable en el Estado y que derivado de esa situación pues precisamente tienen la presión de los grupos de la delincuencia organizada que opera en las regiones y que pues lamentablemente nosotros en días pasados pues tuvimos el deceso del alcalde de Ciudad Altamirano.

A pesar de que había presentado las denuncias correspondientes pero pues hubo incapacidad del estado mexicano para garantizarle la seguridad al alcalde y bueno lamentablemente perdió su vida y por esto nosotros pues creemos pertinente evitar ese tipo de situaciones y hacer un esfuerzo y lo decimos porque el compañero alcalde de San Luis Acatlán, el compañero Javier Vázquez García, puntualizar que ha recibido llamadas, amenazas en el cual la delincuencia

organizada pretende intimidarlo y por supuesto conseguir lo que consiguen en muchas partes de Guerrero y del país, ingresos económicos que se manejan en los municipios del Estado.

Puntualizar que en el ámbito municipal es decir en San Luis Acatlán afortunadamente derivado de la actuación de la policía comunitaria y que quede claro que la policía comunitaria evita que la delincuencia organizada funde sus reales en el municipio de San Luis Acatlán, como lo tiene en la mayoría del Estado pero el cuándo sale fuera al municipio vecino como por ejemplo el de Marquelia y otras zonas que están controladas precisamente por grupos de la delincuencia organizada, pues lógicamente que teme por su seguridad.

Derivado de estas amenazas él ha intentado comunicarse con el Fiscal sin tener contacto hasta el momento y en días pasados a 50 metros del ayuntamiento de San Luis Acatlán, una hermana del presidente tiene un comercio el cual fue asaltado a plena luz del día y esto es una señal pues muy clara de la delincuencia organizada porque un delincuente común pues no pudiera atreverse a hacer algo parecido como lo hicieron en este sentido y son los mensajes que envía la delincuencia organizada previos a tomar decisiones de otro tipo.

Y miren compañeros y compañeras definitivamente en el Estado de Guerrero y en el país se viven situaciones muy complejas y lo hemos dicho con mucha puntualidad, es decir, esta relación perversa que se ha dado no de ahorita de muchísimos años en el país entre políticos que son quienes realmente controlan a los grupos de la delincuencia organizada en el país, permite que actúen con esa impunidad, o sea no se explica de otra forma como estos grupos pueden hacer lo que hacen es decir asesinar a plena luz del día a quien quieran y saben que no van a ser detenidos porque hay algún político que los está protegiendo.

Entonces yo si le pediría aquí a todos los compañeros y compañeras que fueran sensibles ante esta situación y que pudieran votar a favor este punto de urgente y obvia resolución para efecto:

1.- De que se le pudiera garantizar la seguridad al alcalde de San Luis Acatlán y de alguna forma mandarle un mensaje precisamente a la delincuencia organizada que si hay alcaldes que van a seguir dando la pelea, que si van a seguir dando la cara por la ciudadanía y que no van a someterse a esos intereses mezquinos de la gente de la delincuencia organizada.

Entonces yo esperararía que hubiera sensibilidad de parte de todos los integrantes de este Congreso y que pudieran

apoyar este punto de urgente y obvia resolución que en sus puntos resolutivos dicen lo siguiente:

#### ACUERDO PARLAMENTARIO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCION

PRIMERO. La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a las esferas de competencia y órdenes de gobierno, exhorta respetuosamente al Licenciado Miguel Ángel Osorio Chong, Secretario de Gobernación y a la Licenciada Arely Gómez González, Titular de la Procuraduría General de la República, para que a la brevedad posible le brinden las medidas de seguridad personal a Javier Vázquez García, Presidente Municipal de San Luis Acatlán, en razón a las intimidaciones y amenazas que ha sufrido por parte de los grupos delincuenciales.

SEGUNDO. La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división y autonomía de poderes, exhorta respetuosamente al Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Titular del Poder Ejecutivo en el Estado, a que en coordinación con el Licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno en el Estado, General Brigadier Pedro Almazán Cervantes, Secretario de Seguridad Pública en el Estado y el Licenciado Javier Ignacio Olea Peláez, Fiscal General en el Estado, para que de manera conjunta establezcan una mesa de trabajo con los presidentes municipales en el Estado, a efecto de conocer, atender y apoyarlos a resolver los problemas relacionados con la seguridad personal y los diferentes ediles de los Ayuntamientos en el Estado y de ser necesario se les brinde seguridad personal especializada para aquellos que lo necesiten.

Entonces reitero compañeros diputados compañeras diputadas, que es necesario ponerle la atención relativa al tema, el mensaje de la delincuencia organizada al matar al alcalde Ambrosio Soto es muy clara y muy precisa estamos por encima del estado mexicano y si nosotros permitimos que esa situación se siga reproduciendo en el Estado, cual es el papel que jugamos nosotros.

Es cuanto, muchas gracias.

#### ...Versión Íntegra...

Ciudadanas Diputadas Secretarias de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Los suscritos Diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz,

Integrantes de la Fracción Parlamentaria de Movimiento Ciudadano de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren el artículo 127 párrafo cuarto, 137 párrafo segundo, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 286, sometemos a consideración de esta Soberanía Popular, como asunto de urgente y obvia resolución, la presente propuesta de Acuerdo Parlamentario, al tenor de los siguientes:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En declaraciones de Javier Vázquez García, Presidente Municipal de San Luis Acatlán, ha referido que se han aumentado los índices delictivos en el Municipio en que gobierna en razón a que es utilizado como una puerta de escape de los delincuentes que tienen su corredor delincencial entre Acapulco y Marquelia, además señaló que él ha recibido llamadas telefónicas de manera intimidatoria, y esto directamente se lo ha tratado de comunicar al Licenciado Javier Ignacio Olea Peláez Fiscal General del Estado, quien a la fecha no ha atendido su petición e implementado las acciones conducentes para contrarrestar la problemática denunciada por el edil.

Nos parece, que por ser un hecho público denunciado de manera pública por parte del Alcalde de San Luis Acatlán, las autoridades encargadas de garantizar la seguridad pública deben de tomar medidas cautelares a efecto de asegurar la vida del citado edil, aún es tiempo de evitar otro asesinato, de lo contrario las propias autoridades estarían incurriendo en responsabilidad por omisión.

El ejercicio político sin lugar a dudas es una actividad sumamente noble, ya que invariablemente debe de estar orientada a buscar el beneficio colectivo, sin embargo esta actividad se ha vuelto de alto riesgo, a la fecha han ocurrido arteros asesinatos de alcaldes, síndicos, regidores, candidatos y servidores públicos, que antepusieron su vida por lograr un Guerrero con paz, sin embargo no podemos sucumbir ante un poder fáctico que aprovechándose de la complicidad de servidores públicos corruptos día a día se desafía al Estado encargado de garantizar el Estado de Derecho.

Es tiempo que los poderes públicos hagan un frente común para frenar a ese poder fáctico que sea auspiciado por servidores públicos corruptos, que pretende poner en riesgo las libertades de cada uno de los ciudadanos guerrerenses.

El Gobierno del Estado debe poner fin a la escalada de violencia que ha minado la seguridad y tranquilidad de

los guerrerenses, emprendiendo acciones necesarias que lleven a la pronta aprehensión de los responsables de los diferentes delitos que comenten en la Entidad, para que sean castigados con todo el rigor de la Ley.

Preocupa mucho el incremento de la violencia y la inseguridad en el Estado, manifestándose que es claro que no obstante los operativos y las acciones que se han emprendido para tratar de terminar con esta inseguridad y esta violencia, éstos no han dado los resultados esperados y sigue la violencia desatada y de forma incontrolable.

Estamos a tan sólo a tres meses de que se cumpla el primer año de ejercicio constitucional del Gobernador del Estado, y nos parece que en este tiempo que resta no se logrará reducir significativamente los índices delictivos, sino por el contrario todo parece indicar que la inseguridad irá en aumento, ya que de acuerdo a información de INEGI en el año del 2015, Guerrero ocupó el segundo lugar nacional de homicidios sólo detrás del Estado de México, registrando un total de 2 mil 402, lo que indica un aumento del 34% en comparación con el año 2014.

Esto quiere decir que hoy en día Guerrero, ocupa el lugar número dos en homicidios dolosos en la Nación mexicana y por supuesto que no sea podido contener esta ola de violencia que lejos de resolverse se empeora al grado de que continuamente la Entidad es noticia y da, de que hablar en la República Mexicana; no por sus atributos sino más bien por los homicidios dolosos que se comenten en esta tierra.

Como todos saben, en la noche del día sábado 23 de julio de este año, fue asesinado Ambrosio Soto Duarte, Presidente Municipal de Pungarabato, en el punto conocido como Las Curvas del Cajón en el tramo entre San Lucas, Michoacán y Ciudad Altamirano<sup>5</sup>. De acuerdo a reportes de la policía federal y medios de comunicación falleció su chofer quien era su cuñado Omar Macedonio, un civil y al menos dos policías federales que lo cuidaban resultaron heridos<sup>6</sup>.

Así como, por las mismas declaraciones del Gobernador del Estado, señalando que el Presidente

<sup>5</sup> Flores, Israel, "Matan en una emboscada al alcalde perredista de Ciudad Altamirano" El Sur, 24 de julio de 2016, [en línea], [citado 26-07-2016], Disponible en Internet: [feminista/http://suracapulco.mx/principal/matan-en-una-emboscada-al-alcalde-perredista-de-ciudad-altamirano/](http://feminista/http://suracapulco.mx/principal/matan-en-una-emboscada-al-alcalde-perredista-de-ciudad-altamirano/).

<sup>6</sup> Redacción AN, "Asesinan al alcalde de Pungarabato, Guerrero, quien denunció al narco" Aristegui Noticias, 24 de julio de 2016, [en línea], [citado 26-07-2016], Disponible en Internet: <http://aristeguinioticias.com/2407/mexico/asesinan-al-alcalde-de-guerrero-que-denuncio-al-narco/>.

Municipal de Zitlala como el de Chilapa han sido amenazados por la delincuencia organizada. Asimismo otros alcaldes de las diferentes regiones han señalado de forma reiterada que han sido constantes las amenazas que han sufrido por grupos que se dedican a delinquir.

Ante esta difícil situación es necesario solicitar al Gobierno del Estado protección para el Presidente Municipal de San Luis Acatlán y solicitar al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero junto con el Secretario General de Gobierno, el Secretario de Seguridad Pública en el Estado y el Fiscal General del Estado, conjuntamente tengan una mesa de reunión con todos los presidentes municipales a efecto de conocer, atender y apoyarlos a resolver los problemas relacionados con la seguridad personal de ellos y los diferentes alcaldes de los Ayuntamientos en el Estado y de ser necesario se les brinde seguridad personal especializada para aquellos que lo requieran.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los artículos 127 párrafo cuarto, 137 párrafo segundo, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 286, nos permitimos someter a la consideración del Pleno, el siguiente:

#### ACUERDO PARLAMENTARIO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

PRIMERO. La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a las esferas de competencia y órdenes de gobierno, exhorta respetuosamente al Licenciado Miguel Ángel Osorio Chong, Secretario de Gobernación y a la Licenciada Arely Gómez González, Titular de la Procuraduría General de la República, para que a la brevedad posible le brinden las medidas de seguridad personal a Javier Vázquez García, Presidente Municipal de San Luis Acatlán, en razón a las intimidaciones y amenazas que ha sufrido por parte de los grupos delictivos.

SEGUNDO. La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división y autonomía de poderes, exhorta respetuosamente al Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Titular del Poder Ejecutivo en el Estado, a que en coordinación con el Licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno en el Estado, General Brigadier Pedro Almazán Cervantes, Secretario de Seguridad Pública en el Estado y el Licenciado Javier Ignacio Olea Peláez, Fiscal General en el Estado, para que de manera conjunta establezcan una mesa de trabajo con los presidentes municipales en el Estado, a efecto de

conocer, atender y apoyarlos a resolver los problemas relacionados con la seguridad personal y los diferentes ediles de los Ayuntamientos en el Estado y de ser necesario se les brinde seguridad personal especializada para aquellos que lo necesiten.

### TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Remítase este Acuerdo al Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Titular del Poder Ejecutivo en el Estado, al Licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno en el Estado, al General Brigadier Pedro Almazán Cervantes, Secretario de Seguridad Pública en el Estado y al Licenciado Javier Ignacio Olea Peláez, Fiscal General en el Estado, para los efectos legales conducentes.

Tercero. Remítase el presente Acuerdo a los Honorables Ayuntamientos en el Estado, para los efectos legales conducentes.

Cuarto. Publíquese el presente Acuerdo para el conocimiento general, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del Congreso del Estado y difúndase a través de los medios de comunicación.

Chilpancingo, Guerrero, a 27 de julio de 2016.

**A t e n t a m e n t e**

Los Integrantes de la Fracción Parlamentaria de Movimiento Ciudadano

Diputado Ricardo Mejía Berdeja.- Diputado Silvano Blanco Deaquino y Diputada Magdalena Camacho Díaz.

#### **La vicepresidenta Rosaura Rodríguez Carrillo**

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia. Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por los diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz, ciudadanos diputados y diputadas favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por los diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

### **CLAUSURA Y CITATORIO**

**La vicepresidenta Rosaura Rodríguez Carrillo (a las 21:43 horas):**

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, clausuras, inciso "a", no habiendo otro asunto que tratar, siendo las 21 horas con 43 minutos del día martes 28 de julio del año en curso, se clausura la presente sesión y se cita a los diputados y diputadas integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, de manera inmediata, para celebrar sesión.

**COMISIÓN DE GOBIERNO**

Dip. Flor Añorve Ocampo  
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Erika Alcaraz Sosa  
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Eduardo Ignacio Neil Cueva Ruíz  
Partido Verde Ecologista de México

Dip Ricardo Mejía Berdeja  
Partido Movimiento Ciudadano

Dip. Fredy García Guevara  
Partido del Trabajo

Dip. Iván Pachuca Domínguez  
Partido Acción Nacional

Ma. De Jesús Cisneros Martínez  
Movimiento de Regeneración Nacional

Oficial Mayor  
Lic. Benjamín Gallegos Segura

Director de Diario de los Debates  
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga

Domicilio del H. Congreso del Estado:  
Trébol Sur Sentimientos de la Nación S/N, Col. Villa Moderna  
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.  
CP. 39074, Tel. (747) 47-1-84-00 Ext. 1019